BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.423

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 22 de Noviembre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 21 de Noviembre de 1935

Por avisos varios	2.367.—
" marcas	760.—
" adicional de marcas	53.—
" suscripciones	32.80
" venta de boletines y folletos	12.20
Total	3.225.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre Sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.5.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Expte. 13-F-934. — Visto el pedido de pensión que formula doña Rosaura Frades de Falero; comprobándose el fallecimiento del causante (fs. 1) su matrimonio con el recurrente (fs. 2), que se han publicado edictos con el resultado negativo que acredita la constancia de (fs. 14 vta); que se ha justificado por la información judicial de fs. 16 a 25 que Emilio Luis Ramón Falero, es la misma persona que con el nombre de Emilio Cardona, prestó servicios en las Obras Sanitarias y en la Policía de la Capital (auto de fs. 22 vta), que Emilio Ramón Donato Falero que figura en la partida de defunción es Emilio Luis Ramón Falero (auto fs. 24 vta) y que por (auto de fs. 25 vta) se rectifica la partida de matrimonio y nacimiento, haciéndose constar que el verdadero nombre de Emilio Luis Ramón Falero es como se expresa; que por los certificados de servicios agregados el causante ha prestado 20 años, 8 meses y 1 día, por lo que ha dejado derecho a pensión de acuerdo con lo establecido por la Ley 4349 y 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923.

Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de noviembre de 1933) a doña Rosaura Frades de Falero, viuda del ex Empleado de la Policía de la Capital Emilio Luis Ramón Falero, con el haber mensual de $ 75,45 m|n, sujeto a la rebaja del Art. 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349, debiendo ser remitido al Ministerio de Hacienda Sirva la presente de atenta nota. C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.555. — 1871. — Expte. 32.652-F-1935. — Dto. N.° 680. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de setenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 75,45 m|n) moneda nacional, a doña Rosaura Frades de Falero, viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Emilio Luis Ramón Falero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 1 que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 22 la prestación de 25 años, 7 meses y 10 días de servicios previlegiados, y atento el dictamen legal de fs. 22 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y Art. 64 del D. R. de la misma.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 269,60 m|n.) a doña María Teresa Córdoba, Maestra de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 18.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A Valle.

Excmo. señor;

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.557. — 1870. —Expte. 34.009-C-1935 Dto. N.° 679. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Córdoba, Maestra de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 18; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 37), que no se hace cuestión por los servicios militares por no ser necesarios para el beneficio gestionado; y atento el dictamen legal de fs. 39, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11. 923, y 63 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos doce pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 312.39 m n.), a don Francisco Carlos Ravina, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en el término de 1 año. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

No tengo observación que formular a la precedente resolución, con la sóla excepción de que deben incluirse en el cómputo los servicios militares, ya que a los efectos de la jubilación deben computarse todos los servicios prestados, no obstante exceder el tiempo requerido por la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.554. — 1.872. — Expte. 34.028-R-935. — Dto. N.° 681. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos doce pesos con treinta y nueve centavos ($ 312.39 m|n.), moneda nacional, a don Francisco Carlos Ravina, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo incluirse en el cómputo los servicios militares, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

I-8-1932. — Probado en las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (Partida y cómputo fs. 36 y 14 u. c.) y atendido el dictamen legal de fs. 14, corresponde acordar la jubilación requerida de conformidad con el Art. 1.° de la Ley 11.923 y Art. 63 del D. Reglamentario de la misma. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fs. 26 y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintiún pesos con sesenta centavos ($ 221.60 m|n.), moneda nacional, a don Colón del Salvador Icazatti, Director de Escuelas del C. Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349. Notifíquese y repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.553. — 1.873. — Expte. 34.765-I-935. — Dto. N.° 682. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con sesenta centavos ($ 221.60 m|n), moneda nacional, a don Colón del Salvador Icazatti, Director de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto jubilatorio, el que deberá ser en los términos de la Ley 4349, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 27), probado con los informes médicos de fs. 23 y vta. la imposibilidad física del solicitante; justificado con el cómputo de fs. 33, la prestación de 26 años de servicios y atento el dictamen legal de fs. 26 corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, Art. 60 y 61 del D. R. de la misma. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de trescientos sesenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 363.59 m|n.), moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del Art. 88 del D. R. de la Ley 11.923 a don Adolfo Wáschington Pereyra, ex operario del M. de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.551. — 1.874. — Expte. 34.027-P-935. — Dto. N.° 683. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de trescientos sesenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 363.59 m|n.), moneda nacional, a don Adolfo Wáschington Pereyra, ex operario del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser de conformidad con la Ley 4349, sin perjuicio de la rebaja establecida por la 11. 923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su

conocimiento y demás efectos, debiendo desglosarse previamente y remitirse a la Dirección General de Correos y Telégrafos, los antecedentes agregados.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Silverio Lucio Lamas, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Josefa Vallebona de Lamas (fs. 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Josefa Juliana, Luisa Marina, Silveria Máxima, Silverio Lucio y Juan Gualberto Antonio Lamas, con los certificados de fs. 3, 6, 9, 12 y 13, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 17 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que esta Junta ha resuelto y el P. E. aprobado, que el Art. 9 de la Ley 11.923 no es aplicable a las pensiones cuyos causantes fallecieron antes de la vigencia de la ley mencionada; que en autos existe formulado un cargo previo proveniente de jubilaciones percibidas por el causante indebidamente; que el causante falleció el 29 de abril de 1934 (fs. 1, 2.° cuerpo); que a fs. 27 la Junta de esta Caja había resuelto autorizar el pago de la deuda con el 15 o o de la jubilación con los intereses pertinentes; que en el expediente de Salomone, el P. E. ha aprobado un caso similar al sub-judice, por el cual se extendió a la pensión, la forma de pago acordada al causante.

Que no hay razón para apartarse de tal criterio ya que la situación a juzgarse es la misma; que en consecuencia corresponde el pago de la deuda mencionada con los intereses pertinentes con el 15 o|o de la pensión; y atendido el dictamen legal de fs. 21, corresponde acordar la pensión solicitada atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Vallebona de Lamas, Josefa Juliana, Luisa Marina, Silveria Máxima, Silverio Lucio y Juan Gualberto Antonio Lamas, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Silverio Lucio Lamas (fs. 10 y 12) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de abril de 1934) con el haber mensual de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n.), moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Descontar el cargo previo formulado en autos (fs. 21) con el 15 o|o de la pensión. Notifíquese a las interesadas previamente al cumplimiento del Art. 2.° y repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Con fecha octubre 15 de 1934, esta Procuración del Tesoro dictaminó en el expediente 32986-S-1934 (Salomone), análogo por la materia tratada al presente, en el sentido que instruye la siguiente transcripción:

"El causante no obstante la disposición del Art. 22 de la Ley 4349, percibió conjuntamente el importe de su jubilación y el sueldo de su nuevo empleo. La Caja al momento de integrársele el aporte correspondiente al primer mes de sueldo, debió suspender el pago de la jubilación exigiendo la inmediata devolución de las sumas indebidamente percibidas en su importe total y no en forma de cuotas mensuales del 25 o|o del haber jubilatorio, como se dispuso en la oportunidad a que se alude a fs. 25, ya que el procedimiento de cancelar cargos en forma de porcentajes determinados a deducirse mensualmente, sólo procede cuando el cargo se origina en la falta o inexistencia de aportes. Si al fallecimiento del causante el cargo aún no se había cancelado, ninguna disposición de la ley de la materia ni del derecho común, autoriza hacerlo gravitar sobre la pensión resultante de la jubilación que devengaba aquél. La pensión sólo responde por cargo fundado en la no integración de los aportes legales, por cuanto es lógico que si el aporte es el factor que origina el derecho a jubilación, la pensión como consecuencia de ésta debe responder por aquellos aportes no efectuados. Por lo expuesto, considero improcedente descontar de la pensión suma alguna en concepto del cargo formulado al causante, debiendo exigirse de sus sucesores su cancelación y en caso de que no haya dejado bienes, la responsabilidad por las sumas no reintegradas recaería sobre los miembros de la Junta, mandatarios de la Caja, (Art. 1870 Cód. Civ.) que autorizaron el pago en cuotas mensuales debiendo exigirlo en un sólo pago, a cuya negligencia en sus obligaciones (Art. 8.° Ley 4349), se debió en exclusivo el hecho de que un jubilado llamado nuevamente al servicio percibiera conjuntamente con el sueldo el importe de la jubilación, vale decir, que por incumplimiento o inejecución del mandato que la ley les confirió, han incurrido en las responsabilidades previstas por el Art. 1904 del Cód. Civ. Corresponde pues acordar la pensión solicitada, suprimiendo la segunda parte del Art. 3.° de la precedente resolución por improcedente, sin perjuicio de que la Caja ejercite las acciones correspondientes para obtener el pago de sumas indebidamente percibidas por el causante".

Ratifico en el caso, el precedente dictamen y ante la repetición de hechos, como el ocurrido en el expediente Salomone y el presente, estimo que V. E. debe llamar la atención de las autoridades de la Caja, sobre la improcedencia de resoluciones que autorizan la cancelación de cargos originados en la percepción indebida de la jubilación, en forma de amortizaciones mensuales, cuando precisamente por la naturaleza del cargo, su cancelación debe hacerse en forma íntegra en un solo pago. Lo contrario admitir la cancelación en forma de cuotas mensuales, puede resultar perjudicial a los intereses de la Caja, que son los de todos los afiliados, cuando como ocurre en el caso, el causante fallece antes de la cancelación total, ya que legalmente, no puede gravarse a la pensión con el importe del saldo del cargo, por cuanto la pensión no es un derecho sucesorio en virtud del cual el heredero pasa a ser titular de los derechos activos y pasivos que componen la herencia del muerto (Art. 3279 Cód. Civ.), sino un derecho originado en una gracia de la ley y que surte efecto desde el momento del fallecimiento del empleado, con derecho a jubilación ordinaria o extraordinaria. Los beneficiarios de la pensión no son a los efectos legales los herederos del causante y por tanto a su fallecimiento no adquieren más derechos u obligaciones que los expresados taxativamente por la Ley 4349 y entonces no puede imponéreles obligaciones por deudas personales de aquél para con la Caja, que no sean relativas a aportes, y que si subsisten después del fallecimiento, es por virtud del negligente cumplimiento de las funciones que supone el mandato que la ley confiere a las autoridades de la Caja que están obligadas "A velar con la fiel observancia de las prescripciones que la presente ley establece para el otorgamiento de jubilaciones y pensiones" y "A cuidar que no continúe en el goce de ella ninguna persona que haya perdido el derecho de percibirla" (Incs. 1.° y 2.° del Art. 8.° de la Ley 4349).

Resumiendo pues, sólo procede gravar la pensión por cargos originados en la no integración de aportes (Art. 21 de la Ley 11.027) y nunca cuando se trate de cargos por haber retirado los aportes el empleado o por haber percibido indebidamente la jubilación, en cuyos casos la Caja debe exigir en un sólo pago la reintegración de las sumas consiguientes.

De acuerdo a los términos del precedente dictamen considero debe reformarse la resolución de la Caja.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.550. — 1.875. — Expte. 33.987-L-935. — Dto. N.° 684. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de junio ppdo., acordando pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Vallebona de Lamas, Josefa Juliana, Luisa Marina, Silveria Máxima, Silverio Lucio y Juan Gualberto Antonio Lamas, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Silverio Lucio Lasmas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Dirección de Aduanas y Puertos

Gabriel y Cía. — Transferencia de concesión de terreno en Dársena B. de Puerto Nuevo, para instalación de una casilla para depósito de materiales y herramientas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.450. — 1876. — Expte. 17.851-C-1935. — Decreto N.° 114. — Vista la presentación de la firma Gabriel y Cía. en que, con la conformidad del señor Justo A. Pérez, ex miembro de la firma Gabriel y Pérez, solicita se transfiera a su nombre las concesiones acordadas a esta última por Decreto de 2 de julio de 1932 (N.° 5481) y agosto 24 de 1934 (N.° 47.463) de dos fracciones de terreno de 12 metros cuadrados cada una, frente a la Dársena B. de Puerto Nuevo, con destino a la instalación de una casilla para depósito de materiales y herramientas; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a nombre de la firma Gabriel y Cía. las concesiones de referencia, acordadas a la firma Gabriel y Pérez, por Decreto de 2 de julio de 1932 (N.° 5481) y agosto 24 de 1934 (N.° 47.463), quedando subsistente la cláusula relativa a las condiciones, con sujeción a las cuales fueron acordadas.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Campomar y Soulas S. A. — Negando devolución derechos, "accesorios para ampliación de hilanderías".

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.451. — 1.877. — Expte. 19.526-C-1934. — Decreto N.° 115. — Vista la presentación de la firma Campomar y Soulas S. A., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "piola de algodón", "correas de otras materias con púas de acero llamadas cardas", "aceite I. G., constituído por una mezcla de sulforicinatos alcalinos y aceite mineral" y "accesorios de cartón para máquinas industriales", que introdujo a plaza por despachos de directo Nos. 84.650, 91.020, 91.923 93.859, respectivamente, del año 1934, con destino a la hilandería de algodón y lana que tiene instalada en la ciudad de Avellaneda; o en su defecto, el pedido se le deniegue por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cita en apoyo de su gestión, la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que se refiere a maquinarias y accesorios para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional. Pero es de advertir que la cláusula de dicha Ley, que expresamente se refiere a la industria que explota la recurrente es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana; razón por la cual es evidente que al material de referencia, no le alcanza la franquicia solicitada, tanto más cuanto que se trata, en el presente caso, de un establecimiento de hilandería ya instalado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Campomar y Soulas S. A. — Negando devolución derechos, "accesorios para ampliación de hilandería".

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.452. — 1.878. — Expte. 16.279-C-1935. — Decreto N.° 116. — Vista la presentación de la firma Campomar y Soulas S. A., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a dos partidas de "anilinas de colores en polvo" y dos de "anilinas negras en polvo", que introdujo a plaza por despachos de directo Nos. 17.851 y 19.923 del año en curso, con destino a la hilandería de algodón y lana que tiene instalada en la ciudad de Avellaneda, o en su defecto, el pedido se le deniegue por Decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cita en apoyo de su gestión, la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que se refiere a maquinarias y accesorios para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional. Pero es de advertir que la cláusula de dicha Ley, que expresamente se refiere a la industria que explota la recurrente, es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana; razón por la cual es evidente que al material de referencia, no le alcanza la franquicia solicitada, tanto más cuanto que se trata, en el presente caso, de un establecimiento de hilandería ya instalado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Campomar y Soulas S. A. — Negando devolución derechos, "accesorios para ampliación de hilandería".

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.453. — 1.879. — Expte. 20.449-C-1934. — Decreto N.° 117. — Vista la presentación de la firma Campomar y Soulas S. A., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación, correspondientes a "correas de otras materias con púas de acero llamadas cardas", (despacho N.° 99.360 de 1934), "lana lavada y peinada, para forrar cilindros compresores de máquina de lavar lana", (despacho N.° 105.602 de 1934), "correas de cuero con púas de acero y correas de otras materias con goma con púas de acero, llamadas cardas", (despacho N.° 105.603 de 1934), "cabo de algodón", (despacho [illegible]

106.132 de 1934), "cuatro máquinas de hierro en general", (despacho número 106.134 de 1934), "piola de algodón", despacho N.° 112.619 de 1934), "cuatro máquinas de hierro en general", (despacho N.° 112.886 de 1934) y "cardones vegetales para consumo de máquinas cardadoras", (despacho número 114.039 de 1934), que introdujo a plaza con destino a la hilandería de algodón y lana que tiene instalada en la ciudad de Avellaneda; o en su defecto, el pedido se le deniegue por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cita en apoyo de su gestión la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que se refiere a maquinarias y accesorios para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional. Pero es de advertir que la cláusula de dicha Ley, que expresamente se refiere a la industria que explota la recurrente, es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana; razón por la cual es evidente que al material de referencia, no le alcanza la franquicia solicitada, tanto más cuanto que se trata, en el presente caso, de un establecimiento de hilandería ya instalado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Rodríguez Antonio. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.512. — 1.880. — Expte. 1.862-R-1935. — Decreto N.° 753. — Visto que don Antonio Rodríguez solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 180.— m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 18.— m|n., con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Parga José. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.513. — 1.881. — Expte. 1.876-P-1935. — Decreto N.° 754. — Visto que don José Parga solicita facilidades para el pago de la suma de $ 99.10 m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fariña Serafín. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.514. — 1.882. — Expte. 1.887-F-1935. — Decreto N.° 755. — Visto que don Serafín Fariña solicita facilidades para el pago de la suma de 294.— m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 60.— m|n. las cuatro primeras y 54.— m|n. la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva, para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

De la Fuente Manuel. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.515. — 1.883. — Expte. 1863-F-1935. — Decreto N.° 756. — Visto que don Manuel de la Fuente solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 197.90 m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 40.— m|n. las cuatro primeras y de $ 37.90 m|n. la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rafuls y Cía. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.516. — 1.884. — Expte. 1.877-R-1935. — Decreto N.° 757. — Visto que los señores Rafuls y Cía., solicitan facilidades para el pago de la suma de pesos 171.— m|n., que por multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio de los recurrentes y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fógola y Joviero. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65. 541. — 1885. — Expte. 1556-F-1935. — 759. — Visto que los señores Fógola y Joviero solicitan facilidades para abonar la suma de $ 566.— m|n. que en concepto de multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por los recurrentes, que no registran antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado reducido capital de los mismos, $ 7.000 m|n., puede por esta única vez, acordárseles las facilidades que piden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en diez cuotas mensuales consecutivas; de $ 56 m|n. las nueve primeras y de $ 62 m|n. la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado el presente decreto. Si se dejera de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"Deudores Incobrables"

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.290. — 1886. — Dto. N.° 219. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Autorízase a la Contaduría Gral. de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que en concepto de multa, adeudan al Fisco, las personas que a continuación se detallan:

1.°—Expte. N.° 117-I-1933. — Por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor José Sottano.

2.°—Expte. N.° 554-I-1933. — Por la suma de ($ 175.— m|n.) ciento setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Pedro Betona.

3.°—Expte. N.° 517-I-1933. — Por la suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda doña Emma Pedretti de Simonazzi.

4.°—Expte. N.° 1277-I-1931. — Por la sumas de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional y ($ 16.50 m|n.) diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Aniceto Valencia y Guillermo Campagnaro.

5.°—Expte. N.° 684-I-1931. — Por la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Pierino Colombi.

6.°—Expte. N.° 1450-I-1932. — Por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Rodolfo Rosso.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

"Deudores Incobrables"

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

64.393. — 1887. — Dto. N.° 229. — Visto que la Contaduría General de la Nación insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto, el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.°—Expte. N.° 55.308-C-1935. — Por la suma de ($ 76.05 m|n.) setenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex encargado de la estafeta "El Arañado, Distrito 6.°" don Ramón Manuel Saavedra.

2.°—Expte. N.° 55.314-C-1935. — Por la suma de ($ 2.50 m|n.) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe dejado por la ex encargada de la estafeta "Amboy, Distrito 6.°, Córdoba" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña María Esther Sánchez.

3.°—Expte. N.° 55.089-C-1935. — Por la suma de ($ 3.128 m|n.) tres mil ciento veintiocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (Segunda Epoca), en concepto de multa por infracción sobre perfumes y bebidas alcohólicas.

4.°—Expte. N.° 673-J-1933. — Por la suma ($ 90.359.60 m|n.) noventa mil trescientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda, el Escribano Faustino Federico Vivanco, por infracciones a la ley sellos.

5.°—Expte. N.° 55.134-C-1935. — Rectifícase el parcial N.° 3 del Decreto N.° 58.100 P. 80 M. de H., de fecha 30 de marzo del año en curso, en lo que se refiere al nombre del causante, por cuanto éste es Samuel Lifsitz y no Manuel Lifsttz.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Orden de pago mensual N.° 177 de 1935 — Por devolución de gravámenes, etc.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

16.191. — 1888. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a favor de los interesados que se detallan, el importe de los adjuntos expedientes y en la forma que a continuación se determina:

Por Tesorería—

	m$n.	m$n.
1) Expte. N.° 84.631-D-1935. — Louis Dreyfus y Cía. Ltda., devolución de derechos portuarios, de acuerdo con la planilla de julio 19 de 1935 . . .	696.02	
2) Expte. N.° 84.579-T-1935. — Juan Tarnopodshy, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de junio 10 de 1935	248.75	
3) Expte. N.° 84.296-B-1935. — Barugel Hnos., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de junio 12 de 1935	60.—	
4) Expte. N.° 84.288-L-1935. — Evaristo C. López, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de junio 26 de 1935	696.36	
5) Expte. N.° 84.287-P-1935. — Juan C. Pozo, devolución de derechos aduaneros, depositados de más, de acuerdo con la planilla de junio 18 ppdo.	300.—	
6) Expte. N.° 84.290-R-1935. — Riveros y Boiso, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de septiembre 7 de 1934	325.41	
7) Expte. N.° 84.301-C-1935. — Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con las planillas de abril 1.° y junio 12 de 1935	478.07	
8) Expte. N.° 84.454-F-1935. — Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de julio 10 de 1935	10.419.76	
9) Expte. N.° 84.203-C-1935. — Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de junio 25 de 1935	287.34	
10) Expte. 84.204-C-1935. — Casanovas y Noón, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de junio 25|935	690.75	
11) Expte. 84.241-A-1935 Agencias Marítima Basal S. A., devolución de derechos consulares, de acuerdo con la planilla de mayo 9|935	93.13	
12) Expte. N.° 83.983-W-1935. — Winkler y Cía., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de mayo 24 ppdo.	120.30	
13) Expte. N.° 83.521-D-1935. — José Di Bona, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de noviembre 27 de 1934	86.63	
14) Expte. N.° 83.520-C-1935. — Christolphersen y Cía., devolución por recargo en los derechos de sanidad, de acuerdo con la planilla de octubre 20 de 1934	266.09	
15) Expte. N.° 83.775-B-1935. — Sucesión Aníbal F. Riveros, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de octubre 2 de 1934	110.86	
16) Expte. N.° 83.774-R-1935. — Sucesión Aníbal F. Riveros, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de octubre 2 de 1934	665.11	
17) Expte. N.° 83.773-R-1935. — Sucesión Aníbal F. Riveros, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de octubre 2 de 1934	88.68	
18) Expte. N.° 83.772-R-1935. — Sucesión Aníbal F. Riveros, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de octubre 2 de 1934	1.241.57	
19) Expte. N.° 83.770-R-1935. — Sucesión Aníbal F. Riveros, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de octubre 29 de 1934	1.086.39	
20) Expte. N.° 83.771-R-1935. — Sucesión Aníbal F. Riveros, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de octubre 29 de 1934	221.70	
21) Expte. N.° 83.769-R-1935. — Sucesión Aníbal F. Riveros, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de octubre 29 de 1934	110.86	
22) Expte. N.° 83.768-R-1935. — Sucesión Aníbal F. Riveros, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de diciembre 7 de 1934	443.40	
23) Expte. N.° 83.767-R-1935. — Sucesión Aníbal F. Riveros, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de diciembre 7 de 1934	110.86	
24) Expte. N.° 83.766-R-1935. — Riveros y Boiso, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de mayo 13 de 1935 . . .	1.330.25	
25) Expte. N.° 83.779-C-1935. — Chadwick, Weir y Cía. (Argentina) Ltda., devolución de derechos portuarios, de acuerdo con la planilla de junio 15 de 1935	1.967.85	
26) Expte. N.° 83.780-D-1935. — Pablo Detraz, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de mayo 27 de 1935	637.45	

	$ m|n.	$ m|n.
27) Expte. N.° 83.870-N-1935. — Molinos Río de La Plata S. A., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de mayo 15 ppdo.	217.45	
28) Expte. N.° 83.867-B-1935. — Baratta y Savio, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de junio 8 ppdo.	38.86	
29) Expte. N.° 84.114-E-1935. — Establecimientos Klockner S. A., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de junio 11 ppdo.	1.567.39	
30) Expte. N.° 83.977-C-1935. — Félix Gunther, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de junio 14 de 1935	247.45	
31) Expte. N.° 81.226-D-1934. — Dirección General de Aduanas, con cargo, para abonar al señor Fernando Molins, importe que se le adeuda de la mercadería documentada en el despacho N.° 112.166 del año 1928	148.92	25.003.66
Impútense los parciales del 1 al 31 a la Cuenta: Derechos de Aduana Devueltos.		
32) Expte. N.° 79.359-I-1935. — Itaca, Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos Sociedad Anónima, devolución del importe abonado en la Aduana de Campana en concepto de sueldos, aporte patronal, racionamiento y vestuario de un Auxiliar y dos marineros del personal de la Sub - Prefectura - Resguardo correspondiente a 12 días del mes de diciembre de 1932, de acuerdo con la planilla de agosto 8 de 1934.		
Por Giro		
Impútese Cuenta: Cuentas Especiales Ministerio de Marina, Años Anteriores (Sueldos y aporte 4 o|o Cía. Itaca, año 1932	183.04	
Impútese Cuenta: Excedentes Cuentas Especiales no incorporados años anteriores (Vestuario y Racionamiento en Itaca) diciembre 1932	53.73	236.77
33) Expte. N.° 83.777-C-1935. — Municipalidad de la Capital, en concepto de protestos cobrados en el corriente año.		
Impútese Cuenta: Cuenta Especial Municipalidad Capital Derechos de Protesto . .	410.—	410.—
34) Expte. N.° 80.721-F-1935. — Américo Ferlini, importe que le corresponde en su carácter de denunciante de multa de impuestos internos aplicada al señor Héctor Tomasi, por expediente sumario 561-1ra. del año 1934.		
Impútese Cuenta: Multa y Varios Aduaneros, Años Anteriores	1.982.50	1.982.50
Por Giro		
35) Expte. N.° 84.636-G-1935. — Ignacio P. González, devolución de derechos aduaneros, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de junio 17 ppdo.	181.64	
36) Expte. N.° 84.451-C-1935. — Compañía Argentina de Quebracho Marca Formosa S. A., devolución en concepto de adicional del 10 o|o, abonado en la Aduana de Formosa, de acuerdo con la planilla de julio 17 de 1935.	5.956.59	
37) Expte. N.° 84.456-O-1935. — Roberto A. C. Osborn, devolución por servicios de estadística y eslingaje, abonados en la Receptoría de Necochea, de acuerdo con la planilla de julio 4 de 1935 . . . . 280.23		
38) Expte. N.° 83.982-O-1935. — Roberto A. C. Osborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea, de acuerdo con la planilla de junio 26 ppdo.	163.64	6.582.10
39) Expte. N.° 83.981-O-1935. — Roberto A. C. Osborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea, de acuerdo con la planilla de junio 26 de 1935	202.50	
40) Expte. N.° 83.980-O-1935. — Roberto A. C. Osborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea, de acuerdo con la planilla de junio 26 de 1935	82.73	
41) Expte. N.° 83.979-O-1935. — Roberto A. C. Osborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea, de acuerdo con la planilla de junio 24 de 1935	62.50	
42) Expte. N.° 83.532-N-1935. — Minetti y Cía. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de junio 18 ppdo.	261.93	
43) Expte. N.° 83.531-N-1935. — Minetti y Cía.Ltda., S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de junio 18 ppdo.	5.239.13	

	m$n.	m$n.
44) Expte. N.° 83.669-N--935. — Minetti y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de junio 18 ppdo.	1.746.38	
45) Expte. N.° 83.670--N-1935.—Minetti y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de junio 18 de 1935	130.98	
46) Expte. N.° 83.978-O-1935. — Roberto A. C. Osborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea; de acuerdo con la planilla de julio 6 de 1935	51.36	7.777.51
Impútense los parciales del 35 al 46 a la Cuenta: Derechos de Aduana Devueltos.		
47) Expte. N.° 84.024-L-1935. — Roberto A. Liberatore, devolución en concepto de reposición de sellado. Impútese Cuenta: Devoluciones de Ejercicios Vencidos	362.—	362.—
48) Expte. N.° 56.701-J-1934. — José A. Zubillaga, devolución en concepto de impuestos internos, de conformidad al fallo judicial de fecha marzo 2 de 1934. Impútese Cuenta: Naipes, Años Anteriores . . .	1.138.50	1.138.50
49) Expte. N.° 84.316-M-1935. — Municipalidad de Machagay, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de Barranqueras en el año 1933 . .	240.—	
50) Expte. N.° 84.307-G-1935. — Municipalidad de General Pinedo, el 40 o|o de patentes cobradas por la Sub-Colecturía de General Pico en los años 1932 y 1933	2.202.40	
51) Expte. N.° 84.303-C-1935. — Comisión de Fomento de Cinco Saltos, el 40 o|o de patentes cobradas por la Sub-Colecturía de Viedma en el año 1934	2.835.20	
52) Expte. N.° 84.305-D-1935. — Comisión de Fomento de Dorila, el 40 o|o de patentes cobradas por la Recetoría de Barranqueras en el año 1934.	4.967.20	
53) Expte. N.° 84.308-G-1935. — Comisión de Fomento de General Vedia, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de Puerto Bermejo en el año 1934	823.60	
54) Expte. N.° 84.306-G-1935. — Comisión de Fomento de Gancedo, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de Barranqueras en el año 1934	1.894.80	
55) Expte. N.° 75.842-G-1935. — Comisión de Fomento, General Manuel Campos, el 40 o|o de patentes cobradas por la Sub-Colecturía de Jacinto Arauz en el año 1933	140.—	
56) Expte. N.° 81.728-G-1935. — Comisión de Fomento de General Conesa, el 40 o|o de patentes cobradas por la Sub-Colecturía de Viedma en el año 1934	3.374.40	16.477.60
57) Expte. N.° 81.461-G-1935. — Comisión de Fomento, General Manuel Campos, el 40 o|o de patentes cobradas por la Sub-Colecturía de Jacinto Arauz en el año 1934	533.60	
58) Expte. N.° 81.443-B-1935. — Comisión de Fomento de Luis Beltrán, el 40 o|o de patentes cobradas por la Sub-Colecturía de Viedma en los años 1933 y 1934	2.172.—	2.705.60
Impútense los parciales del 49 al 58 a la Cuenta: Municipalidades en los Territorios Nacionales.		
Total		62.676.24

La presente Orden de Pago Mensual compuesta de (58) cincuenta y ocho expedientes, importa la suma de ($ 62.676.24 m|n.) sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que deberá imputarse en la forma indicada precedentemente.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Excepción de prescripción

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.283. — 1889. — Expte. N.° 84.188-P-1935. — Dto. 225. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Jorge M. Gondra en su precedente nota N.° 5006 de fecha 24 de julio último, solicita instrucciones con respecto a la excepción de prescripción opuesta por el Teniente Coronel don Ireneo Vallejos en el juicio que, por cobro de pesos, se dispuso iniciar por Decreto N.° 45.561 P. 71 M. de H., de fecha 9 de marzo de 1934 contra el mismo en su calidad de fiador de don Eulalio Marchese; y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Jorge M. Gondra, para consentir la excepción de prescripción que oponga el señor Teniente Coronel don Ireneo Vallejos en su condición de fiador de don Eulalio Marchese en la demanda que, por repartición, ha promovido contra la Nación.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Procuraduría Fiscal de procedencia a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cabanillas O. — Demanda contra la Nación

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.281. — 1890. — Expte. N.° 83.788-J-1935. — Dto. N.° 222. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, en su oficio de fecha 19 de julio ppdo., manifiesta que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, el señor Orfilio Cabanillas se presenta demandando a la Nación por cobro de pesos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en el juicio de referencia asuma la representación del Gobierno de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Autorizando para desistir juicio

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.289. — 1891. — Expte. N.° 1748-C-1933. — Dto. N.° 228. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de Rosario, manifiesta que por averiguaciones efectuadas por la Policía de esa Ciudad, no se ha podido constatar el domicilio de la Compañía Sud Americana de Cereales y hallándose prescripto los créditos que adeuda al Fisco la citada Campañía, estima que no existe interés práctico en iniciar juicio cuyo resultado sería negativo y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario para desistir del juicio promovido contra la Compañía Sud Americana de Cereales, en concepto de estadías, que se mandó iniciar por Decreto N.° 58.350 P. 43 M. de H. de fecha 3 de abril del corriente año.

Art. 2.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 1.272.10 m|n.) un mil doscientos setenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco la Compañía mencionada.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.285. — 1892. — Expte. N.° 55.031-C-1935. — Dto. N.° 91. — Visto lo manifestado precedentemente por el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el ex Embajador Argentino en Francia Ingeniero don Federico Alvarez de Toledo, hasta obtener el pago de las siguientes sumas o su equivalente en pesos moneda nacional: Francos Franceses 429.702.76 (cuatrocientos veintinueve mil setecientos dos con setenta y seis); dólares 36.957.14 (treinta y seis mil novecientos cincuenta y siete con catorce) y $ 50.— m|n. (cincuenta pesos moneda nacional; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 237 de fecha 11 de enero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Remítase por separado al señor Procurador Fiscal Federal citado, copia legalizada del Decreto 55.890 P. 22 M. de H. de fecha 8 de febrero ppdo., a fin de que se presente en el juicio en trámite para la reducción de las sumas que se consignan en la parte pertinente del artículo 1.° del decreto anteriormente citado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Whitearway Laidlaw y Cía. Ltda. (Casa Tow). — Negando devolución derechos, "tejido de lana, no mencionado".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.800. — 1893. — Expte. 15.725-C-1935. — Dto. N.° 105. — Vista la presentación de la firma Whiteaway Laidlaw y Cía. Ltda., (Casa Tow), en la que solicita devolución de la suma que entiende haber abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a un cajón que por manifiesto de directo N.° 117.189 de 1934, se declaró con un contenido de 250 kilos de tejido de lana no mencionado, de 300 gramos el metro cuadrado, (partida 2040, kilo $ 2.50 más 60 o|o al 25 o|o), y que de la verificación practicada resultó tejido de lana mezcla, perteneciente a la partida 2046, avaluado a $ 1.70 más 60 o|o el kilo, al 25 o|o; pidiendo, asimismo, que en caso de que la resolución le fuera adversa, se adopte por acta del Poder Ejecutivo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión que se promueve implica un pedido de rectificación de más para menos en el que no concurren las circunstancias previstas en los artículos 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281;

Que la imposibilidad de resolver favorablemente dicha rectificación, es la que determina la improcedencia del pedido de devolución interpuesto, toda vez que, en consecuencia, los derechos percibidos se ajustan a lo prescripto en el artículo 129 de las Ordenanzas;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Telayna Aurelio. — Autorizando concesión de terreno en Nueva Escocia (Entre Ríos), para instalaciones de lavado y carga de "pedregullo".

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

64.994. — 1894. — Expte. 15.638-T-1935. — Dto. N.° 106. — Vista la presentación del señor Aurelio Telayna en que solicita permiso para ocupar un terreno de propiedad del Gobierno Nacional, que necesita para establecer las instalaciones para el lavado y carga de pedregullo frente a Nueva Escocia (Río Uruguay), jurisdicción de la Aduana de Concordia; atento lo actuado, de lo que resulta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, bajo determinadas condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Aurelio Telayna para ocupar una fracción, aproximadamente de dos hectáreas de extensión de la superficie de terreno de propiedad de la Nación ubicado en Nueva Escocia (Entre Ríos) con destino a efectuar varias instalaciones para el lavado y carga de pedregulo (canto rodado), con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El recurrente abonará la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional por trimestre adelantado, en la Aduana de Concordia en concepto de arrendamiento por la superficie total que ocupe con sus instalaciones;

b) Una vez ejecutadas las obras y declarado en condiciones de habilitación el embarcadero, el recurrente queda autorizado para hacerlo funcionar como tal en las condiciones previstas por el Decreto de julio 29 de 1897, pudiendo ser fiscalizadas las operaciones por el Destacamento de Nueva Escocia que se halla situado a unos cien metros de la zona del terreno a explotarse;

c) El recurrente se compromete a reconstruir en forma el alambrado que circunda la casilla del Destacamento mencionado en el párrafo anterior;

Art. 2.° — No podrán iniciarse las obras de que se trata sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.° — La presente concesión es de carácter precario; está sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4.° — Comuníquese; desglósese el Expte. 17.017-T-1935, para su devolución al Ministerio de Obras Públicas con copia del presente a los fines pendientes; y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos, material para frigorífico.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

64.995. — 1895. — Expte. 18.294-C-1935. — Dto. N.° 107. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita se confirme la resolución de fecha julio 3 ppdo. (R. V. N.° 692), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en la Ciudad de Rosario y que fueron documentados por manifiestos Nros. 164, 166, 167, 235, 292, 293, 393, 497, 498, 459, 528, 530, 537, 588, 613, 614, 717 y 736 del año 1934, de la Aduana de Rosario; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha julio 3 del corriente año (R. V. N.° 692), recaída en el Expte. N.° 16.160-C-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Berthier Juan P. — Confirmando resolución ministerial, niega devolución recargo 60 o|o a "palos para golf".

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.996. — 1896. — Exp. 16.919-B-1935. — Dto. N.° 108. — Vista la presentación del señor Juan P. Berthier, en la que solicita se reconsidere o en su defecto se confirme por decreto, la resolución de fecha marzo 8 de 1934 (R. V. N.° 247), que no hizo lugar a la devolución de lo abonado demás a la Aduana de la Capital, en concepto del recargo de 60 o|o sobre una partida de 179 palos para golf, que introdujo a plaza por despacho de directo N.° 146.085, del año ppdo.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la referida resolución no adolece de error de hecho ni vicio alguno de nulidad que autorice su revisión (Decreto de 30 de junio de 1896);

Que, en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha marzo 8 de 1934 (R. V. N.° 247), recaída en el Expediente N.° 15.017-B-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Diadema Argentina S. A. de Petróleo — Confirmando resolución ministerial, que niega anulación reparos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

64.997. — 1897. — Exp. 16.593-D-1935. — Dto. N.° 109 — Vista la presentación de la firma Diadema Argentina S. A. de Petróleo, en la que solicita se confirme la resolución de fecha febrero 21 ppdo. (R. V. N.° 196), por la que no se hizo lugar a la anulación de los reparos que la Contaduría General formulara en concepto de derechos sobre diversas mercaderías, documentadas ante la Receptoría de Comodoro Rivadavia por los despachos enunciados en autos, correspondientes a los años 1932, 1933 y 1934; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por haber sido cancelados oportunamente los reparos de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de febrero del año en curso (R. V. N.° 196), recaída en el Expediente N.° 17.847-D-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Diadema Argentina S. A. de Petróleo — Confirmando resolución ministerial, que anula y mantiene reparos.

Buenos Aire, Agosto 9 de 1935.

64.998. — 1898. — Exp. 16.592-D-1935. — Dto. N° 110. — Vista la presentación de la firma Diadema Argentina S. A. de Petróleo, en la que solicita se confirme la resolución de fecha enero 31 ppdo. (R. V. N.° 127), por la que se dispuso la anulación de un reparo y la confirmación de varios otros formulados por la Contaduría General en concepto de derechos sobre diversas mercaderías, documentadas ante la Receptoría de Comodoro Rivadavia por los despachos enunciados en autos, correspondientes a los años 1932 y 1933; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por haber sido cancelados oportunamente los reparos de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de enero del año en curso (R. V. N.° 127), recaída en el Expediente 17.674-D-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Diadema Argentina S. A. de Petróleo — Confirmando resolución ministerial, que anula, reduce y mantiene reparos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

64.999. — 1899. — Exp. 16.591-D-1935. — Dto. N° 111. — Vista la presentación de la firma Diadema Argentina S. A. de Petróleo, en la que solicita se confirme la resolución de fecha febrero 12 ppdo. (R. V. N.° 158), por la que se dispuso la anulación de un reparo, la reducción de dos y la confirmación de varios otros formulados por la Contaduría General en concepto de derechos sobre diversas mercaderías, documentadas ante la Receptoría de Comodoro Rivadavia por los despachos enunciados en autos, correspondientes al año 1934; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por haber sido cancelados oportunamente los reparos de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de febrero del año en curso (R. V. N.° 158), recaída en el Expediente 19.820-D-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Campomar y Soulas S. A. — Negando devolución derechos, "accesorios para hilandería de algodón y lana".

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.262. — 1900. — Exp. 15.466-C-1935. — Dto. N.° 112. — Vista la presentación de la firma Campomar y Soulas S. A., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación, correspondientes a "tres bombas de bronce para máquinas indústriales", "tres máquinas de hierro en general" (despacho N.° 140.732 de 1933), "cilindros de acero para cadenas llamadas silenciosas" (despacho N.° 125.363 de 1934), "accesorios de acero para máquinas industriales" (despacho N.° 125.881 de 1934), "papel apergaminado" (despacho N.° 125.882 de 1934) y "cardones vegetales para consumo de máquinas cardadoras" (despacho N.° 5747 de 1935), que introdujo a plaza con destino a la hilandería de algodón y lana que tiene instalada en la ciudad de Avellaneda; o en su defecto, el pedido se le deniegue por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cita en apoyo de su gestión, la cláusula del Art. 3.° de la Ley N.° 11.588, que se refiere a maquinarias y accesorios para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional. Pero es de advertir que la cláusula de dicha ley, que expresamente se refiere a la industria que explota la recurrente, es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana; razón por la cual es evidente que el material de referencia, no alcanza la franquicia solicitada, tanto más cuanto que se trata, en el presente caso, de un establecimiento de hilandería ya instalado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Campomar y Soulas S. A. Negando devolución derechos, "accesorios para ampliación de hilandería".

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.292. — 1901. — Exp. 18.768-C-1934. — Dto. N° 113. — Vista la presentación de la firma Campomar y Soulas S. A., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación, correspondientes a "cursores de hierro y de metal amarillo, para máquinas industriales" (despacho N.° 71.756 de 1934), "correas de suela, para máquinas industriales" (despacho N.° 75.469 de 1934), "tejido de lana no mencionado de 600 gramos el metro cuadrado, para cilindros de máquinas industriales" (despacho N.° 79.209 de 1934), "machones de cuero de fricciones para máquina de hilar" (despacho N.° 79.210 de 1934) y "correas de otras materias con púas de acero, llamadas cardas, con y sin goma" (despacho N.° 79.887 de 1934), que introdujo a plaza con destino a la hilandería de algodón y lana que tiene instalada en la ciudad de Avellaneda; o en su defecto, el pedido se le deniegue por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cita en apoyo de su gestión, la cláusula del Art. 3.° de la Ley N.° 11.588, que se refiere a máquinarias y accesorios para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional. Pero es de advertir que la cláusula de dicha ley, que expresamente se refiere a la industria que explota la recurrente es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana; razón por la cual es evidente que al material de referencia, no le alcanza la franquicia solicitada, tanto más cuanto que se trata, en el presente caso, de un establecimiento de hilandería ya instalado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.443. — 1902. — Exp. 34.179-M-935. — Dto. N.° 693. — Atento lo manifestado por las pensionistas graciables señora María Asunción Zuñiga de Mendez Paz y señorita Ana Luisa Olegaria Mendez Paz y lo expresado por la embajada de la República en París,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero, a las pensionistas graciables doña María Asunción Zuñiga de Mendez Paz y Ana Luisa Olegaria Mendez Paz, quienes deberán justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde residan, que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.442. — 1903. — Exp. 33.229-H-935. — Dto. N.° 694. — Vista la presentación de la pensionista civil doña Magdalena Wilson de Hansen, en la que pide se le concedan seis meses de licencia para ausentarse al extranjero, alegando razones de enfermedad, lo que se justifica con el informe de la Oficina Médica de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles que obra en autos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédense seis meses de licencia para residir en el extranjero a la pensionista civil doña Magdalena Wilson de Hansen, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General de Impuesto a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.441. — 1904. — Exp. 34.820-T-935. — Dto. 695 — Vista la presentación de la pensionista graciable, señorita Pilar de la Torre Conesa, en la que pide se le conceda permiso para ausentarse al extranjero, alegando razones de enfermedad, lo que queda justificado con el certificado médico que se acompaña; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista graciable doña Pilar de la Torre Conesa, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

Probado con los informes médicos de fs. 27 y 32 v. que la recurrente está físicamente imposibilitada; acreditado con el cómputo de fs. 34, la presentación de 26 años, 9 meses y 9 días, de los cuales 25 años, 7 meses y 6 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fs. 35, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y Art. 61 del D. R. de la misma. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos ($ 258.95 m|n.) moneda nacional, a doña Aída Angela Tarsia de Maillie, Maestra del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez — José M. Costa Méndez — Ramón Sainte Marie — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.444. — 1905. — Exp. 33.599-M-935. — Dto. N°. 676. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de doscientos cincuenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos ($ 258.95 m|n.) moneda nacional, a doña Aída Angela Tarsia de Maillie, Maestra del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

11-M-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefina Matilde Merlo de Martínez, solicitando pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Enrique Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fs. 33 y 36, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a la peticionante de conformidad con los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de sesenta y un pesos con setenta y siete centavos ($ 61,77 m|n) moneda nacional, a doña Josefina Matilde Merlo de Martínez, viuda del ex jubilado don Enrique Martínez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. José D. Santillán.— Daniel A. Solanas. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.445. — 1906. — Expte. 33.217-M-1935. — Dto. N.° 677. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de mayo de 1934, acordando pensión de sesenta y un pesos con setenta y siete centavos ($ 61,77 m|n) moneda nacional, a doña Josefina Matilde Merlo de Martínez, viuda del ex jubilado don Enrique Martínez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 41), y resultando del cómputo de fs. 28, la prestación de 32 años de servicios computables y atento el dictamen legal de fs. 29 vta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923, y 60 del D. R. de la misma. Por tanto, y sin perjuicio de ajustarse el cómputo de fs. 28 al certificado de fs. 41.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación odinaria con el haber mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Enrique Emilio Staub, ex empleado de la Administración General de Impuesto Internos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución que acuerda jubilación ordinaria a don Enrique Emilio Staub.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.446. — 1907. — Expte. 33.472-S-1935. — Dto. N.° 678. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n) moneda nacional, a don Enrique Emilio Staub, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley N.° 11.923, debiendo considerarse como verdadero nombre del interesado el de Emilio Enrique Staub, de acuerdo con la información sumaria judicial producida con posterioridad a la resolución que se aprueba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Impuestos Internos. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

65.505. — 1909. — Expte. 34.807I-1935. — Dto. N.° 706. — Atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Auxiliar Mayor (Inspector de 3.ª), en reemplazo de don Juan Laureano Freiría, que falleció, al Auxiliar 1.° (Interventor de destilerías) don Santiago Gordillo Bustos (Cl. 1891, D. M. 55, M. 3.471.879); en su lugar, al Auxiliar 3.° (Subinspector de 2.ª) don Carlos N. Facio, (Cl. 1909, D. M. 2, M. 226.860); y, para ocupar este puesto, a don Roberto Agustín Maldonado, (Cl. 1901, D. M. 3, M. 316.167). Auxiliar 1.° (Sub inspector de 1.ª) en substitución de don Mariano F. Valles, que falleció, al Auxiliar 3.° (Subinspector de 2.ª) don Emilio F. Quirno, (Cl. 1888, D. M. 2, M. 742.732); y, para ocupar este puesto, a don Walter Woodgate, (Cl. 1896, D. M. 3, M. 291.000) Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª), en reemplazo de don Domingo G. Barrau, que fué exonerado, al Auxiliar 3.° (Subinspector de 2.ª) don Adolfo José Monteverde (Cl. 1902, D. M. 3, M. 283.651); en vez de éste, al Auxiliar 6.° (Subinspector de 3.ª) don Juan A. Andrade (Cl. 1882, D. M. 3, M. 313.292); en su lugar, al Auxiliar 8.° del Personal Sedentario don Rafael R. G. Gómez (Cl. 1909, D. M. 63, M. 3918.451); y, para ocupar este puesto, a don Nello Casimiro Ferri, (Cl. 1915, D. M. 42, M. 2.703.609). Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª), en reemplazo de don Valentín Santa María (h), que fué declarado cesante, al Auxiliar 3.° (Subinspector de 2.ª) don Carlos María Jordán (Cl. 1882, D. M. 14, M. 665.545); en su lugar, al Auxiliar 6.° (Subinspector de 3.ª) don Julio Ortega (Cl. 1882, D. M. 51, M. 3.284.916); en substitución de éste al Auxiliar 8.° de la Oficina de Estadística y Legislación don Ernesto F. L. Martínez de Hoz, (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.848); en su reemplazo, al Ayudante Principal (ítem 3) don José María Correa (Cl. 1905, D. M. 1, M. 91.126); en vez de éste, al Ayudante 1.° (ítem 3) don Francisco Belidor Díaz (Cl. 1891, D. M. 1, M. 77.218); y, para ocupar este puesto, a don Juan José Lavaisse (Cl. 1909, D. M. 61, Matrícula 3.817.824).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Cárcel de Tierra del Fuego. — Reconociendo derecho a percibir sueldo

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.466. — 498. — K. 7934. — Vistas estas actuaciones y los informes producidos; atento que el señor Guillermo A. Kelly, titular del cargo de Auxiliar Mayor Director de la Asistencia Pública de Ushuaia (Tierra del Fuego) ha desempeñado también las funciones de Médico (Oficial 7.°) de la Cárcel de Tierra del Fuego, por designación del Ministerio de Justicia e I. Pública, durante el tiempo de ausencia del doctor Mengoni, a quien se acordó licencia, con goce de sueldo según se comprueba con los informes de fs. 9 vta. y 10 vta.; atento que, como lo manifiesta la Contaduría General de la Nación en su dictamen de fs. 17, el solicitante tiene derecho, conforme a lo establecido por el Art. 12 de la Ley N.° 68, a percibir el sueldo mayor con más la tercera parte del menor, durante todo el tiempo que desempeñó simultáneamente los dos empleos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al doctor Guillermo A. Kelly, el derecho a percibir desde el 26 de febrero de 1934 al 1.°, inclusive, de mayo del mismo año, el sueldo asignado al empleo de Oficial 7.° (Médico) de la Cárcel de Tierra del Fuego, que debió imputarse a la partida para pago del personal suplente.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que se liquide los haberes que se reconocen por el Art. 1.°, en las condiciones expresadas en el cuarto párrafo del informe de fs. 17, previa deducción del cargo, por descuentos no efectuados, indicado en el tercer párrafo de ese informe. Esta liquidación se efectuará con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para pago de esos sueldos, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reduciendo la pena impuesta a un penado

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.689. — 499. — Expte. 466. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Herman Ditzel y los informes producidos; atento a que se trata de un delincuente primario, a su avanzada edad y resultando del informe del señor Juez de la causa que se trata de un hombre que merece buen concepto,

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en dos años, la pena impuesta al penado Herman Ditzel.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Indultando a un soldado infractor

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.690. — 500. — Expte. 588. — Visto el pedido de indulto que formula el soldado infractor José Alfredo Riveiro y los informes producidos; atento a que ha observado conducta sobresaliente, que se trata de un soldado subordinado, a la par que respetuoso y cumplidor y a que ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta, según resulta del informe de fs. 11 y vta. apartado 3.° y 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina en en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltese del tiempo de recargo en el servicio militar que aun le falta cumplir, al soldado infractor José Alfredo Riveiro.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Registro de Contratos Públicos N.°278 de la Capital. — Designando adscripto

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.692. — 502. — S. 240. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 179 y 180 de la Ley N.°1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Designar adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 278 de la Capital, que regentea el Escribano señor Agustín Sarrias Benítez, al Escribano Nacional señor Epaminondas de Fazio (Matrícula 41.416, D. M. 1.°, (Cl. 1907).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Sociedad Anónima Ganadera El Yunque". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.693. — 503. — Y. 6 Vistos el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Ganadera "El Yunque" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Ganadera "El Yunque", constituída en esta Capital el 8 de julio de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.), extendidas en los papeles sellados de pesos 2 m|n. c|u, año 1935, números 746.257 al 747.260, con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y seis (16), extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n. año 1935, números 769.250 al 769.252 y de fojas diez y nueve 19) a veinte (20), extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 y $ 0.10 m|n. año 1935, números 769.892 y 890.136 respectivamente.

Art. 2.° —Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedida de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Núñez Boxing Club". — Aprobando reforma de estatutos

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.695. — 505. — N. 32. — Visto: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Núñez Boxing Club" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de foja ciento una vuelta (101 vuelta), extendida en el papel sellado de $ 2 m|n., año 1935, número 784.118, la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Núñez Boxing Club", por la asamblea realizada el 14 de julio de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Sociedad Anónima Las Acacias, Ganadera, Agrícola Inmobiliaria". — Estableciendo el texto definitivo del inciso J. del Art. 17 de sus estatutos.

Buenos Aires Agosto 22 de 1935.

65.696. — 506. — A. 56. — Vistos: de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese como texto definitivo del inciso j) del artículo diez y siete (17) de los estatutos de la "Sociedad Anónima Las Acacias, Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria" el que se transcribe en la foja veintinueve (29), extendida en el papel sellado de $ 0.10 m|n., año 1935, N.° 828.312, en lugar del que figura en la foja veinte (20), aprobado por Decreto N.° 64.025, del 24 de julio de 1935.

Art. 2.° — Vuelva a la Inspección General de Justicia a los fines dispuestos en el Art. 2.° del citado decreto.

JUSTO
Manuel de Yriondo

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ley número 12.183 — Su promulgación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la Comisión Reformadora del Código Civil, creada por Decretos de fecha 2 y 16 de julio de 1926, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, con destino a la publicación de las actas, notas y trabajos de dicha comisión.

Art. 2.° — La Comisión dispondrá asimismo la publicación del anteproyecto del doctor Juan Antonio Bibiloni en su forma definitiva y con inclusión de los artículos del Código vigente no reformados.

Art. 3.° — La comisión determinará el número de ejemplares a repartirse gratuitamente, así como las personas entre las cuales deba hacerse la distribución. Los ejemplares restantes se ofrecerán en venta al precio de costo que resulte, debiendo su producido ingresar al fondo destinado para costear esta publicación.

Art. 4.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 5.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 6 de Agosto de 1935.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

881. — Expte. C. 752|935

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.

Téngase por Ley de la Nación: comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Ministerio de Guerra

Aprobando presupuesto para la instalación de canalización de agua para servicio de riego en el vivero en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.334. — 764. — Visto este expediente (D. 3377 D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieron somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la instalación de canalización de agua para servicio de riego del vivero en Campo de Mayo, así como también recaba la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, con fecha julio de 1935, para la instalación de canalización de agua para servicio de riego del vivero en Campo de Mayo, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.926.00 m|n. (cuatro mil novecientos veintiséis pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por administración o en la forma que mejor convenga, proceda a la ejecución de los referidos trabajos, y dentro de la suma ya expresada.

Art. 3.° — La suma de $ 4.926.00 m|n. (cuatro mil novecientos veintiséis pesos moneda nacional) importe de los trabajos que se autorizan, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.e, Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aprobando licitación pública para la construcción de un cerco de alambre común en el perímetro de la propiedad denominada "La Amalia" Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.325. — 765. — Visto este expediente (E. 1353|34, Corresponde 64, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 26 de Julio de 1935 para la "construcción de un cerco de alambre común" en el perímetro de la propiedad del Ministerio de Guerra denominada "La Amalia" en la Provincia de San Luis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 61.800 de fecha 8 de junio de 1935 (B. M. N.° 9970), y eleva conjuntamente el contrato suscrito "ad referéndum" con la S. A. Antonio Bernardello Ltda., para la construcción del mencionado cerco; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron efectuar dicha obra los proponentes que a continuación se detallan:

Mackintosh y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., aumentando un 12 o|o al importe del presupuesto oficial de $ 6.954.71 m|n. o sea por la suma de $ 7.789,27 m|n.

S. A. Antonio Bernardello Ltda., por el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 6.954.71 m|n.

Amadeo Pascual, aumentando un 23 o|o al importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 9.249,76 m|n.

Ignacio Anastari, aumentando un 30 o|o al importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 9.041,12 m|n.

2.° — Que del estudio de las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por la S. A. Antonio Bernardello Ltda., quien ofrece efectuar la construcción del citado cerco por el importe del presupuesto oficial o sea por la suma de $ 6.954.71 m|n. (seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional), y reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde se le adjudique dicha obra.

3.° — Que siendo la misma de carácter indispensable y urgente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 26 de julio de 1935, para la "construcción de un cerco de alambre común" en el perímetro de la propiedad del Ministerio de Guerra denominada "La Amalia en la Provincia de San Luis.

Art. 2.° — Adjudícase a la S. A. Antonio Bernardello Ltda., la ejecución de la obra de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 30 de julio de 1935, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la S. A. Antonio Bernardello Ltda., para la construcción del mencionado cerco, cuyo monto asciende a la suma de $ 6.954.71 m|n. (seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a todos los proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad con el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 6.954,71 m|n. (seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional), valor de la obra que se adjudica, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 16 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aprobando acta convenio para la ejecución de diversas obras en la Escuela de Infantería (R. 4).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.335. — 766. — Visto este expediente (E. 4355|34), Corresponde 69, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación el acta convenio celebrada con el señor Gustavo Tadia, adjudicatario de las obras de ampliación de la cuadra de la 6.ª compañía del edificio que ocupa la Escuela de Infantería (R. 4) en Campo de Mayo, (contrato de fecha 18 de enero de 1935, aprobado por Decreto N.° 55.779 del 5 de febrero del mismo año, B. M. N.° 9874), teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta convenio celebrada con fecha 26 de julio de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Gustavo Taddia, relativa a reconstrucción parcial de muros y techos, cambio de ubicación de una chimenea, provisión y sustitución de puertas, etc., con motivo de las obras de ampliación de la cuadra de la 6.ª compañía del edificio que ocupa la Escuela de Infantería (R. 4) en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Con motivo de las modificaciones que se aprueban precedentemente, cuyo costo implica una diferencia en más de $ 2.497,27 m|n. (dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional) el monto total del contrato celebrado con el señor Gustavo Taddia, convenido en $ 26.812,59 m|n. (veintiséis mil ocho-

cientos doce pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional) auméntase a $ 29.309,86 m|n. (veintinueve mil trescientos nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 2.497,27 m|n. (dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional) que importan las modificaciones que se autorizan, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.338. — 767. — Visto el expediente Letra O. N.° 8|35 (C. 10), (O. número 37.272|35 D. G. P.) iniciado por el Sargento 1.° Marcos Segundo Orellano, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, tres meses y veintiún días (20 años, 3 meses y 21 días) según el siguiente cómputo: dieciocho años y siete días (18 años y 7 días) de servicios simples y dos años, tres meses y catorce días (2 años, 3 meses y 14 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 11 de julio del corriente año al Sargento 1.° Marcos Segundo Orellano (Clase 1895, M. 1.686.016, D. M. 28) del Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.438. — 768. — Visto el expediente Letra S. número 46|35 (C. 5), (S. N.° 37.212|35 D. G. P.), iniciado por el Sargento Dardo Angel Soto, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II, artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, once meses y un día (17 años, 11 meses y 1 día) según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y dos años, diez meses y veintitrés días (2 años, 10 meses y 23 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de julio del corriente año al Sargento Dardo Angel Soto (Clase 1895, Matrícula 3.923.239, D. M. 63) del Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes" con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.336. — 769. — Visto el expediente Letra: P. N.° 36.438|35 (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en el N.° 93, inciso d, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de cinco años la licencia acordada por Decreto del 14 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8609, 1.ª Parte), al Músico Solista (R. S. R.) Roque Pirillo (Clase 1876, M. 0.580.487, D. M. C.), para residir en Mazzarino - Italia.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando licitación pública para la ejecución de diversas obras en la Escuela de Caballería (C. 2) "Lanceros General Paz".

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.508. — 774. — Visto este expediente (E. 1492|35, Corresponde 4 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva los antecedentes técnicos de la licitación pública efectuada el día 22 de julio de 1935, para la adjudicación de la ejecución de diversas ampliaciones y reparaciones que requiere el edificio que ocupa la Escuela de Caballería (C. 2) "Lanceros General Paz", en Campo de Mayo, autorizadas a licitar públicamente por Decreto N.° 61.799 del 8 de junio del mismo año B. M. N.° 9969) y somete conjuntamente para su aprobación el contrato suscrito "ad referéndum", con los señores J. Casella y Cía., para la ejecución de las mencionadas obras, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que a la licitación de las referidas obras, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 12.057,11 m|n. (doce mil cincuenta y siete pesos con once centavos moneda nacional), se presentaron los siguientes proponentes, quienes ofrecieron hacerse cargo de las obras por las sumas que a continuación se detalla:

Proponente J. Casella y Cía., porcentaje de aumento 4.50 o|o, importe de la propuesta $ 12.599,67 m|n.

Proponente Carlos V. Augustoni, porcentaje de aumento 9.00 o|o., importe de la propuesta $ 13.142,24 m|n.

2.° — Que las mencionadas propuestas, las que han sido presentadas en forma, resulta más ventajosa la de los señores J. Casella y Cía., quienes reúnen las condiciones de competencia técnica y capacidad necesaria como para cumplir con las obligaciones propias del contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 22 de julio de 1935 por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de la ejecución de diversas reparaciones y ampliaciones en varios locales del edificio que ocupa la Escuela de Caballería (C. 2) "Lanceros General Paz", en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Adjudícase a los señores J. Casella y Cía., la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 26 de julio de 1935 celebrado "ad referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y los señores J. Casella y Cía., para la ejecución de las referidas obras por la suma de pesos 12.599,67 m|n. (doce mil quinientos noventa y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato a que se alude precedentemente.

Art. 5.° — Devuélvase al señor Carlos V. Augustoni, la boleta de depósito de garantía que acompañó a su respectiva propuesta, de acuerdo al artículo 2.° del Pliego de Condiciones Especiales correspondiente.

Art. 6.° — La suma de $ 12.599,67 (doce mil quinientos noventa y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) a que asciende el importe del referido contrato, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, Partida 2 del Presupuesto de 1935.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de penas

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.337. — 770. — Visto las constancias de estos Sumarios e Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Cayetano Spagnolo (Clase 1912, D. M. 4, Matrícula 0.541.728), del Regimiento N.° 3 de Infantería (Expediente S. N.° 1165|935, del Cdo. D. 1, S. N.° 66.171|934, Cdo. 2, de la D. G. P. y S. N.° 1645|934, Cde. 2, de la IV División de la D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 12 de julio de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que los soldados Roque Galarza (Clase 1909, D. M. 63, M. 3.939.485), del Regimiento N.° 5 de Artillería (Expediente III O. N.° 65.343|933, del Cdo. D. 5, G. N.° 65.343|933, Cde. 1, D. G. P. y G. N.° 6|933, Cde. 2, de la IV División de la D G. P.); Osvaldo Monti (Clase 1910, D. M. 1, M. 0.117.722), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios" (Expediente M. N.° 2.776|935, del Cdo. D. 1, M. N.° 65.880|935, de la D. G. P. y M. N.° 1207|935, de la IV División de la D. G. P.); Jesús Acosta (Clase 1913, D. M. 30, M. 1.883.587), del Regimiento N.° 10 de Infantería (Expediente A. N.° 4348|935, del Cdo. D. 3, A. N.° 65.715|935, de la D. G. P. y A. N.° 977|935, de la IV División de la D. G. P.) y Romelio Sánchez (Clase 1914, D. M. 61, M. 3.838.362), del Regimiento N.° 5 de Artillería (Expediente III O. N.° 9044|935, del Cdo. D. 5, S. N.° 65.897|935, de la D. G. P. y S. N.° 1226|935, de la IV División de la D. G. P.), han cometido deserción simple, reiterada el primero, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 21 de junio, 21 de julio, 26 de abril y 21 de junio de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del citado Código;

3.° — Que los soldados Sixto Celestino Maldonado Altamiranda (Clase 1914, D. M. 22, M. 1.288.816), del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" (Expediente A. N.° 434|935, del Cdo. D. 2, A. N.° 65.866|935, de la D. G. P. y A. N.° 1184|935, de la IV División de la D. G. P.) y Manuel Carmen Arévalo (Clase 1914, D. M. 57, M. 3.610.628), del Regimiento N.° 5 de Artillería (Expediente III N. N.° 8716|935, del Cdo. D. 5, A. N.° 65.865|935, de la D. G. P. y A. número 1187|935, de la IV División de la D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 27 de abril y 17 de junio de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del mencionado Código;

4.° — Que el soldado Hércules Dannoso (Clase 1914, D. M. 2, Matrícula 0.259.343), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce" (Expediente D. N.° 5882|935, del Cdo. D. 1, D. N.° 65.870|935, de la D. G. P. y D. N.° 1194|935, de la IV División de la D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, o sea el día 28 de junio de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del ya mencionado Código;

5.° — Que los soldados Virgilio Valdez (Clase 1914, D. M. 58, Matrícula 3.664.944), del Regimiento N.° 5 de Artillería (Expediente III O. N.° 8014|935, del Cdo. D. 5, V. N.° 65.863|935, de la D. G. P. y V. N.° 1186|935, de la IV División de la D. G. P.) y Juan Carlos Vellón (Clase 1914, D. M. 2, M. 0.262.030), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce" (Expediente V. N.° 5874|935, del Cdo. D. 1, V. N.° 65.862|935, de la D. G. P. y V. N.° 1178|935, de la IV División de la D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea en fechas: 27 de mayo y 28 de junio de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707, del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Cayetano Spagnolo, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. número 9830, 1.ª Parte);

Al soldado Roque Galarza, veintitrés (23) días de calabozo y once (11) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. N.° 9285, 1.ª Parte);

Al soldado Osvaldo Monti, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido, castigo que deberá hacer efectivo sin carácter de confinado y una vez que sea puesto a disposición de las autoridades militares, por el señor Juez en lo Correccional doctor César Viale, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Victorino Ortega, Secretaría del doctor Raúl Munilla Lacasa, ante cuyo juzgado se le procesa por lesiones;

Al soldado Jesús Acosta, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Romelio Sánchez, trece (13) días de calabozo y (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Sixto Celestino Maldonado Altamiranda, doce (12) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Manuel Carmen Arévalo, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Hércules Dannoso, cinco (5) días de calabozo y ciento veinte (120) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Virgilio Valdez, sesenta (60) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Juan Carlos Vellón, diez (10) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Jesús Acosta, Romelio Sánchez, Sixto Celestino Maldonado Altamiranda y Virgilio Valdez, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estos Sumarios e Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando el artículo 1.° de un Decreto de fecha 15 de enero de 1934, substituyendo por cesantía una exoneración.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.476. — 771. — Visto el presente expediente, Letra F. 1760|35, D. G. P. y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 34.464, de fecha 15 de enero de 1934 (B. M. N.° 9564, 1.ª Parte), substituyéndose por cesantía la exoneración impuesta al Ayudante 1.°, Recibidor de forrajes, Juan Carlos Falke (Clase 1901, M. 462.417, D. M. N.° 4), de la Dirección General de Administración.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.474. — 772. — Visto el expediente Letra R. N.° 3947|35 (D. G. C.), (R. N.° 36.985|35 D. G. P.), iniciado por el Suboficial Principal Mariano Romanelli, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años, seis meses y decinueve días (21 años, 6 meses y 19 días) según el siguiente cómputo: quince años, un mes y doce días (15 años, 1 mes y 12 días) de servicios simples, siete meses y once días (7 meses y 11 días) por abono de campaña, un año, cuatro meses y veinticinco días (1 año, 4 meses y 25 días) de servicios prestados a la Armada Nacional y cuatro años, cinco meses y un día (4 años, 5 meses y 1 día) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solcitud, con anterioridad del 3 de junio del corriente año al Suboficial Principal Mariano Romanelli (Cl. 1895, M. 0.313.770, D. M. 3) de la Dirección General de Comunicaciones con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.509. — 773. — Visto el expediente Letra N. N.° 7|35 (C. 5), (N.° número 36.785|35, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Francisco Guillermo Negrette, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, cinco meses y once días (20 años, 5 meses y 11 días), según el siguiente cómputo: diecisiete años, tres meses y siete días (17 años, 3 meses y 7 días), de servicios simples y tres años, dos meses y cuatro días (3 años, 2 meses y 4 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de mayo del corriente año, al Sargento 1.° Francisco Guillermo Negrette (Clase 1895, M. 3.923.229, D. M. 63), del Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes", con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

65.591. — 775. — Visto el presente expediente reservado L. 1921|935, (D. G .A. G.) L. Rdo. 1171|935 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel D. Aníbal Luzuriaga, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.):

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y seis años, once meses y diecinueve días (36 años, 11 meses y 19 días), según el siguente cómputo treinta y un años, tres meses y quince días (31 años, 3 meses y 15 días), de servicios simples y cinco años, ocho meses y cuatro días (5 años, 8 meses y 4 días) por abono de campaña.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería D. Aníbal Luzuriaga (Clase 1886, M. 0.008.389, D. M. 1), de la Dirección General de Arsenales de Guerra, con goce del sueldo íntegro de su grado y además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

65.594. — 776. — Vista la información Letra M. número 539|35 (E.c. A. A. 6), (M. número 65.702|35, D. G. P.), instruída para comprobar las causas de la enfermedad que afecta al Cabo 1.° Marcelo Medina, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 17 del Capítulo V, Título III de la Ley 4.707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro por inutilidad, con anterioridad del 24 de enero de 1935, al Cabo 1.° Marcelo Medina (C. 1908, M. 2.670.425, D. M. 42) de la Escuela de Artillería (A. 6), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de retiro

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

65.592. — 777. — Visto el Decreto número 47.615, de fecha 27 de agosto de 1934 (B. M. N.° 9744, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro temporario por inutilidad el ex Aspirante Raúl Edgardo Caldiz, y

CONSIDERANDO:

Que según el informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 26 de julio de 1935, el causante continúa siendo inapto para el servicio, pero que su estado actual es susceptible de modificación dentro del término de un año;

Que debe dejarse transcurrir dicho plazo antes de adoptar una resolución definitiva,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 26 de julio de 1936, el retiro temporario por inutilidad acordado en fecha 27 de agosto de 1934, (B. M. 9744, 1.ª Parte), al ex Aspirante de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", Raúl Edgardo Caldiz (Cl. 1916, M. 0.427.065, D. M. 4); fecha en la cual deberá presentarse nuevamente ante la Junta citada, para que ésta se expida en definitiva.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

65.590. — 778. — Visto el expediente Letra B. N.° 37.472|35, (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en el número 93, inciso a, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia para residir en Valencia, España, al Sargento (R. S. R.) Bautista Bateller (Cl. 1887, M. 1.069.905, D. M. 19), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

65.586. — 779. — Visto el expediente A. 29.242|929, cdc. 5 (D. G. P.), los informes producidos, habiendo fallecido el pensionista militar Juan Jorge Agüero y contraído matrimonio la pensionista militar Elvira Norma Agüero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señora María Rucco de Agüero y señorita María Elsa Agüero, viuda e hija soltera, respectivamente, del Teniente 1.° de Administración D. Albino Agüero, la pensión mensual de doscientos dos pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 202.80 m|n.), que se liquida por Decreto del 19 de mayo de 1933 (B. M. 9370, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

65.593. — 780. — Visto el expediente letra G. número 37.485|930 (D. G. P.), iniciado por el Teniente 1.° (R. S. R.) D. Ernesto Güena, en el que solicita modificación de su pensión de retiro por los servicios prestados con anterioridad a su pase a dicha situación y que no le fueron considerados en el cómputo respectivo, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante fué declarado en situación de retiro por Decreto de fecha 18 de octubre de 1930 (B. M. número 8612, 1.ª Parte) de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), con goce del cincuenta y cuatro por ciento (54 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar a diez y seis años, seis meses y veinticuatro días (16 años, 6 meses y 24 días) sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 determina;

Que sumados a éstos, trece días (13 días) en campaña prestados por el causante de acuerdo al número 47 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), hacen un total de diez y seis años, siete meses y veinte días (16 años, 7 meses y 20 días), de servicios militares computados para su retiro;

Que en el cómputo respectivo no le fueron considerados un año y nueve días (1 año y 9 días) de servicios militares prestados antes de su pase a retiro, los que se encuentran comprendidos en el número 1, inciso c) y segundo párrafo del número 28 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), que sumados a los anteriores hacen un total de diez y siete años, siete meses y veintinueve días (17 años, 7 meses y 29 días) de servicios militares computados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 18 de octubre de 1930 (B. M. número 8612, 1.ª Parte) al Teniente 1.° (R. S. R.) D. Ernesto Güena, debiéndosele liquidar el cincuenta y seis por ciento (56 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar sus servicios militares computados a un total de diez y siete años, siete meses y veintinueve días (17 años, 7 meses y 29 días), debiendo quedar subsistente el veinte por ciento (20 o|o) de bonificación asignado por el referido decreto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto un decreto por el que se concedió los beneficios de la Ley 10.315 y acumulación de pensión.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

65.587. — 781. — Visto el expediente D. 2501|934 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 10 de diciembre de 1917 (B. M. 4904, 1.ª Parte), se concedió a la señora Josefina Brambilla de Delgado y señorita Josefina Emilia Delgado, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacio-

nal ($ 300.— m|n.) equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Eduardo Delgado, causante de la pensión;

Que por resolución del 22 de diciembre de 1917 (B. M. 4925, 1.ª Parte), se reconoció Expedicionario al Desierto, al Teniente Coronel Retirado D. Eduardo Delgado, comprendido en el artículo 30, inciso a) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), gestión que el causante inició en vida;

Que por Decreto del 23 de mayo de 1918 (B. M. 5034, 1.ª Parte), se modificó el de fecha 10 de diciembre de 1917 (B. M. 4904, 1.ª Parte), aumentando dicha pensión a la suma mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.), por aplicación de los beneficios de la Ley 10.315;

Que la Contaduría General de la Nación, por aplicación sucesiva de los beneficios de la Ley 11.293, elevó la pensión a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) mensuales;

Que los beneficios establecidos en las Leyes 10.315 y 11.293, sólo corresponden a los deudos de Expedicionarios al Desierto que hubieran fallecido con anterioridad a la sanción de la Ley 9675;

Que el causante falleció el 25 de agosto de 1917, fecha posterior a la de la sanción de la ley últimamente citada;

Que la Contaduría General de la Nación formuló cargo a la pensionista militar Josefina Brambilla de Delgado, por las diferencias de pensión cobrada, demás desde el 1.º de Sepbre. de 1924 al 31 de octubre de 1934, entendiendo que a la interesada no le corresponden los beneficios de la Ley 11.293;

Que la pensionista militar Josefina Emilia Delgado, ha contraído matrimonio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 23 de mayo 1918 (B. M. 5034, 1.ª Parte), por el que se concedió los beneficios de la Ley 10.315 a las pensionistas militares señora Josefina Brambilla de Delgado y señorita Josefina Emilia Delgado, viuda e hija soltera, respectivamente, del Teniente Coronel, Expedicionario al Desierto, D. Eduardo Delgado.

Art. 2.º — Modifícase el Decreto de fecha 10 de diciembre de 1917 (B. M. 4904, 1.ª Parte), por el que se acordó a la señora Josefina Brambilla de Delgado y señorita Josefina Emilia Delgado, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.), debiendo ser: la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.— m|n.), por encontrarse comprendido el causante en el artículo 30, inciso a) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675 (R. L. M. 4).

Art. 3.º — Acumúlase a favor de la pensionista militar señora Josefina Brambilla de Delgado, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.), que se liquida por el artículo anterior.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.339. — 782. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con sede en la Ciudad de Córdoba, en la causa (G. número 125|3887|1934, de D. M. F., G. número 66.247|934, Cde. 1, de D. G. P. y G. número 1531|933, Cde. 5, de IV División D. G. P.), seguida al soldado Juan Ramón García (C. 1911, D. M. 20, M. 1.165.127), perteneciente al Regimiento de Gendarmería y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte, (N.º 249, inciso a, apartado 2.º, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promociones

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

65.609. — 784. — Visto el expediente I. 746|35, del Instituto Geográfico Militar, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévase en el Instituto Geográfico Militar, con fecha 1.º de agosto del corriente año, al siguiente personal:

(Inciso 10, ítem 1), a Oficial 9.º, Jefe de Comisión de Reconocimiento de 1er. orden, al Auxiliar Mayor D. Juan Sich, (Cl. 1881, D. M. 1, M. 9.449), a Auxiliar Mayor, Cartógrafo de 1.ª, al Auxiliar Principal D. Carlos R. Kroll (Cl. 1891, D. M. 1, M. 9.424), a Auxiliar Principal, Cartógrafo de 2.ª, al Auxiliar 1.º D. Guido Lovato (Cl. 1881, D. M. 1, M. 9.426), a Auxiliar 1.º, 2.º Jefe de Talleres Gráficos, al Auxiliar 2.º D. Luis Aumedes (Cl. 1885, D. M. 4, M. 450.043), a Auxiliar 2.º, Jefe Mesa de Entradas y Salidas, al Auxiliar 3.º D. Aleco Torres (Cl. 1887, D. M. 1, M. 9.409), a Auxiliar 3.º, Dibujante Principal Fotogrametrista, al Auxiliar 4.º D. Pedro P. Musso (Cl. 1906, D. M. 1, M. 9.438), a Auxiliar Técnico, al Auxiliar 5.º D. Horacio Goldaracena (Cl. 1895, D. M. 2, M. 174.283), a Auxiliar 5.º, Jefe de Comisión Constructora de Puntos Fijos, al Auxiliar 6.º D. Javier P. Michel (Cl. 1894, D. M. 21, M. 1.214.083), a Auxiliar 6.º Encargado de la Mesa de Imputaciones, al Auxiliar 8.º D. Pedro E. Arizio (Cl. 1887, D. M. 3, M. 366.894), a Auxiliar 8.º, Encargado del Depósito de Materiales Gráficos, al Ayudante Mayor D. Justo M. Almarán (Cl. 1897, D. M. 1, M. 9.565).

Art. 2.º Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

65.589. — 785. — Visto el presente expediente S. 102|35, (H. M. D. 2), A. 11|35, Cde. 199 (M. G.); atento los informes producidos y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Sanidad (inciso 14, ítem 1) Ayudante 3.º (Ayudante de Radiología) al ex soldado conscripto Oscar Ismael Aguirre (Cl. 1913, M. 1.879.623, D. M. 30), con destino al Hospital Militar de la 2.ª División de Ejército.

Art. 2.º Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Sanidad.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Alta

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

65.604. — 786. — Visto el expediente letra R. N.º 1.574|35 (C. M.) (R. N.º 37.572|35, D. G. P.), iniciado por el señor Director del Colegio Militar, y estando el causante comprendido en el N.º 9 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dése de alta en el 2.º año de estudios del Colegio Militar, como cadete becado, con anterioridad al 16 de julio del corriente año, al actual cadete pensionista Julio César Rodríguez (Cl. 1916, M. 2.776.539, D. M. 43).

Art. 2.º Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

65.605. — 787. — Visto el expediente R. 1.506|935 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese con anterioridad al día 10 de mayo de 1935, la pensión mensual de doscientos ochenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 289.80 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor D. Alvaro Ravagnan, a su viuda señora Concepción Sánchez de Ravagnan.

Art. 2.º Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de reconsideración de un pedido de cómputo y bonificación de servicios.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.733. — 788. — Visto el expediente Letra R. N.º 38.512|35 Cde. 12 (D. G. Ae.), y (R. N.º 10.696|32 Cde. 7|35, D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Roberto Rivas, en el que solicita reconsideración del pedido de cómputo y bonificación de los servicios prestados en la Dirección General de Aeronáutica; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Ayudante, Encargado de la Mayoría, etc., deben ser desempeñados por personal en actividad, mientras que el causante había sido nombrado por el Poder Ejecutivo para desempeñar un empleo civil.

Que la modificación al Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), estableciendo expresamente que los servicios de retirados, para ser computables, deben prestarse "por diferencia de haberes", ha sido dictada sólo para aclarar una situación algo confusa a veces y que ha causado aumentos de pensión militar injustificados, pero nunca ha regido el pensamiento de sumar a una pensión militar, servicios civiles de empleados nacionales, aunque éstos fueran reiterados, salvo en el caso del inciso c) del artículo 60 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9.675 (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado, por no corresponder.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Denominando al Regimiento N.º 3 de Infantería en lo sucesivo " Regimiento N.º 3 de Infantería "General Belgrano".

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

65.608. — 789. — Visto el expediente letra F. N.º 21|934, Cde. 2, (Cdo. D. 1) (D. 4.977|934, M. G.); y

CONSIDERANDO:

Que es un deber recordar a los héroes cuyas vidas constituyen un ejemplo para la posteridad, por su espíritu de sacrificio abnegación, y patriotismo;

Que dentro de ellos se destaca la personalidad del General D. Manuel Belgrano, bajo múltiples aspectos, por su actuación en las invasiones inglesas, en las campaña de 1812-1813 en las Provincias del Norte y Alto Perú;

Que el Regimiento N.º 3 de Infantería sirvió con parte de sus fuerzas a las órdenes del General Belgrano, en la Expedición al Interior; en las acciones del Paraguay y Tacuarí, siendo por consiguiente un justiciero homenaje que se rinde a este prócer, dándole al citado Regimiento su nombre,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Regimiento N.º 3 de Infantería se denominará en lo sucesivo: "Regimiento N.º 3 de Infantería General Belgrano".

Art. 2.º — Dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando las "Instrucciones para la conservación y limpieza del material antiaéreo Skoda" e introduciendo modificaciones al Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80). — Anexo 1.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

65.607. — 790. — Visto el expediente letra I. N.º 293|934, (I. G. E.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las adjuntas "Instrucciones para la conservación y limpieza del material antiaéreo Skoda".

Art. 2.º — Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80) - Anexo 1; Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

Página VIII del Indice; Intercalar como línea 25, lo siguiente:

"Conservación y limpieza del material antiaéreo Skoda..........".

Página 99; Intercalar después de la misma, las instrucciones que se aprueban.

Art. 3.º — La Inspección General del Ejército dispondrá la inclusión de las citadas instrucciones en el Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80) - Anexo 1.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando a dos Grandes Reparticiones a proveer durante el corriente año a la Sociedad de Beneficencia de Santo Tomé, diversos elementos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

65.610. — 791. — Visto este expediente S. 35.667, D. G. A. y S. 750, D. G. S., por el cual la Sociedad de Beneficencia de Santo Tomé (Corrientes) solicita la ayuda del Ministerio de Guerra para cooperar en la obra de mantener el nosocomio que administra, Hospital San Juan Bautista, y

CONSIDERANDO:

La importancia social de la obra que cumple dicha sociedad con el mantenimiento de la casa de salud de referencia, única en el Departamento y teniendo en cuenta que atiende además al personal de tropa del escuadrón del Regimiento N.º 11 de Caballería destacado en esa Ciudad y en vista por lo informado por las Direcciones Generales de Administración y Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las citadas Grandes Reparticiones a proveer, por esta sola vez en el corriente año, a la Sociedad de Beneficencia de Santo Tomé (Crrientes), los elementos detallados a fojas 5, 6 y 12 del presente expediente.

Art. 2.º — Dése conocimiento, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a sus efectos a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General de Sanidad.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 31

17.265—Obra inédita.
17.266—Obra inédita.
17.267—En tramitación.
17.268—Oficio.
17.269—Chacabuco. N.° 3103. Año XXV. De Nigris Hnos. Chacabuco (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.270—Cajita de música para piano a 4 manos). Fioravante Brugni (música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.271—Cajita de música (para dos guitarras). Fioravante Brugni (música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.272—Mañanita campera (zamba para canto y piano). Fioravante Brugni (música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.273—Obra inédita.
17.274—Popolo in festa (tarantella Op. 35, para violín y piano). Fioravante Brugni (música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.275—Meditación (para una, dos o tres guitarras). Fioravante Brugni. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.276—En tramitación.
17.277—Tres canciones indígenas. (N.° 1, Canción típica; N.° 2, La cosecha de la algarroba; N.° 3, Coplas indígenas). Juan Bautista Massa (música). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.278—N.° 1 Canción típica. Juan Bautista Ambrosetti (letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.279—N.° 2 La cosecha de la algarroba. Ricardo Rojas (letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.280—N.° 3 Coplas indígenas. Juan Carlos Dávalos (letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.281—Obra inédita.
17.281—Obra inédita.
17.282—La cigüeña (canto escolar). Raúl H. Espoile. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.283—Caperucita (canción escolar). Francisco Villaespesa (letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.284—Caperucita (canción escolar). De la adaptación Raúl H. Espoile. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.285—Obra inédita.
17.286—Campanas de mi ciudad, campanas argentinas. Enrique Loncán. Viau & Zona. Buenos Aires, 1935.
17.287—Obra inédita.
17.288—Obra inédita.
17.289—Obra inédita.
17.290—Oficio.
17.291—Epopeya Romántica (Córdoba en 1840-43) (novela histórica). César Antonio Barbieri. Editorial "Claridad". Buenos Aires, 1935.
17.292—Su Frigidaire (recetas y otras informaciones útiles). Anónima. Frigidaire Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.293—Compendio de gramática italiana (tercera edición). Rafael Spinelli. Librerías "Mele" y "Dante Alighieri". Buenos Aires, 1935.
17.294—Curso de derecho comercial, dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Ramón S. Castillo. Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.295—Contrato de cesión de derecho extendido en un sello de diez pesos, número 27.714, año 1935, y estampilla habilitada de cinco pesos, número 152.107/935, el original y sellos de $ 1.50 N.° 1.160.422, los duplicados. Son partes contratantes, el doctor Ramón S. Castillo, Pedro Frutos y Francisco Bertorino. Buenos Aires, octubre de 1935.
17.296—Plegaria de amor (tango canción). Carlos Lafuente (letra). Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
17.297—Plegaria de amor (tango canción). Pablo J. Serra (música). Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
17.298—Parace mentira (tango). Rodolfo Sciammarella (letra). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
17.299—Parece mentira (tango). Antonio Rodio (música). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
17.300—Entramitación.
17.301—Oro, copa, espada y basto (tango canción). Emilio Magaldi (letra). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
17.302—Oro, copa, espada y basto (tango canción). Antonio Tello (música). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 2

17.303—El Hogar. Nos. 1351 al 1354. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
17.304—Mundo Argentino. Nos. 1285 al 1288. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
17.305—Billiken. Nos. 820 al 823. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.305—Billiken. Nos. 824 al 828. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.306—La Chacra. N.° 59. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.306—La Chacra. N.° 58. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.307—El Gráfico. Nos. 843 al 846. Editorial Atlántida, S A. Buenos Aires, 1935.
17.307—El Gráfico. Nos. 838 al 842. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.308—Atlántida. Nos. 818 al 819. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.308—Atlántida. Nos. 820 al 821. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.309—El Golfer Argentino. N.° 49. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.309—El Golfer Argentino. N.° 48. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.310—Marilú. Nos. 126 al 130. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.310—Marilú. Nos. 131 al 134. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.311—Cinegraf. N.° 42. Editorial Atlántda, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.312—Sintonía. Nos. 124 al 127. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
17.313—The Argentine Magazine. Nos. 134 al 140. Eduardo T. Bremer. Buenos Aires, 1935.
17.314—Para Tí. Nos. 691 al 694. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.314—Para Tí. Nos. 695 al 698. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.315—La Gaceta. Nos. 8713 al 8742. Alberto García Hamilton. Buenos Aires, 1935.
17.315—La Gaceta. Nos. 8682 al 8712. Alberto García Hamilton. Buenos Aires, 1935.
17.316—Tipperary. Nos. 228 al 229. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935
17.316—Tipperary. Nos. 830 al 831. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.317—Información Marítima "S. American". Nos. 2258 al 2277. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.318—Manifiestos & Estadísticas de Importación. Nos. 2883 al 2917. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.318—Información Marítima "S. American". Nos. 2893 al 2917. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.319—The Times of Argentina. Nos. 2200 al 2204. Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.320—Revista Policial. N.° 33. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
17.321—El Heraldo. Nos. 99 al 102. Maximino Pérez. San Fernando, 1935.
17.322—The Review of the River Plate. Nos. 2282 al 2285. Soc. Anó. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1935.
17.323—El Plata. N.° 10. Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
17.324—Revista de la Asociación Criadores de Cerdos. N.° 158. Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
17.325—Masyarsas. N.° 88. Roque Osvaldo Santagada. Buenos Aires, 1935.
17.326—Buenos Aires Popular. Hermán V. Boley. Buenos Aires, 1935.
17.327—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 107 al 108. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.327—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 105 al 106. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.328—F. V. D. N.° 153. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1935.
17.329—Síncopa y Ritmo. N.° 13. Gerardo Ireberri. Buenos Aires, 1935.
17.329—Síncopa y Ritmo. N.° 14. Gerardo Ireberri. Buenos Aires, 1935.
17.330—El Arte de la Madera. N.° 116. Asoc. Fabricantes de Muebles, Carp. & Afines. Buenos Aires, 1935.
17.331—El Fígaro. N.° 369. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
17.332—El sol y la tuberculosis. (Edic. 1.ª). Ignacio Puig, S. J. Observatorio de San Miguel. Buenos Aires, 1935.
17.333—La Verdad. N.° 67. Año 1. Pedro C. Piñeiro. Colón (Entre Ríos), 1935.
17.334—Magisterio. Año 1. N.° 3. María A. Maffei. Mendoza, 1935.

NOVIEMBRE 4

17.335—Psicología del Financiero. Glosas. Orestes Bellé. Ediciones Vértice. Buenos Aires, 1935.
17.336—Hacia el Ocaso. (Relato). F. Alsina Missaglia. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.337—Oficio.
17.338—"La Superiora". (Revista). Asoc. de Protección Mutua "La Superiora. Buenos Aires, 1935.
17.339—Obra inédita.
17.340—La Unión. Nos. 13.074 al 13.103. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1935.
17.341—Caridad. N.° 10. Evaristo Meroni. Córdoba, 1935.
17.342—Revista de Educación. N.° 6. Director General de Escuelas. La Plata (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.343—"El Grano de Mostaza". N.° 18. Antonio C. Cammarota. Olivera (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.344—"Pullman". (Revista ferroviaria). Nos. 123 al 132. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1935.
17.345—El Heraldo. Nos. 1070 al 1077. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
17.346—Slovensky L'Ud". Nos. 224 al 227. Juan Ladzany & José Skultéty. Villa Scasso (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.347—"Svillo" (La Luz). N.° 8. Adam Pluhovea. Buenos Aires, 1935.
17.348—Il Mattino D'Italia. Nos. 1915 al 1945. Italo Argentina. Bs. Aires, 1935.
17.349—La Razón. Nos. 2786 al 2788. Leonardo Sánchez. Mercedes, (Prov. de Corrientes), 1935.
17.350—La Actualidad. Nos. 52 al 56. Conrado Nagore. Gral. Villegas (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.351—Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
17.352—"Ahora". Nos. 21 al 29. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
17.353—El Semanario. Nos. 295 al 299. Miguel del Samero. San Salvador (E. Ríos), 1935.
17.354—Boletín Parroquial. Nos. 13 al 17. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.355—"Di Presse". Nos. 6612 al 6642. Soc. Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.
17.356—Plástica. N.° 4. Oscar Carlos Pécora. Buenos Aires, 1935.
17.357—Rosalinda. Nos. 48 al 49. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
17.358—Pampa Argentina. Nos. 97 al 98. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
17.359—Voz Proletaria. Nos. 29 al 34. Partido Socialista. Villa Angela (Gobernación del Chaco), 1935.
17.360—Dominicales. Nos. 14 al 17. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
17.361—Semanario Judicial. Nos. 24 al 27. Antonio Vélez. Formosa, 1935.
17.362—"Marcas e Inventos". N.° 14. Asoc. Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1935.
17.363—"Glos Polski". (La Voz de Polonia). N.° 1414. Federación "Glos Polski". Buenos Aires, 1935.
17.364—Banca y Comercio". Nos. 245 al 246. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1935.
17.365—"El Grano de Mostaza". N.° 19. Antonio C. Cammarota. Olivera (Prov. Buenos Aires), 1935.

17.366—La Cruz del Sud. Nos. 172 al 175. Antonio Freixa. Torres (V. Mackena), (Córdoba), 1935.
17.367—La Intermediaria Panaderil. Nos. 55 al 56. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
17.368—"Nachrichtendienst" "B". (Información del Mercado Alemán). Nos. 21 al 22. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1935.
17.369—"Nachrichtendienst" "A". (Información del Mercado Argentino). N.° 22. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1935.
17.370—"Syd og Nord". Nos. 2867 al 2883. Juan Bennike. Buenos Aires, 1935.
17.371—"Sint Unum". (Hoja informativa de la Asoc. del Clero Español). Año 1, N.° 1. Pedro Gómez de Diego. Buenos Aires, 1935.
17.372—Obra inédita.
17.373—Obra inédita.
17.374—Obra inédita.
17.375—Obra inédita.
17.376—Obra inédita.
17.377—Obra inédita.
17.378—"First Conversational Couse of Englihs". (The Universal Method"). (Libro para la enseñanza del idioma inglés). R. Douglas Gordon. R. Douglas Gordon Editions. Buenos Aires, 1935.
17.379—Obra inédita.
17.380—Obra inédita.
17.381—Obra inédita.
17.382—Obra inédita.
17.383—Obra inédita.
17.384—Obra inédita.
17.385—Obra inédita.
17.386—La Prensa. Nos. 23.952 al 23.982. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
17.387—Método de Corte, Sistema Scavino. Emma Scavino de Saraceni. Marchionna. Buenos Aires, 1935.
17.388—Obra inédita.
17.389—Obra inédita.
17.390—"La prenda sin desprendimiento de la tenencia". (Estudio jurídico, analítico y comparativo). Sebastián E. Alvo. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
17.391—Motores a Explosión. José F. Lucius. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
17.392—"Svturys". Año VI, N.° 246. Antonio Repecka. Buenos Aires, 1935.
17.393—María Josefina de los Angeles. (Poemas). Augusto González Castro. — Francisco Colombo. Buenos Aires, 1935.
17.394—En tramitación.
17.395—En tramitación.
17.396—En tramitación.
17.397—Obra inédita.
17.398—Obra inédita.
17.399—Obra inédita.
17.400—Obra inédita.
17.401—Obra inédita.
17.402—Obra inédita.
17.403—Obra inédita.

NOVIEMBRE 5

17.404—En tramitación.
17.405—Obra inédita.
17.406—Los ojos de mi moza. (Jota). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.407—Los ojos de mi moza. (Jota). Carlos Gardel y Terig Tucci. (Música). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.408—Obra inédita.
17.409—Obra inédita.
17.410—Obra inédita.
17.411—Obra inédita.
17.412—Obra inédita.
17.413—Obra inédita.
17.414—Obra inédita.
17.415—Dos fusileros sin bala. (Bonnie Scotland), película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Frank Butler & Jeff Moffitt. Director: James W. Horne. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.416—Anna Karenina. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Conde León Tolstoy. Director Clarence Brown. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.417—La Canción de todos. (Here Comes The Band). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Paul Sloane Ralph Spence & Víctor Mansfield. Director: Paul Sloane. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.418—Esposados y desposados. (Pursuit). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Lawrence G. Blochman. Director: Ewdin L. Marin. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.419—Obra inédita.
17.420—Sinfonía. Luis García. Diomira L. de Pardo. Buenos Aires, 1935.
17.421—Apuntes de Matemáticas. Tomás Vallejo Díaz. Vernia. Córdoba. 1935.
17.422—La Voz Parroquial. (Semanario ilustrado). Año 1, N.° 13. Abdón Corcit. Osma. Concepción (Corrientes), 1935.
17.423—Canto al Trabajo. (Texto de lectura para cuarto grado). Adelina M. F. de Millán. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.424—El Copón de Plata. (Cuento). María del Carmen Alonso. L. López y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.425—Obra inédita.
17.426—Obra inédita.
17.427—Obra inédita.

NOVIEMBRE 6

17.428—Instrucción nocturna. (Ideas generales). José Embrioni. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.429—El Virreinato de las Provincias del Río de la Plata. (Su organización militar). Juan Beverina. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.430—Obra inédita.
17.431—Obra inédita.
17.432—Obra inédita.
17.433—Obra inédita.
17.434—Di Presse. N.° 6643 al 6670. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.
17.435—Di Yidische Zaitung. (El diario israelita). N.° 6346 al 6371. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935 .
17.436—Crisol. N.° 1129 al 1154. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1935.
17.437—El Cronista Comercial. N.° 8751 al 8781. R. S. Perrotta & C. Buenos Aires, 1935.
17.438—El diario Siriolibanés. N.° 1947 al 1996. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1935.
17.439—La Nación. N.° 23.045 al 23.075. Soc. Anón. "La Nación". Buenos Aires ,1935.
17.440—Argentinisches. N.° 14.082 al 14.172. Alemann Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.441—Revista Geográfica Americana. N.° 25. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
17.442—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 164. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1935.
17.443—Revista Marítima. N.° 167. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
17.444—Revista Zootécnica. N.° 292. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1935.
17.445—Mercurio Musical. N.° 56. Cámara de Comercio Musical. Buenos Aires, 1935.
17.446—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 400. Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
17.447—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 114. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1935.
17.448—Variedades Médicas. N.° 3. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
17.449—La Tribuna Odontológica. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
17.450—C. I. T. A. N.° 13. Cía. Internacional de Transporte Automóviles S. A. Buenos Aires, 1935.
17.451—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 7. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
17.452—Neptunia. N.° 171. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1935.
17.453—Opinión Regional. N.° 3550. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1935.
17.454—Nativa. N.° 141. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
17.455—Rosal Franciscano. N.° 74. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1935.
17.456—Cimes. N.° 15 al 16. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1935.
17.457—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Tomás Devoto & Cía. Ltda., Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
17.458—Guía del Hogar. N.° 1700. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
17.459—El Lirio de San José. N.° 8. Inst. de Hermanos Marista. Buenos Aires, 1935.
17.460—El Grano de Mostaza. Antonio C. Cammarota. Olivera (Prov. de Buenos Aires). 1935.
17.461—Buenos Aires y la Pampa. Cosme C. Corderi. Buenos Aires, 1935.
17.462—Main Doctor. Marcos Diner. Buenos Aires, 1935.
17.463—Revista Socialista. N.° 65. Soc. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
17.464—Vida Femenina. N.° 27. Soc. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
17.465—Obra inédita.
17.466—Obra inédita.
17.467—La marioneta que dejó de ser de palo. (Divertida historia), Fryda Schultz Cazeneuve. Viau & Zona. Buenos Aires, 1935.
17.468—Senderito. (Libro de lectura de segundo grado). Cecilia Borja Isabel Cascallares Gutiérrez. Las autoras. Buenos Aires, 1935.
17.469—Cantos y plegarias. (Versos).Hugo Enrique Perdomo. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.470—Obra inédita.
17.471—Obra inédita.
17.472—Tierra brava. (Cuentos de la selva santiagueña). Rosario Beltrán Núñez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.473—El romance de un médico. Cupertino del Campo. Viau & Zona. Buenos Aires, 1935.
17.474—Voz Corondina. Año 1. N.° 18. Agustín Carpio. Coronda (Sta. Fe), 1935
17.475—Viaje de bodas. (Vals). Disco N.° 17.100 A. Pablo O. Valle (Letra). Eddie Kay (Música). Interp. Fernando Díaz con acomp. de la "Alabama Jazz". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.475—Mi hermosa colombiana. (Bambuco colombiano). Disco N.° 17.100 B. Genaro Veiga. (Letra y Música). Interp. Fernando Díaz con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.476—Serpentinas de esperanza. (Tango). Disco N.° 17.101 A. The Argentine Talking Machine Works. Afner Gatti (Letra) y José Canét (Música). Interp. Fernando Díaz con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.476—Noches del trópico. (Rumba). Disco N.° 17.101 B. Enrique Gaudino (Letra). José C. Rodríguez (Música). Interp. Fernando Díaz con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.477—La canción del camino. (Motivos de la Pampa). Disco N.° 17.551 A. The Argentine Talking Machine Works. Juan B. Vescio (Letra y música). Interp. Daniel Arroyo con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.477—Niña mía, duerme en paz. (Romanza rusa). Disco N.° 17.551 B. Rosario Betbeder de Goldenhörn (Letra y música). Interp. Daniel Arroyo con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.478—¡Leguisamo sólo!. (Tango). Disco N.° 18.926 A. The Argentine Talking Machine Works. Modesto Papávero (Letra y música). Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.478—Preparate pal domingo. (Tango). Disco N.° 18.926 B. José Rial (Letra). y Guillermo D. Barbieri (Música). Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935
17.479—St. James infirmary. (Fox-trot). Disco N.° 194.328 A. The Argentine Talking Machine Works. J. Primerose (Letra y música). Interp. Blackie and Her Boys. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.479—Unsophisticated Sue. (Fox-trot). N.° 194.328 B. Nat Simón y Harold Raymond (Música. Andy Razaf (Letra). Interp. Blackie and Her Boys. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 7

17.480—El contrato de empleo. (El mandato de administración mercantil). Antonio Ucha. "La Unión", Casa Morales, González, Saicedo & Cía. Santa Fe, 1935.
17.481—Trámite administrativo.
17.482—Obra inédita.
17.483—Obra inédita.
17.484—Obra inédita.
17.485—En tramitación.
17.486—Obra inédita.
17.487—Obra inédita.
17.488—La loca jornada o las bodas de Fígaro. (Comedia en cuatro actos). Traducción y adaptación de Enrique T. Susini. Argentores. Buenos Aires. 1935.
17.489—La bochinchera. (Ranchera para piano). José M. Tirelli. (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.490—La bochinchera. (Ranchera para piano). Anselmo Aieta. (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.491—Seguí nomás. (Tango). José Grimaldi (Letra). Natalio Héctor Pirovanc Buenos Aires, 1935.
17.492—Seguí nomás. (Tango). Peter Pan (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.493—Hay que llorar la carta (Ranchera). Miguel E. Bucino (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.494—Hay que llorar la carta. (Ranchera). Miguel E. Bucino. (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.495—Arrabal. (Tango canción). Pedro Martínez (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.496—Arrabal. (Tango canción). Enrique A. Rodríguez (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.497—Vencido. (Tango canción). Luis J. Bates (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.498—Vencido. (Tango canción). Héctor Bates (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.499—Canción serrana. (Zamba). José Gola (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.500—Canción serrana. (Zamba). Enrique M. Casella (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.501—Canción de la vendimia. Canción de la pelíc. "La barra mendocina"). Ricardo Chirre Danós (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.502—Canción de la vendimia. Enrique M. Casella (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.503—Lejos de mi amor. (Canción de la pelíc. "La barra mendocina"). Angel la Piccinini (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.504—Lejos de mi amor. (Canción). Enrique M. Casella (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.505—Sólo quiero. (Canción). Alfonso Espriú (Letra). Natalio Hector Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.506—Sólo quiero. (Canción). Delfy (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.507—Cobardemente. (Tango canción). Nolo López (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.508—Cobardemente. (Tango canción). Osvaldo Donato (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.509—Basilico. (Tango canción). Antonio José Julio Leone (Música). José Schnaider. Buenos Aires, 1935.
17.510—Basilico. (Tango canción). Ma, An, Jo. (Letra). José Schnaider. Buenos Aires, 1935.
17.511—Ya no canta el zorzal. (Tango canción). Francisco A. Mori (Música). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.512—Ya no canta el zorzal. (Tango canción). Ignacio Hernández (Letra). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.513—Trámite administrativo.
17.514—Guerra. Leopoldo Sofer. El autor. Rosario, 1935.
17.515—Ensenadense. Año VII. N.° 72. Jack Borenstein. Ensenada (La Plata), (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.516—Florecillas del campo. (Tango canción). Fernando C. Fontanilla (Letra). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.517— Florecillas del campo. (Tango canción). José A. Rabuffetti (Música). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.518—Callecita del recuerdo. (Tango). Disco N.° 9911 A. The Argentine Talking Machine Works. Autor de la música, Rafael Rossi y de la letra, Raúl Baliari. Interp. Rafael Rossi y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.518—Triste pasado. (Vals). Disco N.° 9911-B. De la letra y la música Dante A. Foschi. Interpreta Rafael Rossi y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Worrks. Buenos Aires, 1935.
17.519—La campesina. (Ranchera). Disco N.° 9710-A. The Argentine Talking Machine Works. Autor de la música José Luis Padula y de la letra Lito Bayardo. Interpreta José Luis Padula y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.519—Ahí va una copla. (Paso doble). Disco N.° 9710-B. De la música José Luis Padula y de la letra Lito Bayardo. Interpreta José Luis Padula y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.520—Mi Cordobesa. (Gato). Disco N.° 10.490-A. The Argentine Tolking Machine Works. Autor de la letra y la música Egidio Chavarría. Interpreta el Dúo Ruiz-Acuña, con acomp. de guitarras. The Argentine Talkin Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.520—Mujer ingrata. (Vals). Disco N.° 10.490-B. De la letra Hilario Cuadros y de la música Egidio Chavarría. Interpreta el Dúo Ruiz-Acuña, con acomp. de guitarras. The Argentine Talkin Machine Works. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 8

17.521—Obra inédita.
17.522—Obra inédita.
17.523—Estudio sobre los huesos mal llamados sesamoideos. (Tesis de doctorado). Mario G. R. Malfatt. Universidad Nacional de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
17.524—La acción N.° 5720 al 5744. Francisco Scavalino. Buenos Aires, 1935.
17.525—Correo Periodístico Sudamericano. N.° 212 al 238. Arturo Durselen. Buenos Aires, 1935.
17.526—Antena N.° 241 al 244. Raúl Bordenave & Amador Orts. Buenos Aires, 1935.
17.527—Maribel. N.° 154 al 158. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
17.528—Leopián. N.° 19 al 21. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
17.529—Cátedra y Clínica. N.° 17. Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1935.
17.530—Revista Parlamentaria. N.° 39 al 40. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1935.
17.531—El Amigó. N.° 207. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
17.532—El Asegurador. N.° 76. Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1935.
17.533—Maín Doctor. N.° 2. Marcos Dinec. Buenos Aires, 1935.
17.534—El Pilar. N.° 132 al 135. Asoc. Española de la V. del Pilar. Buenos Aires, 1935.
17.535—Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 94. Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
17.536—Unión Cooperadores. N.° 9. Pía Sociedad San Pablo. Florida (Prov. de Bs. Aires), 1935.
17.537—Hortus Conclusus. N.° ... Hortus Conclusus. Buenos Aires, 1935.
17.538—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. (Boletín Mensual). N.° 239. Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1935.
17.539—Filigrana. N.° 3. Guillermo J. Sardá. Buenos Aires, 1935.
17.540—Revista de los Impuestos Internos. N.° 183. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
17.541—Guía del Hogar. N.° 5. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
17.542—Mercurio Musical. N.° 55. Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1935.
17.543—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1935.
17.544—Caras y Caretas. N.° 1931 al 1934. Caras y Caretas. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1935.
17.545—Revista del Ferrocarril Sud. N.° 123. Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1935.
17.546—Lasso. N.° 4. E. Beutlspacher. Buenos Aires, 1935.
17.547—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 70. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
17.548—Revista del Colegio de Médicos de la Capital Federal. N.° 28 al 30. Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Buenos Aires, 1935.
17.549—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 10. Mario Castellano. Buenos Aires, 1935.
17.550—Noticias Automotrices. N.° 30. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
17.551—Turf y Elevage. N.° 84. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1935.
17.552—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. N.° 240. Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1935.
17.553—El Alma que Canta. N.° 657 al 661. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1935.
17.554—Conferencias. N.° 26. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
17.555—Madre y Niño. N.° ... Pedro Rueda Buenos Aires, 1935.
17.556—Agricultura, Comercio, Ganadería. N.° 1698 al 1699. Pedro & Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
17.557—Archivos de Tisiología. N.° 3. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1935.
17.558—Neptunia. N.° 170. Pedro Veresini. Buenos Aires, 1935.
17.559—Policía Argentina. N.° 895. Samuel C. R. Rufett. Buenos Aires, 1935.
17.560—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 118. Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, (Prov. de Bs. Aires), 1935.
17.561—Boletín Matemático. N.° 7 al 8.Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1935.
17.562—Evolución. N.° 6. José M. Oliveres. Buenos Aires, 1935.
17.563—Rosal Franciscano. Hnas. Franciscanas. Buenos Aires, 1935.
17.564—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° ... Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.565—Obra inédita.
17.566—Obra inédita.
17.567—Obra inédita.
17.568—Obra inédita.
17.569—Obra inédita.
17.570—Obra inédita.
17.571—Mina rantifusa. (Polka coreada). Guillermo Césari. (Música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.572—Mina rantifusa. (Polka coreada). Guillermo Césari. (Letra). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.573—Obra inédita.
17.574—En tramitación.
17.575—Tentativas. (Relatos). Rodolfo Filloy. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.576—Programas vigentes en el Liceo Nacional de Señoritas. N.° 1. Bajo la dirección y control de la Rectoría de dicho establecimiento. Tomás Alvarez e Hijos. Buenos Aires, 1935.
17.577—Himno de la Escuela Secundaria. (A 2 voces). Emilio A. Napolitano. (Música). G. Ricordi & Cía., Buenos Aires, 1935.
17.578—Himno de la Escuela Secundaria. (A 2 voces). Ataliva Herrera. (Letra). G. Ricordi & Cía., Buenos Aires, 1935.
17.579—Tu pie. (Madrigal para canto y piano). Raúl H. Espoile. (Música). G. Ricordi & Cía., Buenos Aires, 1935.
17.580—Tu pie. (Madrigal para canto y piano). Santiago M. Lugones. (Letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.581—Allá... En Viena. (Vals para piano). Istyan Weishaus. (Música). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.582—Allá... En Viena. (Vals para piano). Istvan Weishaus. (Letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.583—Obra inédita.
17.584—Obra inédita.

17.585—Corazones. (Tango canción). Ma, An, Jo. (Letra). Antonio J. L. Leone. Buenos Aires, 1935.
17.586—Corazones. (Tango canción). Antonio José Julio. (Música). Antonio J. L. Leone. Buenos Aires, 1935.
71.586—bis. Obra inédita.
17.587—Obra inédita.
17.588—Obra inédita.
17.589—Obra inédita.
17.590—Mis cantares. (Canción Escolar Argentina). María Elena Sánchez. (Letra y música). La autora. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 9

17.592—En tramitación.
17.593—Obra inédita.
17.594—Fantasmas del agua. (Cuento). Julio Vignola Mansilla. Porter Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.595—La sombra del mal hombre". (Cuento). Julio Vignola. Porter Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.596—Obra inédita.
17.597—Obra inédita.
17.598—Actuación Científica y Literaria. (Biografía de Carácter Literario). Diego Otaegui. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.599—Obra inédita.
17.600—Obra inédita.
17.601—Obra inédita.
17.602—Obra inédita.
17.603—Radio — Tele. (Semanario). Año 1, N.° 3. Manuel Lorenzo Fafián. Mar del Plata, (Prov. Bs. As.), 1935.
17.604—Contrato de mandato para inscripción de libros en el Registro de la Propiedad Intelectual. Son partes contratantes Laureano Rodrigo & Cía. Ltda., Editorial Ercilla y Manuel Seoane. (Santiago de Chile). Noviembre 9 de 1935.
17.605—La Política y los Partidos. (Ensayo). Emmanuel Berl. Editorial Ercilla. Santiago de Chile, 1935.
17.606—Fiesta. (Holiday). Waldo Frank. Editorial Ercilla. Santiago de Chile, 1935.
17.607—En tramitación.
17.608—La Moneda en el Desequilibrio Contable de la Producción Agraria. David Lorenzo Cánepa. Liga Patriótica Argentina. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 12

17.609—En tramitación.
17.610—Obra inédita.
17.611—Obra inédita.
17.612—Obra inédita.
17.613—Obra inédita.
17.614—Obra inédita.
17.615—Obra inédita.
17.616—Obra inédita.
17.617—Juventud. Año 1. N.° 1. Casa Editora Sudamericana. Florida (A. C. C. A.)., 1935.
17.618—Obra inédita.
17.619—Obra inédita.
17.620—Felipe Derblay o el Dueño de las Herencias. (Novela). Traducción Julio S. Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.621—Obra inédita.
17.622—Obra inédita.
17.623—Obra inédita.
17.624—Obra inédita.
17.625—Obra inédita.
17.626—Obra inédita.
17.627—Pierrot arrepentido. (Tango canción). Letra de Teresita Gondra. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.628—Pierrot arrepentido. (Tango canción). Música de Teresita Gondra. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.629—Obra inédita.
17.630—Revista de los Tribunales de Entre Ríos. Año III. N.° 33. Dalmiro J. Basaldúa, Paraná, (E. Ríos), 1935.
17.631—Obra inédita.
17.632—Obra inédita.
17.633—Obra inédita.
17.634—Gran Radio Manual. (Tomo I). Anónima. Radio Control. Buenos Aires. 1935.
17.635—La Palabra. Año 1. N.° 17. Celestino Lanteri.. Reconquista, (Santa Fe).
17.636—La Unión. N.° 2333. Año XI. Rolando Cabral. Cnel. Dorrego, (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.637—El Sembrador. Año 1, N.° 160. Antonio Paggión. Villa Larroque. (E. Ríos), 1935.

NOVIEMBRE 13

17.638—En tramitación.
17.639—Crítica. Nos. 7684 al 7744. Crítica S. A. Buenos Aires, 1935.
17.640—La Acción. Nos. 5745 al 5775. Francisco Scarabino. Rosario (Santa Fe), 1935.
17.641—La Vanguardia. Nos. 10.247 al 10.277. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
17.642—Masyarsas. Nos. 888 al 901. Roque Osvaldo Santajada. Buenos Aires, 1935.
17.643—Luján. Nos. 353 al 360. Roque Osvaldo Santajada. Buenos Aires, 1935.
17.644—Sentencias y Comentarios. N.° 60. Luis J. Ottone y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.645—L'Italia del Popolo. Nos. 6475 al 6504. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1935.
17.646—Morgenzaitung. N.° 2958. Nechemias Zucker, Jacobo Schtotland, Tobías Berlejis, Berris Wairistok, Wilf Bresler, Mauricio Sprinlevq, Enrique Brosilovsky, Mauricio Lenger y Mauricio Winlv. Buenos Aires, 1935.
17.647—Argentinisches Wochenblatt. Nos. 3074 al 3086. Alemann Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.648—Il Mattino D'Italia. Nos. 1945 al 1975. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.649—La Nota. Nos. 850 al 853. N. Valbuena y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.650—El Mundo. Nos. 2651 al 2680. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
17.651—El Diario Español. Nos. 20.540 al 20.731. S. A: "El Diario Español". Buenos Aires, 1935.
17.652—Argentinisches Tageblatt. Nos. 14.173 al 14.233. Alemann, Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.653—Argentinisches Wochenblatt. Nos. 3087 al 3095. Alemann. Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.654—Di Presse. Nos. 6671 al 6700. Soc. Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.
17.655—El Día. Nos. 3165 al 3197. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
17.656—Revista Astronómica. Nos. III al V. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1935.
17.657—"F. V. D." N.° 173. Basilio Sarthou. (PP. Bayoneses). Buenos Aires, 1935.
17.658—"Cinegraf". N.° 41. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.659—"Stella Maris". N.° 74. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
17.660—La Literatura Argentina. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
17.661—El Auto Argentino. N.° 286. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
17.662—Agricultura, Comercio, Ganadería. Nos. 1696 al 1697. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
17.663—"Radio Control". Nos. 4 al 5. Ernesto Sans Capdevila. Buenos Aires, 1935.
17.664—Radio Magazine. Nos. 8 al 10. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
17.665—"Alas". Nos. 22 al 23. Arturo Maccor. Buenos Aires, 1935.
17.666—"Der Trommler". N.° 64 al 69. Unión Patriótica Alemana. Buenos Aires, 1935.
17.667—"Policía Argentina". Nos. 893 al 894. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
17.668—Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Nos. 101 al 102. Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1935.
17.669—Anales Gráficos. Nos. 9 al 10. Inst. Arg. de Artes Gráficos. Buenos Aires, 1935.
17.670—La Industria de Cueros y Calzados. Nos. 461 al 463. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1935.
17.671—Revista del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. N.° 119. Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda. (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.672—"Cometa". N.° 15. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
17.673—La Verdad. N.° 677. Pedro Amiri. Coronel Pringles (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.674—El Apicultor. N.° 3. Petery Hnos. (Casa Petery) Buenos Aires, 1935.
17.675—"El Estante". N.° 2. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
17.676—El Fígaro. N.° 370. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
17.677—South American Bulletin. N.° 11. Asoc. General de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1935.
17.678—Corriente Continua. Nos. 235 al 236. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
17.679—Nuestra Arquitectura. Nos. 73 al 74. Scott & Mercére. Buenos Aires, 1935.
17.680—Tierra en Sazón. (Novela). Esther Monasterio. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.681—Lecciones de corsés y fajas, incluso ortopédicas. Francisca Louch de Fontova. Inst. Cultural Femenino. Buenos Aires, 1935.
17.682—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 1, año 1. Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1935.
17.683—Las Noticias. N.° 36, año 1. Emilio M. Zandegiacomi. Lobos (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.684—Obra inédita.
17.685—Obra inédita.
17.686—Obra inédita.
17.687—Obra inédita.
17.688—Obra inédita.
17.689—Obra inédita.
17.690—Obra inédita.
17.691—Obra inédita.
17.692—Resurrección. (Tango). Pablo J. Serra. (Música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.693—Resurrección. (Tango). C. F. Fiorentino. (Letra). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.694—De pura cepa. (Milonga). Osvaldo Sosa Cordero. (Letra). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
17.695—De pura cepa. (Milonga). José Ceglie. (Música). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
17.696—Obra inédita.
17.697—Il Risveglio. N.° 174, año XIV. Antonio Giovine. Buenos Aires, 1935.
17.698—Obra inédita.
17.699—"Obra". (Revista mensual ilustrada). Año 1, N.° 1. Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas, S. A., Subterráneos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
17.700—Te quiero y te querré. (Vals criollo). De la letra J. M. Velich y Nolo López. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.701—Te quiero y te querré. (Vals criollo). De la música Salvador Grupillo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.702—Dulce perdón. (Vals). De la letra Félix Brancatti. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.703—Dulce perdón. (Vals). Roberto Firpo. (Música). Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.704—¡ No te hagas la parte !... (Tango). Letra de Martinelli Massa e Ismael R. Aguilar. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.705—¡ No te hagas la parte !... Música de Enrique A. Rodríguez. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.706—Belgrano. (Tango). Música de Antonio M. Arcieri. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.707—Belgrano. (Tango). Letra de Juan V. Clauso. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.708—El lustrador. (Ranchera). Letra de Domingo Rosa. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.709—El lustrador. (Ranchera). Música de Juan Rezzano. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.710—Pobre amor. (Tango). Letra de Virgilio San Clemente. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.711—Pobre amor. (Tango). Música de Luis Iglesias y Mario Rafaelli. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.

17.712—Pesadilla. (Tango canción). Música de Luis Brighenti. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.713—Pesadilla. (Tango canción). Letra de Armando J. Tagini. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.714—"Cámara". (Publicación mensual cinefotográfica). Año 1, N.° 1. José A. Frugone. Buenos Aires, 1935.
17.715—Obra inédita.
17.716—Destierro. (Poesías). Fermín Estrella Gutiérrez. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 14

17.717—Temas de Neurología. José Santos Lendino y Enrique Beltrán Bernatene. El Orden. Mercedes (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.718—Obra inédita.
17.719—Obra inédita.
17.720—Obra inédita.
17.721—Obra inédita.
17.722—Obra inédita.
17.723—Obra inédita.
17.724—Obra inédita.
17.725—"Instituto Gloria". (Tango). Música de Nicolás Scarpino. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.726—Obra inédita.
17.727—Obra inédita.
17.728—Obra inédita.
17.729—Obra inédita.
17.730—Obra inédita.
17.731—Obra inédita.
17.732—Obra inédita.
17.733—Obra inédita.
17.734—Contrato de cesión de derechos. Son partes contratantes: Nicolás Glustein y Martín & Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, Noviembre de 1935.
17.735—Sueño querido. (Vals canción). Música de Leticia Rennis. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.736—Sueño querido. (Vals canción). Letra de Leticia Rennis. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.737—Obra inédita.
17.738—Obra inédita.
17.739—Obra inédita.
17.740—Obra inédita.
17.741—Obra inédita.
17.742—"El Norte". N.° 191, año III. Esteban Lizarraga. Jujuy, 1935.

NOVIEMBRE 15

17.743—Los amores de Johann Strauss. (Vals Vienés). Disco. N.° 45.681-A. De la música Johann Strauss. Interp.: Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.743—Ojos negros. (Canción popular rusa). Disco N.° 45.681-B. Arreglo de la música Istvan Weishaus. Interp. Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.744—Hay palabras en mi corazón. (Vals film "Vampiresas 1935). Disco N.° 45.676-A. De la letra Al Dubin, y de la música Harry Warren. Interp. Santa Paula Serenaders. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.744—De compras contigo. (Fox-trot del film Vampiresas 1935). Disco N.° 45.676-B. Letra Al Dubin y música de Harry Warren. Interp. Santa Paula Serenaders. The Argentine Talkin Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.745—Tengo ritmo. (I. Got Rhythm). (Fox-trot). Disco N.° 45.677-A. Letra y música de George Gershwin. Interp. Manuel Salsamendi, solo de piano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.745—En la Neblina, (Fox-trot). Disco N.° 45.677-B. Música de Bix Beiderbecker. Interp. Manuel Salsamendi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.746—Le Chapeau D'Paillé. (Canción del film Folies Bergere). Disco N.° 45.678-A. Letra de Hornes y música de Jack Stern. Interp. Geo Georges con acomp. de piano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.746—C.'Etait Ecrit. (Canción del film "Folies Bergere"). Disco N.° 45.678-B. Letra, A. Hornes y de la música Jask Stern. Interp. Geo Georges con acomp. de piano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.747—No puedo bailar. (I. Can't Dance). (Fox-trot). Disco N.° 45.679-B. Le- Al Dubin y música Harry Warren. Interp. Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.747—No puedo bailar. (I. Can t'dance). (Fox-trot). Disco N.° 45.679-B. Letra Clarence Willians y de la música Charlie Gains. Interp. Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.748—Es esto religión. (Is That Religión). (Fox-trot). Disco N.° 45.680-A. Letra de M. Pinkard y música M. París. Interp. Santa Paula Serenaders. Canta Blackie. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.748—Diga — Diga — Do. (Fox-trot). Disco. N.° 45.680-B. Letra y música de D. Fields. J. McHugh. Interp. Santa Paula Serenaders. Canta Blackie. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.749—El Jubilado Ferroviario. Año V. N.° 12. Centro de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Buenos Aires, 1935.
17.750—Die Schwarze Front. N.° 1. Bruno Fricke. Florida, (F. C. C. C.), 1935.
17.751—Renovación. Año II. N.° 52. Enrique Balverde. Las Conchas. (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.752—Trám. administrativo.
17.753—Obra inédita.
17.754—Obra inédita.
17.755—Obra inédita.
17.756—Obra inédita.
17.757—Obra inédita.
17.758—Obra inédita.
17.759—Nuestra Señora del Lindo Suplicio. Mauricio Dekobra. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.760—En la Ardiente Etiopía. Walter Oldson. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.761—Otoño. (Poesías). Juan Carlos Dávalos. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.762—El Ocaso de una Civilización. Mario Mariani. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.763—Obra inédita.
17.764—Obra inédita.
17.765—Obra inédita.
17.766—En tramitación.
17.767—Curso de Economía Política y Argentina. José Amadeo Campos. Editorial "El Ateneo". Buenos Aires, 1935.
17.768—Obra inédita.
17.769—En tramitación.
17.770—Obra inédita.
17.771—Senderos. (Libro de lectura para cuarto grado). Atanasio S. Rodríguez. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.772—Maestros del Idioma. Germán Berdiales. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.773—Contrato cesión de derecho celebrado entre Ezequiel Lino Cárdenas, cedente, Socorro Fernández Morales de Cárdenas, adquirente, de la revista "Argentina Textil". Buenos Aires, noviembre de 1935.
17.774—Obra inédita.
17.775—Obra inédita.
17.776—Problemas Económicos del Momento. Emilio A. Coni "El Ateneo". Buenos Aires, 1935.
17.777—La Unión. N.° 2.682. Año XXXII. Esteban Barrientos. Pehuajó. (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.778—Obra inédita.
17.779—Obra inédita.
17.780—Obra inédita.
17.781—Obra inédita.
17.782—Obra inédita.

e.21 nov.-v.2 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en busca de azufre en los Departamentos Chos Malal y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, expediente 92.297-1935.

"Buenos Aires, 12 de Agosto de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Ing. Tomás Ezcurra. — El que suscribe John de Lacy Hennesey de profesión Ingeniero de Minas, domiciliado en la calle Diagl. R. Sáenz Peña 760, Buenos Aires, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, en terrenos libres de cultivos y labrados, como también sin cercar y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: cinco mil metros N. E. por cuatro mil metros, ubicados de manera que el centro coincida con la cumbre o cúspide del volcán Tromen, situado según plano en el lote 16, fracción A y Sec. XXX. — Será justicia. — Fdo.): John de Lacy Hennesey. — Recibido en mi oficina hoy doce de agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas trece minutos. — Conste: Fdo.): Natatalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Agosto 12|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° setecientos sesenta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.): Jorge C. Tomkinson. — Secretario. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para azufre, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Chos-Malal y Pehuenches), en terreno que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 16, 17, 24 y 25 de la Fracción A. de la Sección XXX, del Territorio mencionado: afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros N. 45° E., por 4.000 metros, ubicado de manera que su vértice Norte, dista 2.500 metros N. 45° E., de un punto situado a 2.000 metros N. 45° W., de la cúspide del Volcán Tromen. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1935. — Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.): Franco Pastore. — Director interino. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para azufre, a nombre de John de Lacy Hennesey, bajo el N.° 2013, folio 113 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 nov.-N.° 18.011-v30 nov.

Solicitud de permiso de cateo para azufre en el Territorio del Neuquén, (Departamento Picunches), presentada por el señor Pablo Bruno, expediente N.° 92.302-1935.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, de la Nación. — Ing. Tomás Ezcurra: El que suscribe, Pablo Bruno, de profesión abogado, argentino, de cincuenta y tres años, domiciliado en la calle Libertad 567, Buenos Aires, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, en terrenos, libres de cultivos y de labrados y sin cercar y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: diez mil metros E. O. por dos mil metros, el esquinero S. O., se encuentra a cinco mil metros al Oeste del esquinaro homónimo del lote 20, fracción A, de la zona Andina. — Será justicia. Fdo.): Pablo Bruno. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — Fdo.): F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Bs. Aires, Agosto 13|935. Dándose por constituído el domicilio legal

del recurrente, en la calle Libertad número quinientos sesenta y siete de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Jorge C. Tomkinson, Secretario. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para azufre en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 4, de la Fracción A, de la Zona Andina; 24 y 25 de la Sección XXI; 19 de la Sección XXII; lote sin número, situado al Norte de los lotes 19 y 20 de la Fracción A, de la Zona Andina del territorio mencionado; afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudoeste, dista 5.000 metros al Oeste del esquinero Noroeste del lote 20 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1935. — Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.): Franco Pastore. Director interino. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para azufre, a nombre de don Pablo Bruno, bajo el N.° 2014, folios 114 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 nov.-N.° 18.012-v30 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 9

Exp. C. e I. N.° 15.546-C-935

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Visto: la presente solicitud de la Cities Service Oil Company of Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, pidiendo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 63.850 del 22 de julio ppdo., el registro de las características que distingue los surtidores que expenden la nafta de su marca; lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que las características de los surtidores por los cuales se expenden la nafta con la marca de la recurrente, las constituyen la combinación de colores negro y blanco, los que son distribuídos de la manera siguiente: base y parte superior, negro; camisa blanca; enrejado del visible blanco y globo luminoso blanco, en en que ostenta en letras negras las palabras: Nafta Citex, y un triángulo dentro de un marco de fantasía formado por tres curvas. — Esta misma marca se consigna en forma vertical, en la camisa del surtidor.

Que la combinación y disposición precedentemente descriptas, permiten, fácilmente, individualizar y distinguir los surtidores que expenden nafta de la recurrente, de otros destinados a distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el Decreto más arriba mencionado;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Aprobar las características, colores y su distribución a usarse en los surtidores que expenden nafta marca "Citex", conforme a lo detallado en el primer considerando de esta Resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.° — Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el N.° 9, esta aprobación, y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas, para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.° — La Cities Service Oil Company of Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, entregará a esta Dirección, dentro de los treinta días de notificada esta Resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución, y agregándoles el número de exte expediente y fecha de esta Resolución.

4.° — Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas, debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente Resolución.

5.° — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente una copia autenticada; fecho, archívese en la Sección Contralor Comercial e Industrial.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.20 nov.-N.° 18.109-v.22 nov.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril del Sud. — Instalación alumbrado eléctrico

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

Expte. 623083-S-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano N.° 18658, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Cipollettl; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial. fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. del Sud. — Mejoras servicio agua

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

Expte. 021922-S-1933. — Visto qua la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación la memoria descriptiva, plano G. 5187|G., y presupuesto, referente a la introducción de mejoras en el servicio de agua de la estación "Quequén"; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos .

M. M. García Torre

Cía. Gral. de FF. CC. — Tarifa especial transporte de rieles

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

Expte.027693-C-1933. — Visto que la Cía. Gral. de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, propone efectuar como caso especial, el transporte de 10.000 toneladas de rieles desde La Plata a Empalme Santa Fe (que le fueron adquiridos al F. C. Provincial Buenos Aires por los Ferrocarriles del Estado), aplicando la tarifa de $ 10,95 m|n.; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente remitir a esta Dirección General el convenio de liquidación correspondiente y reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Nordeste Argentino — Ampliación desagüe playa de locomotoras de la Estación Posadas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

Expte. 025128-N-1933. — Vistos este expediente y los informes en el producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° 6167|5, memoria descriptiva y presupuesto de Máximo, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino proyecta llevar a cabo la prolongación del desagüe del galpón de máquinas y alrededores en la estación Posadas; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. de Buenos Aires al Pacífico. — Prórroga tarifa especial N. 40

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

Exptes. 029068-P-1932 — 028083-P-1933. — Visto que la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico propone prorrogar hasta el 30 de junio de 1934 la vigencia de su tarifa especial N.° 40, que caduca el 31 del corriente, y que rige para el tráfico de aves y conejos en pié, y huevos en pichoneras o jaulas y cajones; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la prórroga de que se trata, debiendo la recurrente emitir las ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Nordeste Argentino — Mesa giratoria y desvíos de acceso para camiones de vía en Concordia.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

Expte. 020.727-N-1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° 6153|5, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de una mesa giratoria de 6 mts. de diámetro y dos desvíos, uno de ellos para facilitar el acceso de los auto-camiones reformados para vía férrea, a los depósitos y talleres del F. C. de Entre Ríos, en la estación Concordia; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires. Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Noviembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.02	22.78
Bélgica	51.48	58.44
España	41.54	47.18
Suiza	98.53	112.30
Estados Unidos	303.80	345.80
Alemania . . .	122.43	139.05
Holanda	204.83	234.70

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casas

1.° Llámase a licitación para el 2 de diciembre, a las 17 horas, para la presentación y apertura de propuestas, a fin de tomar una casa en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado de la Sección 24.

Radio: Belgrano, Bartolomé Mitre, Jujuy, Pueyrredón, Billinghurst o sus inmediaciones.

2.° Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n., en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que concurran,

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Dirección de Administración, Noviembre de 1935.

e.22 nov. v.30 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a nueva licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 2 de enero de 1936, para contratar el servicio de alimentación en las Escuelas al Aire Libre, durante ese año, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.22 nov. v.30 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 29.711-935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Diciembre de 1935 a las 14.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.22 nov.-v.25 nov.
e.21 dic.-v.23 dic.

Expte. N.° 47.604|935

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de 600 rollos de alambre negro a la División Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Diciembre de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.22 nov.-v.5 nov.
e.21 dic.-v.23 dic.

Expte. N.° 46.793|935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de barrera, clavos y grampas, destinada a combatir la langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de lo interesados en está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Diciembre de 1935, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.22 nov.-v.26 nov.
e.19 dic.-v.23 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 16.848-D.T.935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública (nuevo llamado), para la provisión de 3.000 toneladas métricas de leña para la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, de acuerdo en un todo con el pliego de condiicones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, o en las Oficinas del Distrito, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, Capital Federal, hasta el día 2 de Enero de 1936, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.22 nov-v.27 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 9 bultos llegados en calidad de equipajes del señor Angel Colombo, en el vapor "Campana", entrado al puerto el 15 de Octubre ppdo., conteniendo en uno de ellos, además de los efectos de uso personal, 10 kilos tejido de seda pura, mercadería denunciada por expediente número 122-T-1935, y a dos kilos treinta gramos piedras natural con la denominación de amatistas, topacios y olivinas, detenidas por expediente 113-B-1935, para que comparezcan a prestar declaración en los mismos. Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a mercaderías varias, detenidas en circunstancias que pretendían introducir clandestinamente a plaza **Jorge Ivuluic, Mateo Fiamengo y Pedro Soto**, según da cuenta el expediente 174-L-1935, que el señor Administrador, ha dictado resolución en cuanto a la infracción aduanera, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, sáquese copia de las actuaciones y remítanse éstas con la nota de estilo a la Justicia Federal, dése conocimiento a la Dirección General de Aduanas, cumplido, a Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente 12-W-932 ó 498-S-1933. — Tome nota Libros, intervenga Impuestos Internos, finiquitado, vuelva a despacho a fin de investigar la procedencia de la mercadería de que se trata y resolver con respecto a las multas que pudieran surgir de la infracción. — Fdo.: J. Gómez Acevedo".

Asesoría y Sumarios, Noviembre 19 de 1935. — Dr. Jack Rodrigué, Sub-Asesor Letrado.

e.22 nov.-v.27 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"BRASSOVORA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Brassovora"**, que dice así: Primer Testimonio: — Escritura número seiscientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, Ante mí Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecieron: el Señor John James (Juan Jaime) Waite, en representación de los Señores Joseph Farrow & Company Limited; el Señor John (Juan) Howie Brown, en representación de los Señores Keen, Robison & Company Limited; el Señor Albert Alfred (Alberto Alfredo) Hunter, en representación de "The Harpic Manufacturing Company Limited", y el Señor William (Guillermo) Gavin Cullen, en representación de The Suffolk Chemical Company Limited; todos los comparecientes de estado casado, de nacionalidad británica, domiciliados en esta Ciudad, en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, así como de que la personería que invocan resultan de los respectivos poderes que me exhiben en su idioma original inglés, debidamente traducidos al castellano, que agrego e íntegramente transcriptos dicen así: "Poder general: En la Ciudad de Londres, Inglaterra, a los diez y nueve días de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y testigos al final firmados comparece Don Joseph Farrow, de esta ciudad, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como también doy fe del hecho que el otorgante comparece en este acto en virtud de una resolución del Directorio de una Compañía, que opera bajo el nombre de Joseph Farrow & Co. Ltd., lo cual se comprueba por la copia certificada de la resolución de dicho Directorio que el otorgante presenta ante mí, el Notario que suscribe, cuya transcripción es como sigue: "Por cuanto: esta Compañía considera conveniente participar en la organización y formación de una compañía comercial en la República Argentina, en la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de "Brassovora", o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en lo sucesivo, y que a tal efecto es necesario otorgar Poder a alguna persona radicada en dicha República, se Resuelve: Primero: Que los fondos necesarios, de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deban llevar a efecto esta resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la suscripción y pago de una parte en el capital de dicha sociedad. — Segundo: Que Don Joseph Farrow, Presidente del Directorio, está autorizado para otorgar en representación de la misma el más amplio Poder general, con todas las facultades a favor de don John James Waite, súbdito británico, casado, y a don Guillermo Juan Hardman, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente ejecuten lo establecido por este mandato. — El compareciente manifiesta que, en virtud de dicha resolución, viene a otorgar Poder General a Don John James Waite, y a don Guillermo Juan Hardman, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que representen a dicha Sociedad denominada Joseph Farrow & Co. Ltd., conjunta o separadamente y en nombre del otorgante, ante mí Escribano Público, firmen un contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la cual los mandatarios formarán parte conjuntamente con otras personas con las cuales hayan convenido en formar parte de dicha Compañía, autorizando a dichos apoderados para hacer arreglos y fijar todas las condiciones y términos para la constitución de dicha Sociedad; suscribir acciones y hacer los pagos correspondientes, ya sea en forma total o parcialmente, y en general llevar a cabo todas las formalidades requeridas para dejar legalmente constituída la sociedad, presentando para este propósito todos los documentos y solicitudes que fueren requeridos. — Y para que después de quedar definitivamente constituída la Compañía, representen a los mandantes como socio de la Compañía, con plenos poderes y como si fueran actos ejecutados por los propios mandantes, teniendo en vista tales propósitos cualquiera de ellos, pueda asistir a todas las reuniones con voz y voto y ejecutar todos los derechos que tienen los mandantes, introducir, discutir, aprobar o rechazar cualquiera o todas las propuestas y cuentas, etc., sometidas a su consideración, como asimismo en cualquier otro asunto que puede ser tratado en las reuniones, ya sea para la modificación del contrato, o reformas del mismo, transferir acciones a socios u otros, aunque sean de o para los mandatarios; también podrán suscribir nuevas acciones, autorizar la incorporación de herederos o legatarios, nombramiento de gerentes y destituirlos tantas veces como fuere necesario, otorgando a los mismos o a otros las más amplias facultades, aún las requeridas por el Art. 1881 del Código Civil de la República Argentina, sobre otorgamiento de poder especial; aceptar a nombre del otorgante las funciones de gerente o liquidador, y renunciar las mismas y éstos podrán desempeñar cualquiera de las facultades en representación de los mandantes, y de acuerdo con los poderes otorgados. — Por último, los actos y poderes arriba expuestos son sólo enunciativos y no limitativos, puesto que está en el deseo de los mandantes ser representados con las más amplias facultades en todo lo que concierna a dicha compañía, y quedan facultados para firmar toda clase de documentos y peticiones a los poderes públicos o a particulares y comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales, judiciales y administrativos de dicha República. — Y finalmente los apoderados están facultados, conjunta o separadamente, para sustituir este poder en todo o en parte otorgando poderes especiales, revocarlos, sustituirlos y designar nuevos apoderados para cada caso. — Leído que le fué el instrumento al otorgante en presencia de los testigos Don David Harold Mason y Don Arthur John Burrell, ambos casados y vecinos de esta ciudad, mayores de edad, sin ninguna incapacidad legal, y de mi conocimiento, el compareciente se ratifica y firma conjuntamente con dichos testigos de todo lo cual doy fe. — (Fdo.): Joseph Farrow. — Testigos: (Fdo.): David H. Mason. — (Fdo.): Arthur J. Burrell. — (Fdo.): H. A. Woodbridge. Escribano Público. — Hay un sello del Escribano que dice: Henry Alfred Woodbridge. Escribano Público. Londres, y una estampilla valor de un chelín. — Siguen las legalizaciones de práctica, con los sellos respectivos del Consulado de la República Argentina en Londres, Inglaterra y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, — Es fiel traducción del documento en idioma inglés, que rubricado devuelvo en este acto. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1935. — Hay una estampilla y una firma. — Néctor Listar. Traductor Público." — El abajo firmado, Henry Alfred Woodbridge, Notario Público de esta Ciudad de Londres, debidamente inscripto y autorizado, por el presente certifica y da fe: Que el certificado al pié de la copia que corre agregada a este instrumento de la resolución aprobada por el Directorio de la Sociedad denominada Joseph Farrow & Company Limited, fué firmado en el día de la fecha y por ante mí, por don Joseph Farrow, Presidente del Directorio de dicha Compañía, quien en tal carácter está debidamente autorizado al efecto. — Copia Certificado de la Resolución aprobada por el Directorio de la Sociedad Joseph Farrow & Co. Ltd." "Por cuanto esta Compañía considera conveniente participar en la organización y formación de una compañía comercial en la República Argentina, en la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de "Brassovora", o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en lo sucesivo; y que a tal efecto es necesario otorgar poder a alguna persona radicada en dicha República, se resuelve: Primero: Que los fondos necesarios de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deban llevar a efecto esta Resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la suscripción y pago de una parte en el capital de dicha Sociedad. — Segundo: Que don Joseph Farrow, Presidente del Directorio, está autorizado para otorgar en representación de la misma, el más amplio poder General, con todas las facultades, a favor de Don John James Waite, súbdito británico, casado, y de don Guillermo Juan Hardman, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente ejecuten lo establecido en este mandato." — El abajo firmado, Joseph Farrow, Presidente del Directorio de la Sociedad denominada Joseph Farrow & Co. Ltd., Certifica: Que lo arriba expuesto es copia fiel de la parte pertinence de las actas de la reunión celebrada por los Directores el diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, en cuya fecha se aprobó la resolución arriba expuesta. — (Fdo.): Joseph Farrow. — En testimonio de lo cual sello y firmo el presente en esta Ciudad de Londres a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — (Fdo.): H. A. Woddbridge. — Notario Público. — Hay un sello que dice: "Henry Alfred Woodbridge. Notario Público. Londres", y una estampilla valor de un chelín. — Siguen las legalizaciones de práctica con los sellos del consulado de la República Argentina de Londres, Inglaterra, y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es fiel traducción del documento en idioma inglés, que rubricado devuelvo en este acto. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Hay una estampilla y una firma. — Néctor Listar. —Traductor Público." Poder General. — En la Ciudad de Londres, Inglaterra, a los veintiún días de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece Sir Jeremíah Colman Bart, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como también fe del hecho que el otorgante comparece en este acto en virtud de una Resolución del Directorio de una compañía que opera bajo el nombre de Keen Robinson & Co. Ltd., lo cual se comprueba por la copia certificada de la resolución de dicho Directorio que el otorgante presenta ante mí, el Notario que suscribe y cuya transcripción es como sigue: "Por cuanto: esta Compañía considera conveniente participar en la organización y formación de una compañía comercial en la República Argentina, en la forma legal de una Sociedad de

Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de "Brassovora" o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en lo sucesivo, y que a tal efecto es necesario otorgar Poder a alguna persona radicada en dicha República; Se Resuelve: Primero: Que los fondos necesarios de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deban llevar a efecto esta Resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la subscripción y pago de una parte en el capital de dicha Sociedad. — Segundo: Que Sir Jeremiah Colman Bart, uno de los Directores de la Compañía, está autorizado para otorgar en representación de la misma, el más amplio Poder General con todas las facultades, a favor de Don John Howie Brown, súbdito británico, casado, y a Don William Egbert Cave, súbdito británico, casado, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente, ejecuten lo establecido en este mandato." El compareciente manifiesta que en virtud de dicha Resolución, viene a otorgar Poder General a Don John Howie Brown, y a Don William Egbert Cave, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que representen a dicha sociedad denominada "Keen Robinson & Co. Ltd., conjunta o separadamente, y en nombre del otorgante, ante mí Escribano Público, firmen un contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la cual los mandatarios, formarán parte conjuntamente con otras personas con las cuales hayan convenido en formar parte de dicha compañía, autorizando a dichos apoderados, para hacer arreglos y fijar todas las condiciones y términos para la constitución de dicha sociedad; suscribir acciones y hacer los pagos correspondientes ya sean en forma total o parcialmente y en general llevar a cabo todas las formalidades requeridas para dejar legalmente constituída la sociedad, presentando para este propósito todos los documentos y solicitudes que fueren requeridos. — Y para que después de quedar definitivamente constituída la compañía representen a los mandantes como socios de la compañía, con plenos poderes, y como si fueran actos ejecutados por los propios mandantes; teniendo en vista tales propósitos, cualquiera de ellos, pueda asistir a todas las reuniones con voz y voto y ejercitar todos los derechos que tienen los mandantes, intervenir, discutir, aprobar o rechazar cualquiera o todas las propuestas y cuentas, etc., sometidas a su consideración, como asimismo en cualquier otro asunto que pueda ser tratado en las reuniones, ya sea para la modificación del contrato o reformas en el mismo, transferir acciones a socios u otros, aunque dé o para los mandatarios; también podrán suscribir nuevas acciones y autorizar la incorporación de herederos o legatarios, nombramiento de gerentes y destituirlos tantas veces como fuere necesario, otorgando a los mismos o a otros las más amplias facultades, aún las requeridas por el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil de la República Argentina, sobre otorgamiento de poder especial, aceptar a nombre del otorgante las funciones de gerente o liquidador y renunciar las mismas y éstos podrán desempeñar cualquiera de las facultades en representación de los mandantes y de acuerdo con los poderes otorgados. — Por último, los actos y poderes arriba expuestos son sólo enunciativos y no limitativos, puesto que está en el deseo de los mandantes, ser representados con las más amplias facultades en todo lo que concierne a dicha compañía, y quedan facultados para firmar toda clase de documentos y peticiones a los poderes públicos o a particulares y comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales, judiciales y administrativas de dicha República Argentina. — Y finalmente los Apoderados están facultados conjunta o separadamente para sustituir este Poder en todo o en parte, otorgando poderes especiales, revocarlos, substituirlos y designar nuevos apoderados para cada caso. — Leído que le fué este instrumento al otorgante, en presencia de los testigos don David Harold Mason y Don Arthur John Burrell, ambos casados y vecinos de esta ciudad, mayores de edad sin ninguna incapacidad legal y de mi conocimiento, el compareciente se ratifica y firma conjuntamente con dichos testigos, de todo lo cual doy fe. — (Fdo.): Jeremiah Colman. — Testigos. (Fdo.): David H. Mason. — (Fdo.): Arthur Burrell. — (Fdo.): H. A. Woodbridge. Escribano Público. — Hay un sello del Escribano que dice(: "Henry Alfred Woodbridge." Escribano Público - Londres, y una estampilla de un chelín. — Siguen las legalizaciones de práctica, con los sellos respectivos del Consulado de la República Argentina en Londres, Inglaterra, y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es fiel traducción del documento en idioma inglés que rubricado devuelvo en este acto. — Hay una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — N. Listar. — Néctor Listar. Traductor Público." El abajo firmado, Henry Alfred Woodbridge, Notario Público de la Ciudad de Londres, debidamente inscripto y autorizado, por el presente Certifica y Da Fe: Que el certificado al pié de la copia que corre agregada a este instrumento de la Resolución aprobada por el Directorio de la Sociedad denominada Keen Robinson & Company Limited, fué firmado en el día de la fecha y por ante mí, por sir Jeremiah Colman Bart. uno de los Directores de dicha Compañía, quien en tal carácter está debidamente autorizado al efecto. — Copia Certificada de la Resolución aprobada por el Directorio de la Keen Robinson & Co. Ltd. — Por cuanto esta Compañía considera conveniente participar en la organización y formación de una compañía comercial en la República Argentina, en la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de "Brassovora", o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en la sucesivo: y que a tal efecto es necesario otorgar Poder a alguna persona radicada en dicha República, Se resuelve: Primero: Que los fondos necesarios, de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deban llevar a efecto esta resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la suscripción y pago de una parte en el capital de dicha Sociedad. — Segundo: Que Sir Jeremiah Colman Bart, uno de los Directores de la Compañía, está autorizado para otorgar en representación de la misma el más amplio Poder General, con todas las facultades a favor de don John Howie Brown, súbdito británico, casado, y a don William Egbert Cave, súbdito británico, casado, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente ejecuten lo establecido en este mandato." El abajo firmado, Sir Jeremiah Colman Bart, uno de los Directores de la Keen Robinson & Co. Ltd., Certifico: que lo arriba expuesto es copia fiel de la parte pertinente de las actas de la reunión celebrada por los Directores el veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, en cuya fecha se aprobó la resolución arriba expuesta. — Fdo.): Jeremiah Colman. — En testimonio de lo cual sello y firmo el presente en esta Ciudad de Londres, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — (Fdo.): H. A. Woodbridge. Notario Público. — Hay un sello que dice: "Henry Alfred Woodbridge - Notario Público - Londres", y una estampilla valor de un chelín. — Siguen las legalizaciones de práctica con los sellos del Consulado de la República Argentina en Londres, Inglaterra, y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es fiel traducción del documento en idioma inglés, que rubricado devuelvo en este acto. — Hay una estampilla. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1935. N. Listar. — Néctor Listar. — Traductor Público. — Poder General: En la Ciudad y Condado de Kingston sobre el Hull, del Condado de York, Inglaterra, a los dieciocho días de octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparece Don Cecil Moorhouse Slack, de esta Ciudad, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como también doy fe del hecho que el otorgante comparece en este acto en virtud de una Resolución del Directorio de una Compañía que opera en esta plaza bajo el nombre de "Harpic Manufacturing Company Limited", lo cual se comprueba por la copia certificada de la resolución de dicho Directorio, que el otorgante presenta ante mí el Notario que suscribe y cuya transcripción es como sigue: Por cuanto esta Compañía considera conveniente participar en la organización y formación de una compañía comercial en la República Argentina, en la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de "Brassovora" o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en lo sucesivo y que a tal efecto es necesario otorgar Poder a alguna persona radicada en dicha República: Se Resuelve: Primero: Que los fondos necesarios de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deban llevar a efecto esta resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la suscripción y pago de una parte en el capital de dicha sociedad. — Segundo: Que don Cecil Moorhouse Slack, Secretario de la Compañía, está autorizado para otorgar en representación de la misma el más amplio Poder General, con todas las facultades a favor de Don Rupert E. F. Sneath, y a Don Albert Alfred Hunter, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente, ejecuten lo establecido por este mandato. — El compareciente manifiesta que, en virtud de dicha resolución, viene a otorgar Poder General a Don Rupert E. F. Sneath y a Don Albert Alfred Hunter, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que representen a dicha Sociedad denominada "Harpic Manufacturing Company", conjunta o separadamente, en nombre del otorgante, ante un Escribano Público y firmen un contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la cual los mandatarios formarán parte conjuntamente con otras personas con las cuales hayan convenido en formar parte de dicha compañía, autorizando a dichos apoderados para hacer arreglos y fijar todas las condiciones y términos para la constitución de dicha Sociedad, suscribir acciones y hacer los pagos correspondientes ya sea en forma total, o parcialmente, y en general llevar a cabo todas las formalidades requeridas para dejar legalmente constituída la sociedad, presentando para este propósito, todos los documentos y solicitudes que fueren requeridos y para que después de quedar definitivamente constituída la Compañía representen a los mandantes como socios de la Compañía con plenos poderes y como si fuesen actos ejecutados por los propios mandantes, teniendo en vista tales propósitos cualquiera de ellos pueda asistir a todas las reuniones con voz y voto, y ejecutar todos los derechos que tienen los mandantes intervenir, discutir, aprobar o rechazar cualquiera o todas las propuestas y cuentas, etc., sometidas a su consideración, como asimismo en cualquier otro asunto que pueda ser tratado en las reuniones ya sea para la modificación del contrato o reformas en el mismo, transferir acciones a socios u otros aunque sean de o para los mandatarios, también podrán suscribir nuevas acciones y autorizar la incorporación de herederos o legatarios, nombramientos de gerentes y destituirlos tantas veces como fuere necesario, otorgando a los mismos o a otros las más amplias facultades, aún las requeridas por el artículo 1881 del Código Civil, de la República Argentina, sobre otorgamiento de Poder especial; aceptar en nombre del otorgante las funciones de gerente o liquidador y renunciar las mismas y éstos podrán desempeñar cualquiera de las facultades en representación de los mandantes, y de acuerdo con los poderes otorgados. — Por último los actos y poderes arriba expuestos, son sólo enunciativos y no limitativos, puesto que está en el deseo de los mandantes ser representados con las más amplias facultades, en todo lo que concierne a dicha compañía, y quedan facultados, para firmar toda clase de documentos y peticiones a los poderes públicos o a particulares, comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales, judiciales, y administrativas de dicha República Argentina. — Y finalmente los Apoderados están facultados conjunta o separadamente para sustituir este Poder en todo o parte, otorgando poderes especiales, revocarlos, sustituirlos y designar nuevos apoderados para cada caso. — Leído que le fué este instrumento al otorgante en presencia de los testigos Don Harold Christian Jee, y Don Kenneth Boyes, mayores de edad, sin ninguna incapacidad legal, y de mi conocimiento, el compareciente se ratifica y firma conjuntamente con dichos testigos, de todo lo cual doy fe. — (Fdo.): Cecil M. Slack. — Testigos. — (Fdo.): Harold C. Jee, empleado de abogacía en Hull. — (Fdo.): Kenneth W Boyes. 3 Hop. Grose. Chesnut Avenue, Hull, empleado de abogacía. — (Fdo.): Andrew E. Jackson. Escribano Público. Hull. — Hay un sello del Escribano que dice: "Andrew Eric Jackson, Escribano Público, Kingston sobre el Hull." — Público, Kingston sobre el Hull." — Siguen las legalizaciones con los sellos respectivos del Consulado de la República Argentina en Hull, Inglaterra, y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es fiel traducción del documento en idioma inglés que rubricado devuelvo en este acto. — Hay una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — N. Listar. — Néctor Listar. — Traductor Público." — Resolución del Directorio de la Harpic Manufacturing Company Limited, aprobada en la reunión celebrada en la Ciudad de Hull, Inglaterra, con fecha octubre diez y siete de mil novecientos treinta y cinco. — Por cuanto: Esta Compañía considera conveniente participar en la organización y formación de una Compañía comercial en la República Argentina en la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de "Brassovora", o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en lo sucesivo, y que a tal efecto es necesario otorgar Poder a alguna persona radicada en dicha República: Se Resuelve: Primero: Que los fondos necesarios de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deben llevar a efecto esta resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la suscripción y pago de una parte en el capital de dicha sociedad. — Segundo: Que don Cecil Moorhouse Slack, Secretario de la Compañía, está autorizado para otorgar en representación de la misma el más amplio poder general con todas las facultades a favor de don Rupert E. F. Sneath, y a don Albert Aalfred Hunter, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente, ejecuten lo establecido por este mandato. — El abajo firmado, Cecil Moorhouse Slack, Secretario de la Compañía, certifica que el presente documento es copia fiel de la parte pertinente a las actas de la reunión celebrada por la "Harpic Manu-

facturing Company Limited", en Octubre diez y siete de mil novecientos treinta y cinco, y en cuya fecha se adoptó la resolución arriba expuesta. — (Fdo.): Cecil M. Slack. — Firmado, ratificado y testimoniado ante mí, Escribano Público, en la Ciudad y Condado de Kingston, sobre Hull, a los diez días de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — (Fdo.): Andrew E. Jackson. Notario Público. Hull. — Siguen las legalizaciones de práctica, con los sellos respectivos del Consulado de la República Argentina en Hull, Inglaterra, y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es fiel traducción del documento en idioma inglés que rubricado devuelvo en este acto. — Hay una estmpilla. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — N. Listar. — Néctor Listar. — Traductor Público. — Poder General: En la Ciudad y Condado de Kingston, sobre el Hull, de Condado de York, Inglaterra, a los diez y ocho días de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano Público autorizante, y los testigos al final firmados, comparece Don Williams Grundy, de esta Ciudad, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como también doy fe del hecho que el otorgante comparece a este acto en virtud de una resolución del Directorio de una compañía que opera en esta plaza bajo el nombre de "Suffolk Chemical Company Limited", lo cual se comprueba por la copia certificada de la resolución de dicho Directorio, que el otorgante presenta ante mí, el Notario que suscribe, y cuya transcripción, es como sigue: Por cuanto esta compañía considera conveniente participar en la organización y formación de una compañía comercial en la República Argentina, en la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de "Brassovora", o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en lo sucesivo, y que a tal efecto es necesario otorgar Poder a alguna persona radicada en dicha República, Se Resuelve: Primero: Que los fondos necesarios de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deben llevar a efecto esta resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la suscripción y pago de una parte en el capital de dicha Sociedad. — Segundo: Que don William Grundy, Secretario de la Compañía, está autorizado para otorgar en representación de la misma, el más amplio Poder General con todas las facultades a favor de don William G. Cullen, y a don David Bannerman Clark, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre n.° 559 de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente ejecuten lo establecido por este mandato. — El compareciente manifiesta que en virtud de dicha resolución viene a otorgar Poder General a Don William G. Cullen, y a Don David Bannerman Clark, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que representen a dicha Sociedad denominada "Suffolk Chemical Company Limited", conjunta o separadamente en nombre del otorgante, ante un Escribano Público y firmen un contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la cual los mandatarios formarán parte conjuntamente con otras personas con las cuales hayan convenido en formar parte de dicha Compañía, autorizando a dichos apoderados para hacer arreglos y fijar todas las condiciones y términos para la constitución de dicha Sociedad, suscribir acciones y hacer los pagos correspondientes, ya sea en forma total o parcialmente y en general llevar a cabo todas las formalidades requeridas para dejar legalmente constituída la Sociedad, presentando para este propósito todos los documentos y solicitudes que fueren requeridos. — Y para que después de quedar definitivamente constituída la Compañía, representen a los mandantes como socios de la compañía, con plenos poderes, y como si fueran actos ejecutados por los propios mandantes; teniendo en vista tales propósitos, cualquiera de ellos pueda asistir a todas las reuniones, con voz y voto y ejecutar todos los derechos que tienen los mandantes, intervenir, discutir, aprobar o rechazar cualquiera o todas las propuestas y cuentas, etc., sometidas a su consideración como asimismo en cualquier otro asunto que pueda ser tratado en las reuniones ya sea para la modificación del contrato o reformas en el mismo, transferir acciones a socios u otros, aunque sean de y para los mandatarios, también podrán suscribir nuevas acciones y autorizar la incorporación de herederos o legatarios, nombramientos de gerentes y destituirlos tantas veces como fuere necesario, otorgando a los mismos o a otros las más amplias facultades, aún las requeridas por el Artículo 1881 del Código Civil de la República Argentina, sobre otorgamiento de poder especial; aceptar en nombre del otorgante las funciones de gerente o liquidador y renunciar los mismos, y éstos podrán desempeñar cualquiera de las facultades en representación de los mandantes y de acuerdo con los poderes otorgados. — Por último, los actos y poderes arriba expuestos, son sólo enunciativos y no limitativos, puesto que está en el deseo de los mandantes ser representados, con las más amplias facultades en todo lo que concierne a dicha compañía, y quedan facultados para firmar toda clase de documentos y peticiones a los paderes públicos, o a particulares; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales, judiciales o administrativas de dicha República Argentina. — Y finalmente para sustituir este poder en todo o en parte, otorgando poderes especiales, revocarlos, sustituirlos y designar nuevos apoderados para cada caso. — Leído que le fué este instrumento, al otorgante en presencia de los testigos, Don Harold Christian Jee, y Don Kenneth Wilson Boyes de esta Ciudad, mayores de edad, sin ninguna incapacidad y de mi conocimiento, el compareciente se ratifica y firma conjuntamente con dichos testigos de todo lo cual doy fe. — (Firmado): Wm. Grudy. — Testigos. — (Fdo.): Harold C. Jee. 11 Ormonde Avenue. Hull. Empleado de Abogacía. (Fdo.): Kenneth W. Boyes. 3 Hsp. Grose. Chestmet Avenue. Hull. Empleado de Abogacía. — (Fdo.): Andrew E. Jackson. — Escribano Público. — Hull. — Hay un sello del Escribano que dice: Andrew Eric Jackson. Escribano Público, Kingston, sobre el Hull. — Siguen las legalizaciones de práctica, con los sellos respectivos del Consulado de la República Argentina en Hull, Inglaterra, y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es fiel traducción del documento en idioma inglés que rubricado devuelvo en este acto. — Hay una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — N. Listar. — Néctor Listar. Traductor Público." — "Resolución del Directorio de la Suffolk Chemical Company Limited, aprobada en la reunión celebrada en la Ciudad de Hull, Inglaterra, con fecha octubre diez y siete de mil novecientos treinta y cinco. — Por cuanto: Esta Compañía considera conveniente participar en la orgnización y formación de una compañía comercial en la República Argentina, en la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de "Brassovora", o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en lo sucesivo, y que a tal efecto es necesario otorgar Poder a alguna persona radicada en dicha República: Se Resuelve: Primero: Que los fondos necesarios de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deben llevar a efecto esta resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la suscripción y pago de una parte en el capital de dicha sociedad. — Segundo: Que don William Grundy, Secretario de la Compañía, está autorizado para otorgar en representación de la misma, en más amplio poder general, con todas las facultades a favor de Don William G. Cullen, y de don David Bannerman Clark, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559 en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente ejecuten lo establecido por este mandato. — El abajo firmado, William Grundy, Secretario de la Compañía, certifica que el presente documento es copia fiel de la parte pertinente a las actas de la reunión celebrada por la Suffolk Chemical Company Limited, en Octubre diez y siete de mil novecientos treinta y cinco, en cuya fecha se adoptó la resolución arriba expuesta. — (Firmado): Wm. Grundy. — Firmado, ratificado y testimoniado ante mí, Escribano Público, en la Ciudad y Condado de Kingston, sobre el Hull, a los diez y ocho días de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — (Fdo.): Andrew E. Jackson. Notario Público. Hull.—Siguen las legalizaciones de práctica con los sellos respectivos, del Consulado de la República Argentina en Hull, Inglaterra y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.. — Es fiel traducción del documento en idioma inglés, que rubricado devuelvo en este acto. — Hay una estampilla. — Noviembre 7 de 1935. — N. Listar. — Néctor Listar. — Traductor Público." — Es copia fiel doy fe, y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con conformidad con los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: El nombre de la Sociedad será: "Brassovora" Sociedad de Responsabilidad Limitada", y sus objetos serán Importar, exportar, comprar, vender, y fabricar artículos y productos del comercio de almacén, oficinas químicas, molinos y droguerías o artículos similares, como también cualquier otra clase de mercaderías y productos relacionados con lo que antecede, sea como principales, agentes o corredores. — Para la realización de sus objetos podrá la Sociedad, efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, entre los que se incluyen especialmente: Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas o cualquier otro derecho real, de uso y goce o de garantía; Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; Comprar o vender establecimientos industriales o empresas de transportes de cualquier naturaleza, terrestres, o marítimos haciéndose cargo de o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; Solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio. — Adquirirles en propiedad, por compra o por cualquier otro título, transferirles y adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo; Aceptar consignaciones, mandatos, agencias o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza, o encargar a terceros de la administración de sus propios establecimientos industriales o comerciales; Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean estas últimas en comandita o colectivas o limitadas anónimas, aportando el todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente; Realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la Sociedad, asimismo aquellos que correspondan a la administración de los bienes de terceros, que tenga a su cargo; Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto; Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean necesarios o convenientes, ya sea con particulares o con Sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que corresponda según los Estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Podrán en consecuencia, abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos, directos o de cualquier naturaleza y en cualquier forma o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar, y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías sean éstas reales o personales; Gestionar y obtener de los poderes Públicos, o adquirir de terceros, todo género de concesiones, privilegios, exclusividades o ventajas relacionadas con las industrias o comercio que explota, así como para el almacenaje y transporte de sus productos; Solucionar por arbitraje o transacciones, toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales y constituir todos los mandatos generales o especiales que requieran los negocios de la Sociedad; Adaptar y practicar los medios de difusión y propaganda de los artículos de la Sociedad, ya sea en forma de concursos, premios, donativos, exposiciones, publicación de libros, folletos, revistas y diarios o en cualquier otra forma; Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás Leyes de la Nación, y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad; Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia, la sociedad tendrá una amplia capacidad, para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes, y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Artículo Segundo: La sede legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires y su duración será de cincuenta (50) años, pudiendo ser prorrogada: — Artículo Tercero: El Capital de la Sociedad, queda fijado en la suma de Un millón de pesos papel argentino, divididos en mil cuotas de mil pesos cada una, y que ha sido integramente suscripto en la forma siguiente: Socio: Joseph Farrow & Company Limited, doscientos cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos papel argentino; Socio: Keen Robinson & Company Limited, doscientos cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos papel argentino; Socio: The Harpic Manufacturing Company Limited, doscientos cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos papel argentino, y Socio The Suffolk Chemical Company Limited, doscientos cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos papel argentino. — De esta suma, el cincuenta por ciento, o sean quinientos mil pesos, ha sido integramente pagado en efectivo, y el cincuenta por ciento restante, será pagado en efectivo en la forma y fecha que los socios pudieran determinar. — Artículo Cuarto: Si cualquier socio dejara de pagar íntegramente la parte que ha suscripto, la Sociedad, tendrá la opción de entablar procedimientos legales contra el mismo, a fin de cobrar el mismo, a fin de cobrar el importe adeudado, o rescindir el contrato, en cuanto concierne a dicho socio, de conformidad con lo establecido en el Artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. — Artículo Quinto: Las cuotas estarán representadas por certificados nominativos, emitidos a los socios de la Compañía, y que llevarán la firma del Gerente y de un Socio, juntamente con los demás requisitos enunciados en el Artículo trescientos veintiocho del Código de

Comercio. — La tenencia de una cuota implica plenos derechos inherentes al carácter de socio, y la aceptación de los presentes Estatutos. — Las transferencias de cuotas podrán hacerse entre los socios sin necesidad de someterlas a la aprobación de los socios restantes, pero las cuotas no podrán ser transferidas a terceros, sin el consentimiento de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital, cuando los socios excedan de cinco, necesitándose el voto unánime de los mismos, cuando su número no exceda de dicha cantidad. — Artículo Sexto: La representación legal de la Sociedad, para los efectos de la ejecución de todos los actos permitidos por la ley, a fin de llevar a cabo los objetos sociales, estará a cargo de un Gerente, quien será reemplazado por un Gerente sustituto en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, quiebra o cualquier otro impedimento. — El Gerente tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades de acuerdo con lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y aún aquéllas para las cuales los Artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis. ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho, del Código de Comercio, y cualquier otra disposición legal, requieran poder especial, pues el Gerente, podrá ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin restricción alguna. — No podrá sin embargo, vender ni gravar con derechos reales, los inmuebles, las fábricas ni las máquinas de las fábricas de la Sociedad. — El Gerente de nacionalidad inglesa de la Sociedad, será el Señor Arthur Capron, y su sustituto, también de nacionalidad inglesa, será el señor George Taylor. — Artículo Séptimo: La remuneración del Gerente o de su sustituto, si este último desempeñase el cargo, será fijada periódicamente por los socios, cargándosela a gastos generales, — Las facultades del Gerente, especificadas en el artículo sexto podrán ser ampliadas, si fuere necesario, mediante resolución especial de todos los socios, documentado en un poder, que deberá ser otorgado ante un Escribano Público. — Artículo Octavo: El nombramiento y la remoción del Gerente se harán por el voto de una mayoría absoluta de Capital. — Artículo Noveno: El Gerente o su sustituto, sólo podrán renunciar a su cargo voluntariamente, después de haber sometido su resolución a la aprobación de la totalidad de los socios, quienes deberán resolver sobre la misma por mayoría absoluta de capital. — La separación del Gerente de su cargo por cualquier causa que fuere, no importará la disolución de la Sociedad. — Artículo Décimo: Los socios tendrán el derecho de celebrar asambleas, cuando uno cualquiera de ellos lo considere conveniente, caso en el cual el Gerente, deberá convocar inmediatamente la asamblea, enviando los avisos por correo certificado a todos los socios, informándose de los objetos de la Asamblea. — Todas las asambleas de los socios se considerarán como debidamente constituídas y habilitadas para adoptar resoluciones, si se encontrasen presentes socios que posean en conjunto, por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, salvo el caso de considerarse: 1) La modificación de estos Estatutos; y 2) Cualquiera de los puntos tratados especialmente en los presentes Estatutos, y en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyos casos el quórum y el número de votos exigidos serán los que establece el mencionado Artículo. — Los socios que voten en la forma indicada al final de este Artículo, serán considerados como presentes. — Sino se encontrare presente el quórum requerido, se convocará para una segunda asamblea, la que se celebrará dentro de los treinta días, contados desde la fecha de la primera y las resoluciones de esta segunda asamblea serán válidas en todos los casos, sin tener en cuenta el capital representado y por la mayoría de votos presentes, salvo los casos enunciados en los incisos 1) y 2), de este Artículo, cuya consideración requerirá siempre la presencia de por lo menos las tres cuartas partes de las cuotas suscriptas, debiendo tomarse las resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Toda modificación de los objetos sociales o de otra clase que impongan una mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad; Los socios podrán votar personalmente o por poder, con respecto a cualquier asunto, mediante carta o cablegrama, pudiendo también hacerse representar en las asambleas, por medio de apoderadodos. — Artículo Undécimo: En caso de resolverse un aumento de capital se dará preferencia a los socios de la Sociedad para suscribir las nuevas cuotas, en proporción con sus respectivas tenencias. — Este derecho preferencial podrá ser usado dentro de un mes, contado desde la fecha en que se haya resuelto el aumento, pudiendo las cuotas, después de esa fecha, ser suscriptas por los socios o en su defecto, por terceros, una vez que éstos hayan sido aceptados por una mayoría de votos de socios que representen por lo menos las dos terceras partes de las cuotas. — Artículo Duodécimo: Anualmente, el día treinta de Noviembre el Gerente, quien tendrá también a su cargo las cuentas y fondos de la Sociedad, preparará un Balance que deberá someter a los socios dentro de los primeros cuatro meses, contados desde el cierre del ejercicio. — Para dicho efecto, el Gerente convocará a una asamblea de socios, de acuerdo con el Artículo Décimo, acompañando el aviso de una copia del Balance, firmada. — De las utilidades netas realizadas, que arroje el Balance, después de proveer para todas las amortizaciones necesarias y la creación de la reserva necesaria para las operaciones pendientes, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo, alcance al diez por ciento del capital, y el saldo se pondrá a disposición de los socios, quienes determinarán si la utilidad será distribuída en forma de dividendos o si se la aplicará en otra forma, sea total o parcialmente. — Las utilidades netas realizadas de la Sociedad, se distribuirán entre los socios, en proporción con el importe, y las fechas de las cuotas integradas sobre sus cuotas suscriptas. — Artículo Décimotercero: Las resoluciones de las asambleas, serán registradas en el Libro de Actas y firmadas por los socios o sus representantes. — Artículo Décimocuarto: Los fondos disponibles. podrán ser utilizados, mediante una mayoría de votos, de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, para el pago de dividendos o bien capitalizados total o parcialmente, siempre, bien entendido que se haya resuelto aumentar el capital de conformidad con las disposiciones de la Ley, caso en el cual, la distribución de las cuotas entre los socios, deberá hacerse en proporción con sus respectivas tenencias o cuotas integradas, en el momento de la distribución. — Artículo Décimoquinto: La Sociedad comenzará a funcionar y sus operaciones se iniciarán el primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y terminará al vencimiento del plazo indicado en el Artículo Segundo, salvo que los socios con un mes de anterioridad a la fecha de la expiración resolvieren prolongar el plazo, en cuyo caso deberá labrarse la correspondiente escritura. — Artículo Décimosexto: En caso de que la Sociedad se disolviere antes del vencimiento o a la expiración del período estipulado, si éste no fuere renovado, en la forma establecida en el Artículo anterior, la liquidación deberá ser comenzada de inmediato y realizada por una comisión Liquidadora, compuesta por una o más personas designadas por los socios. — Una vez que todas las obligaciones y el pasivo de la Sociedad y los gastos de la liquidación, hayan quedado satisfechos, cualquier excedente que hubiere, será distribuído entre los socios, en proporción con sus respectivas tenencias. — La remuneración de la Comisiónliquidadora, como tmabién la forma en que la misma será relevada de sus funciones o reemplazada en el caso de que por cualquier impedimento físico o legal se viese imposibilitada para el desempeño de sus funciones, serán establecidas en la Asamblea en la cual se resuelva liquidar la Sociedad. — Artículo Décimoséptimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en los presentes estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Las partes contratantes se comprometen a cumplir el presente en todas sus partes. — Previa lectura de la que se ratifican, los comparecientes, así la otorgan y firman, conjuntamente con el Señor Traductor de los documentos insertos, Don Néctor Listar, todo por ante mí, y los testigos del acto, Don Modesto D'Alessio, y Don Rogelio Isidoro Gesino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. J. Waite. — J. Howie Brown. — A. A. Hunter. — J. Gavín Cullen. — N. Listar. — Tgo.: Modesto D'Alessio. — Tgo.: R. I. Gesino. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Ansaldo. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio ochocientos veintiuno del Registro número Discientos a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio, en diez y siete sellos de un peso cincuenta centavos, de numeración correlativa, del un millón ochenta y seis mil seiscientos noventa y uno, al un millón ochenta y seis mil setecientos siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: traducidos; súbdito; veintiuno; tratado; cauciones; divididos; a; formarán; abogacía. — Valen. — Entrelíneas: la; N; Todo Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Pedro Ansaldo.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e22 nov.-N.º 18.050-v27 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las modificaciones introducidas al contrato de la Sociedad **Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el cual es del tenor siguiente: Primer Testimonio: Número ciento cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Abigail Letamendi, Escribano Público interinamente a cargo de este Registro, en reemplazo de su titular, señor José León Torterola, en virtud de lo dispuesto por la Excelentísima Cámara en lo Civil, en el expediente número mil cuatrocientos noventa y siete, sobre solicitud de licencia, y los testigos que se expresarán, comparecen don Carlos Offermann, argentino naturalizado, de estado casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre número novecientos diez y nueve; don Bernardo Endler, argentino naturalizado, de estado casado, domiciliado en la Avenida Luis María Campos número mil quinientos cuarenta y cinco, y don Luis Hermida, español, de estado casado, domiciliado en la calle Junín número trescientos ochenta; todos son de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el Escribano José León Torterola, al folio ciento setenta y tres del protocolo de ese año, de este Registro número ochenta y nueve interinamente a mi cargo, los señores Offermann, Endler y don Juan B. Ardito, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de continuar la explotación del negocio de fabricación de botones en todas sus formas e industrias afines, con el material de uso en plaza, ya sean adquiridos a terceros o elaborados por la Sociedad. — Que convinieron que de dicha Sociedad serían Gerentes los tres socios con las más amplias facultades. — Que si bien la fábrica de botones se hallaba establecida entonces como ahora en la calle Piedras número doscientos diez y ocho, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el domicilio real de la Sociedad sería esta Capital, con escritorio en la Avenida Luis María Campos, mil quinientos cuarenta y cinco. — Que el término de duración se fijó en dos años a contar desde el doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Que el capital social lo constituyó la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, aportado en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Carlos Offermann, en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacionel cada una; treinta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Bernardo Endler, en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, ambas en dinero efectivo; y cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el socio Juan B. Ardito, en quinientos cincuenta cuotas, de cien pesos cada una, en el valor de las maquinarias, útiles, mercaderías, instalaciones y muebles existentes entonces en la referida fábrica de la Ciudad de San Martín. — Que se convinieron además, las condiciones de administración, dirección liquidación y disolución de la sociedad, según las cláusulas contenidas en la referida escritura de constitución inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y nueve, al folio ciento treinta y siete del Libro primero, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura de fecha primero de abril del corriente año, pasada ante José León Torterola, al folio ochenta vuelto del presente protocolo, de este mismo Registro, los componentes de la referida Sociedad señores Offermann, Endler y Ardito, resolvieron la modificación de la misma, admitiendo como socio al compareciente, don Luis Hermida, bajo las condiciones que se establecen en dicha escritura, refrente a la administración que fué encomendada conjuntamente a los señores Ardito y Hermida; al plazo de duración que fué por tiempo indeterminado, y al aumento de capital de ciento veinte y cinco mil pesos a ciento cincuenta y cinco mil por el aporte del socio ingresado, señor Hermida, de treinta mil pesos en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que junto con las demás condiciones de administración, dirección y distribución de utilidades constan en dicha escritura de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y cinco, al folio doscientos noventa y tres del Libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura de fecha diez y siete de julio del corriente año, pasada ante el mismo Torterola, al folio ciento sesenta y dos vuelto del protocolo corriente, de este mismo Registro, el socio don Juan B. Ardito, habiendo convenido con los comparecientes su retiro de la Sociedad, cedió y transfirió a la misma, las cuotas de su capital de cincuenta y cinco mil pesos, aportados en quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, importe que le fué abonado parte al contado, y otra parte a plazos, de acuerdo a lo que expresa dicha escritura que se halla en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, la que fué aclarada con fecha de ayer, por escritura pasada ante mí, en este Registro, estableciéndose que las cuotas del señor Ardito corresponden y fueron adquiridas en la siguiente forma y proporción: ciento ochenta y tres cuotas de cien pesos o sean diez y ocho mil trescientos pesos para el señor Carlos Offermann; ciento ochenta y tres cuotas o sean diez y ocho mil trescientos pesos, para el señor Bernardo Endler, y ciento ochenta y cuatro cuotas, o sean diez y ocho mil cuatrocien-

tos pesos, para el señor Luis Hermida, y conforme a la cual el capital social de la "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los comparecientes lo declaran reducido por la presente a la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Que por razón del enunciado retiro del señor Ardito, y de la disminución del capital los comparecientes han resuelto modificar el contrato social, contenido en las escrituras antes relacionadas, en la siguiente forma: Primero: La Sociedad continuará con la denominación de "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El plazo de duración de la misma queda fijado en dos años, a contar desde el quince de julio de mil novecientos treinta y cinco, corriente, con efecto retroactivo a ese día y con vencimiento por lo tanto el quince de julio de mil novecientos treinta y siete. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será esta Ciudad de Buenos Aires, con asiento de sus negocios en la calle Junín número trescientos ochenta y la fábrica que la misma explota en la calle Piedras número doscientos diez y ocho, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Cuarto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Offermann, Endler y Hermida, que a tal efecto se designan Gerentes, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente, y en tal carácter, estarán investidos de las más amplias facultades para comprar y vender mercaderías, maquinarias y útiles; arrendar bienes inmuebles; aceptar representaciones de otras fábricas similares; importar y exportar mercaderías; abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, u otros oficiales o particulares; Aduanas, hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o los ya existentes, firmando, girando, endosando y aceptando cheques, vales, pagarés, giros y cuantos más papeles y documentos de créditos pertenezcan a la Sociedad, endosables o al portador; cobrar y percibir todo cuanto se deba o corresponda a la Sociedad; hacer pagos, novaciones; firmar y otorgar toda clase de contratos y escrituras; conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales con todas las facultades necesarias o para gestiones comerciales que crean convenientes. — Sin perjuicio de lo que queda expuesto sobre la administración que será ejercida por los tres socios, en la forma expresada, queda convenido que el señor Hermida se hará cargo principalmente de la dirección técnica de la fabricación de botones. — Quinto: Para el caso de pedido de remoción de uno de los Gerentes designados en la cláusula anterior, deberá establecerse en el Libro de actas de la Sociedad la causa de la remoción y si con ella no estuviere conforme el Gerente a removerse, podrá apelar al árbitro único designado en la cláusula décima cuarta, y lo que éste resuelva será inapelable. — Sexto: El capital social queda fijado definitivamente en la suma de cien mil pesos moneda nacional, a que queda reducido el anterior por retiro del socio señor Juan B. Ardito, aportado en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Carlos Offermann, en trescientos cincuenta cuotas, de cien pesos cada una: treinta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Bernardo Endler, en trescientas cincuenta cuotas, de cien pesos cada una, y treinta mil pesos moneda nacional, por el señor Luis Hermida, en trescientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente integrado, según consta de las escrituras que se han relacionado. — Séptimo: Los capitales aportados por los socios devengarán un interés anual del seis por ciento que se tomarán de las utilidades y el remanente de las ganancias, deducidas las amortizaciones y castigos al valor de los bienes que los socios convengan, las habilitaciones y gastos generales, se distribuirán: un sesenta por ciento para el señor Luis Hermida; veinte por ciento para el señor Carlos Offermann, y veinte por ciento para el señor Bernardo Endler. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octavo: Desde el primero de octubre corriente de mil novecientos treinta y cinco, el señor Luis Hermida podrá retirar mensualmente hasta ochocientos pesos, y los señores Offermann y Endler, cada uno, hasta doscientos pesos moneda nacional, para sus gastos particulares, y se imputarán a gastos generales. — Noveno: Queda absolutamente prohibido a los socios comprometer la firma social y la personal, en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Décimo: El treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general, y mensualmente uno de comprobación de sumas y de saldos. — No podrán hacerse distribución de utilidades a los socios sino sobre las realizadas y líquidas, y previa separación del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Undécimo: Los balances serán aprobados al final de los mismos por constancias que firmarán los tres socios, y para todas las resoluciones que deba establecerse la voluntad de los socios en los casos previstos por este contrato, y por la ley respectiva, en su caso, se llevará un Libro de Resoluciones, en el que se dejará constancia por acta de las determinaciones adoptadas y que obligatoriamente deben ser tomadas y firmadas conjuntamente por los tres socios, debiendo tomarse las resoluciones por mayoría, es decir, con los votos, por lo menos de dos socios, y en caso de ausencia o incapacidad de cualquiera de ellos por mandatarios autorizados auténticamente. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o retiro de cualquiera de los socios durante la vigencia de la Sociedad, se aplicarán las disposiciones de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décimotercero: La Sociedad podrá ser disuelta totalmente antes de su vencimiento por la voluntad unánime de sus socios, y resuelta su disolución procederán los tres socios conjuntamente o uno de ellos, si así se resolviera por acuerdo al disponer la disolución, a la liquidación de los negocios y operaciones, en la forma y modo que se dejará constancia en la misma acta que lo disponga. — Décimocuarto: Cualquiera duda o divergencia entre los socios será resuelta en única instancia inapelable por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo se obligan los socios a acatar. — Décimoquinto: Este contrato es susceptible de prorrogarse por un año o mayor tiempo, siempre que los tres socios de común acuerdo así lo hayan expresado, en el Libro de Actas, con un plazo mínimo de noventa días antes de la fecha de su vencimiento. — Dejando así terminado este contrato, los firmantes se obligan a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron, por ante mí, siendo testigos el doctor Marcelino Fernández Criado, y don Eduardo L. Rodríguez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. Offermann. — B. Endler. — Luis Hermida. — Tgo.: M. Fernández Criado.

— Tgo.: Eduardo L. Rodríguez. — Hay un sello Abigaíl Letamendi. — Es copia fiel de su original que pasó ante el Escribano Abigaíl Letamendi, que estuvo interinamente a cargo de este Registro número ochenta y nueve, doy fe.

— Para la Sociedad expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta, números: un millón ciento noventa y cuatro mil seiscientos setenta, seiscientos setenta y uno, seiscientos setenta y dos, seiscientos setenta y tres, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Enmendado: veinte; resuelta: amortizaciones; Entrelíneas: número: Valen. — Hay un sello y una estampilla. — José León Torterola. — Entrelínea: número - Vale.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. Santiago de Estrada, secretario.

e22 nov.-N.º 18.057-v27 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que, de acuerdo con el Art. 752 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos a los efectos del pago, los títulos del empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", N.º 905 de $ 5.000. — N.º 51.621|52.469, 52.501, 53.358, 70.758|91 de $ 1.000.— N.º 100.136|47, 100.910|102.471 de $ 500.— N.º 150.998|151.006, de $ 100.—, con cupón marzo 1935 adherido. — Expte. N.º 1025, letra T-1935.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

e.21 oct.-v.26 nov.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Se comunica a los tenedores de Debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 15 de Noviembre de 1935, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1935, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.º 71.

Números: 32, 80, 146, 166, 1121|30, 3201|10, 3891|900, 4201|10, 5171|80, 5741|50, 5821|30, 6601|10, 7681|90, 8591|600, 11.761|70, 12.391|400, 12.661|70 y 13.001|10.

El Presidente.

e.20 nov.-N.º 18.106-v.22 nov.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Clara P. de Greco**, vende a **José Depaoli y Manuel Capettini**, el restaurant, Rivera 1165, domicilio contratantes para reclamaciones ley.

e.22 nov.-N.º 18.043-v.27 nov

Miguel Martín, domiciliado Gascón 1667, vende a **Luis Altomonte**, domiciliado Soler 3259, su negocio cigarrería y juguetería, sito Gascón 1667. Reclamos término ley en ambos domicilios.

e.22 nov.-N.º 18.044-v.27 nov.

Al Comercio: Comunico que he vendido a los señores **Melitón Arangoa y Fermín Ayerra**, mi negocio de hotel restaurant, calle Ravadavia N.º 3191|99 esquina Anchorena. Reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Gumersindo Betelu.**

e.22 nov.-N.º 18.045-v.27 nov.

Aviso a quienes interese que con intervención del martillero, Fidel Parracia, la sociedad **Lema y Montes**, venden a **Antonio Lema**, su negocio de almacén, situado Avenida Cruz 1202, domicilio contratantes para reclamos ley.

e.22 nov.-N.º 18.046-v.27 nov.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que **José Bello** vende su lechería, chocolatería, Santa Fe 4590. — Compradores: **Felisardo Beade y Sara Blanco**, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.22 nov.-N.º 18.055-v.27 nov.

Escribano Bravo, Avenida de Mayo 769, avisa que **Lorenzo García** vende a **Celestino Pérez**, negocio de despacho de pan, ubicado Cabildo 4326, domicilio de ambos.

e.22 nov.-N.º 18.049-v.27 nov.

Al comercio: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 11.867, sobre transferencias de negocios, se hace saber al comercio, que con la intervención del Escribano don Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655, se ha vendido a los señores **Ramón Castro y Ricardo Enrique Guffanti**, domiciliados en la calle Esmeralda 524, los negocios de fábrica de bizcochos, instalada en la calle Callao N.º 2036, y de panadería instalada en la calle Charcas N.º 1536, ambos negocios denominados "Juan Angel Sócrates Carpinacci", de propiedad del señor **Juan Angel Sócrates Carpinacci**, hoy su sucesión, con domicilio en la calle Las Heras N.º 2421. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.

e.22 nov.-N.º 18.047-v.27 nov.

P. M. Luciani, Felippelli & Cía., rematarán el **Miércoles 27**, bombonería, cafés y tés, Montevideo 46, orden señores **A. Fernández & Cía.** — Reclamos nuestras oficinas, Santiago del Estero 447, Teléfono 7746 Mayo.

e.22 nov.-N.º 22.037-v.27 nov.

Anselmo Sanjurjo, oficinas Paraná 33[illegible], avisa que los Sres. **Fernández Hnos.**, han desistido de la compra del negocio de despensa, Alberti 1589, de propiedad del señor **Pedro Cortiñas**, por no haber se podido dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11.867.

Nota: Activo y pasivo a cargo de Pedro Cortiñas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

e.22 nov.-N.º 18.058-v.27 nov.

Vendo a **Julio Vinardi** el "Cine Imperio", situado Gaona 3581, donde constituyo domicilio. Interviene escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580, piso 1.º. **Domingo Real.**

e.22 nov.-N.º 18.056-v.27 nov.

Por escribanía a mi cargo, **Gonzalo Pando**, otorgará escritura de venta del establecimiento industrial de usina desmotadora de algodón, de su propiedad, sito en la Quinta N.º 55, de la subdivisión fiscal del pueblo Villa Angela (Chaco), a favor de la Sociedad "**Cooperativa Agrícola de Villa Angela Limitada**, todos domiciliados en Villa Angela (Chaco). Luis R. Kleisinger, escribano.

e.22 nov.-N.º 18.053-v.27 nov.

Por la escribanía a mi cargo, **Gonzalo Pando**, otorgará escritura de venta del establecimiento industrial de usina desmotadora de algodón, de su propiedad, sito en la manzana N.º 25, solares B y C, del pueblo Villa Angela (Chaco) a favor de la Sociedad "**Timm, Vigil y Compañía**", todos domiciliados en Villa Angela (Chaco). Luis R. Kleisinger, escribano.

e.22 nov.-N.º 18.052-v.27 nov.

Por la escribanía a mi cargo, **Gonzalo Pando**, otorgará escritura de venta del establecimiento industrial de usina desmotadora de algodón, de su propiedad, sito en el pueblo "San Bernardo", lote uno, fracción B, sección segunda, del territorio del Chaco, a favor de **Bernardo Nadelman**, todos domiciliados en Villa Angela (Chaco). Luis R. Kleisinger, escribano.

e.22 nov.-N.º 18.054-v.27 nov.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION PEDAGOGICO TERESIANA

En cumplimiento del Estatuto de nuestra Asociación, se convoca a las socias para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre en su local calle Santa Fe 3986, a las 18.30

ORDEN DEL DÍA:

1.º Conferir plenos poderes a la C. D. para que por sí o por la persona que ella autorizare convenga con el acreedor hipotecario las últimas condiciones hasta el arreglo definitivo del asunto que se viene tratando.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

e.22 nov.-N.º 18.057-v.22 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aviso que vendí mi negocio de restaurant, sito en Reconquista 982, a **Francisco Novalacil y José Kucharik.** Reclamaciones en el mismo, domicilio ambas partes. **Juan Danek.**

e.21 nov.-N.° 18.037-v.26 nov.

Al comercio: López y Cía., balanceadores públicos, oficinas Cangallo 1627, U. T. 35 - 4373, con su intervención el señor **B. Casarino,** vende su lechería, Rioja 2073, a los señores **E. Zas y A. Rodríguez.** Recl. a n|Ofic., donde se domicilian.

e.21 nov.-N.° 18.038-v.26 nov.

Al comercio: por Trifiletti y Raia, balanceadores y martilleros públicos, venderé al señor **José Serén del Río,** mi negocio de panadería mecánica, sito calle Pichincha número 577. Reclamaciones Ley 11.867, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio las partes. — **Enrique Unckelbach.**

e.21 nov.-N.° 18.032-v.26 nov.

Al comercio: por Trifiletti y Raia, balanceadores y martilleros públicos, venderé a los señores **Amador Ventoso y Eliseo Ferreira,** mi negocio de panadería mecánica, situado calle Congreso número 3400. Reclamaciones Ley 11.867, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio las partes. — **Encarnación B. de Sanjurjo.**

e.21 nov.-N.° 18.033-v.26 nov.

Aviso al comercio: **Ricciardi Hermanos,** vendieron libre de todo gravamen, a **Leopoldo y Jorge L'Enfan (h.),** el negocio de librería y cigarrería, calle Juramento 1625|27, donde domicíliase contratantes, para reclamos término ley.

e.21 nov.-N.° 18.017-v.26 nov.

Víctor Fabani vende a **Máximo Canaluche,** su negocio de venta de comestibles de la calle Sarmiento 1655, puesto 205 bis, donde constituyen domicilio.

e.21 nov.-N.° 18.024-v.26 nov.

Avisamos que con intervención del Escribano Público, Nicolás D. Cafferata, con oficinas en la calle Florida 32, se vende el negocio de cinematógrafo denominado "Lumiere", ubicado en la calle Belgrano números 3270|74. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **Manuel y José Caneda. Lisardo Sánchez y Aurora Delgado de Trilles.** — Comprador: Doctor **Juan Raimundo Pareto,** ambas partes domiciliadas en Belgrano 3270.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

e.21 nov.-N.° 18.020-v.26 nov.

Rectifico que el negocio vendido a **Antonio Noriega,** panadería La Francesa, con intervención Escribanía Busso y Goyeneche, C. Pellegrini 385, domicilio constituído, está situada en Estados Unidos 1684|86 y no 1884|86. **Ramón Vejo.**

e.21 nov.-N.° 18.019-v.26 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderíl", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí a los señores **Florentino Fernández & Benjamín Alonso,** mi negocio de despacho de pan y factura, sito calle Cerrito 590. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: **Fernando Arnaiz.**

e.21 nov.-N.° 18.041-v.26 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderíl", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí a los señores **Leopoldo González, Benigno & Francisco Martínez,** mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito calle Bragado 6899, esquina Andalgalá. Interponganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: **Diego Fernández Rodríguez.**

e.21 nov.-N.° 18.040-v.26 nov.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los Sres. Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con Ofics. en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a la señora **Segunda Ré Vda. de Raffo,** mi negocio de panadería y confitería, sito en la calle San Martín N.° 875, de esta Capital. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben de efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye la compradora. — Vendedor: **Gregorio López Ruiz.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

e.19 nov.-N.° 17.989-v.23 nov.

Se avisa que **Francisco Bartolomé Di sirello** vende a **Nicolás Chiarella y Luis Zuccarino,** su negocio de venta de carbón y leña: "El Moderno", en esta Ciudad, calle Canning N.° 2590, donde ambos constituyen domicilio. — Escribano: Leopoldo Frigoni. — Avenida de Mayo 1439.

e.19 nov.-N.° 17.997-v.23 nov.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los Sres. Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con Ofics. en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Bernabé Galilea y José Loureiro Otero,** mi negocio de panadería mecánica, sita en la calle Lope de Vega N.° 2855, y anexos, sitos en las calles Dupuy 986 y Víctor Hugo 1697, de esta Capital. — Las reclamaciones sobre los mencionados negocios, deben de efectuarse dentro del término de ley, en el domicilie de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores. — Vendedor: **Matías Lafuente.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

e.19 nov.-N.° 17.990-v.23 nov.

José Velasco con oficinas en la Av. de Mayo 1439, escrito 1 y 2, avisa que por su intermedio, ha sido vendida la farmacia "Nava" calle Santa Fe 1702 esquina a la de Rodríguez Peña, de propiedad de la señorita **Elena Croce,** siendo comprador, el señor **Aníbal Argentino Ortiz,** constituyendo domicilio ambos contratantes, en el indicado, Santa Fe 1702. Reclamaciones dentro del término de ley, en la Escribanía del señor Leopoldo Frigoni. Avenida de Mayo 1439.

e.19 nov.-N.° 17.949-v.23 nov.

Don **Isaac Bakchellián,** avisa término de ley, que vende a don **Antonio Prieto,** su negocio de "venta de comestibles y artículos de despensa", sito en el puesto letra "D", del "Mercado Caseros", de la calle Caseros N.° 2673, domicilio de ambas partes.

e.20 nov.-N.° 18.013-v.25 nov.

Al comercio: **José Pérez Bogado,** vendió a los señores **José Zelinka y Guillermo Valenta,** su negocio de almacén, ramos generales y carnicería, sito en la Colonia "Zarratea" Departamento Napalpí, Territorio Nacional del Chaco; reclamos, escritorio del martillero público, don Saúl Gómez, calle 14 esq. 7, Roque Sáenz Peña, (Chaco).

e.20 nov.-N.° 18.016-v.25 nov.

Avisamos que con intervención del Contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad calle Nahuel Huapí 3101 al 3105, esquina Zapiola. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Miguel García.** — Comprador: **Pablo Córdoba,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

e.19 nov.-N.° 17.948-v.23 nov.

Al comercio: **Roberto González,** avisa a quienes interese, que vende a **Benito Ramos** su negocio de modas y flores, situado calle Venezuela 1222, donde las partes fijan domicilio para los reclamos de ley.

e.21 nov.-N.° 18.018-v.26 nov.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público oficina Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **Antonio Vázquez,** vende a los señores **Alberto y Oscar Gonda,** su negocio de café, fonda y despacho de bebidas, Avenida Sáenz 1201, esq. Coronel Roca. Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

e.18 nov.-N.° 17.978-v.22 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Manuel Menéndez** vende a **José Pérez y Secundino Alvarez,** la fonda, Lima 1221, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.18 nov.-N.° 17.940-v.22 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público oficinas Pozos 33, comunica que **Antonio Antelo** vende a **Manuel García** la despensa Pavón 3333 donde constituyen domicilio. Reclamos término ley en mis oficinas.

e.18 nov.-N.° 17.981.-v.22 nov.

José E. Gorriz. Remataré por cuenta y orden de su dueño señor **Amleto Basili,** café, bar y billares, **el día 25 de Noviembre,** a las 14 horas en la calle Juan B. Alberdi N.° 4899. Reclamos Pueyrredón 318. U. T. 47 - 8711.

e.20 nov.-N.° 18.107-v.25 nov.

Juan Gerzenstein, vende a **Moisés P. Altholz,** el negocio de colchonería, sito en Piedras N.° 461, reclamos de ley en Av. de Mayo N.° 1370, Esc. N.° 2, donde constituyen domicilio.

e.20 nov.-N.° 18.006-v.25 nov.

Gerardo Posca, Escribano, hace saber que otorgará escritura de venta del negocio de venta de productos de lechería y quesería, sito calle Bulnes 887, de don **Vicente Castellano** a favor de **José N. Degregori.** Reclamos en mi oficina, Roque Sáenz Peña 628, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 nov.-N.° 18.007-v.25 nov.

Avisamos al Comercio que se ha vendido el negocio de despacho de pan, facturas y lechería de la calle Gualeguaychú N.° 3001; Vendedor, **Tomás González.** Compradora, **Juana Paleari de Renduéles,** constituyen domicilios las partes en el mismo local. Reclamos término de ley.

e.20 nov.-N.° 18.009-v.25 nov.

Franco y Cía., Río Bamba 188, Avisan, los señores **Claudio y Regino Fernández,** venden al señor **Ramiro Caldelas,** su negocio despensa, General Artigas 2298. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.

e20 nov.-N.° 18.010-v25 nov.

Juan Ambrosoli, hace saber por cinco días que vendió su negocio de despensa ubicado en esta Capital, calle Tandil 3900, al señor **José Sappini;** dom. Jujuy 1493, ante el escribano don Alfredo Stéfani, oficinas en la calle Avenida Roque Sáenz Peña, 651, interpóngase los reclamos dentro del término legal.

e.18 nov.-N.° 17977-v.22 nov.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari, Paseo 324, U. T. 47-7708, se vende el negocio de depósito de vinos, calle Vera N.° 276. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **Peirano Hnos.** — Comprador: **Cooperativa La Reginense,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

e.19 nov.-N.° 17.999-v.23 nov

Al comercio, aviso con intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Emilio Sánchez** vende al señor **Domingo Laurito** su negocio de despensa calle Araujo N.° 400, esquina Ercilla, domicilio de ambos. — Reclamos término ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

e.21 nov.-N.° 18.025-v.26 nov.

Se hace saber que ante el Escribano Emilio Crotto, domiciliado Diagonal Norte 615, don **Juan Antonio Pinto,** domiciliado Cangallo 2602, venderá a don **Juan Angel Ferro,** domiciliado Avenida Leandro N. Alem 832, el negocio de farmacia, denominado "Farmacia París", ubicado en esta capital, calle Cangallo 2602. Reclamos dentro del término de ley.

e.18 nov.-N.° 17.986-v.22 nov.

Al comercio: Con intervención del señor E. Loizu, martillero público, el señor **Tiburcio Hualde,** vende a los señores **José González y Ramón Martín,** el negocio de lechería y anexos, calle Corrientes N.° 2982. Reclamaciones dentro del término de ley en las oficinas del intermediario calle Sáenz Peña 230 donde constituyen domicilio los contratantes.

e.18 nov.-N.° 17.939-v.22 nov.

Abásolo Tomás V., despensa comestibles Méjico 2199, propiedad **Domingo Mazzitelli,** domiciliado Paseo 660, remataré **el 21 de Noviembre de 1935,** a las 14 horas. Reclamos ley en mis oficinas, Rivadavia 3320.

e.16 nov.-N.° 17.965-v.21 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Aurelio Guglielmini** vende a **Pedro Molinari,** la despensa, Avenida Del Campo 1519, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley, en el mismo negocio.

e.18 nov.-N.° 17.941-v.22 nov.

Se avisa que don **Santiago R. Vierci,** domiciliado en la calle Del Crucero 1661, vende a **De los Ríos Hermanos, Sociedad Anónima,** calle Del Crucero 1661, el "Molino Paraguayo" de su propiedad, establecido en la calle Del Crucero 1661. Reclamos: Escribanía Carlos A. Novaro, Av. de Mayo 1035, 3.° piso.

e.18 nov.-N.° 17.973.-v.22 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Luciano Castro,** vende a **Constante Bernáldez Martínez,** la despensa, San Nicolás 1442, donde constituyen domicilio. — Reclamos término ley, en mis oficinas.

e.18 nov.-N.° 17.979-v. 22nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Ramón Miguélez,** vende a **José Flores,** la despensa, Luis Viale 1701, donde constituyen domicilio. — Reclamos [illegible] en mis oficinas.

e.18 nov.-N.° 17.980-v.22 nov

Mártire y Martínez hacen saber que venden a **Manuel García Collazo,** su negocio de tienda y confecciones sito Belgrano 1398|1400, donde fijan domicilio las partes para los reclamos dentro término legal.

e.18 nov.-N.° 17.972-v.22 nov.

Avisan, Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Sarmiento N.° 1501, esq. Paraná. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Francisco Fontán,** domiciliado en el mismo. Vendedor: **Alicio Pérez,** domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

e.18 nov.-N.° 17.984.-v.22 nov.

Al comercio: Con intervención del balanceador y rematador público señor José A. Repetto, Maza 915, U. T. 45-3000., se ha vendido el negocio de cancha de bochas y despacho de bebidas, calle Córdoba N.° 3683|99 esq. Salguero. Vend.: **Natalia B. de Colombo.** Comp.: **Manuel y Ricardo Mouriño,** domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término legal.

Buenos Aires Noviebre 18 de 1935. —

e.18 nov.-N.° 17.982.-v.22 nov.

Rosendo S. Pereyra vende a **Gregoria Roy de Merlo,** su negocio de bombonería sito en la calle Gallo N.° 1687, domicilio de ambos.

e.21 nov.-N.° 18.036-v.26 nov.

Con intervención del Escribano Federico A. Rojo, Río Bamba 373, he vendido a **Luis Díaz Bausoño**, mi negocio tienda y mercería "La Coqueta", Santa Fe 4862. — Reclamos ante dicho Escribano. — **Baldomero Castrillón.**

e.19 nov.-N.° 17.987-v.23 nov.

Al comercio: Con intervención de la Escribanía Medina, Viamonte 1332, se hace saber que don **Elisardo San Miguel** domiciliado en la calle Medrano 498, vende negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, despacho de café, té, chocolatería, etc., sito en la calle Medrano N.° 498, a don **Pedro Uthurry**, domiciliado Billinghurst 325. — Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

e.19 nov.-N.° 17.988-v.23 nov.

Catalina Calvacca vende a **Raimundo Díaz**, su negocio de panadería y factura de la calle Guardia Nacional 581. Por reclamaciones a término de la ley en el negocio determinado.

e.19 nov.-N.° 17.993-v.23 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficina en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Carlos Calvo N.° 1802, esquina Entre Ríos 1001/7. Interpóngase reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **José Dighero**. Compradores: **Fernando Redondas** y **Juan García Martínez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

e.19 nov.-N.° 17.947-v.23 nov.

El señor **Eduardo Ramírez Molina** vende a don **Francisco P. Vichera**, el negocio de radiotelefonía calle Chubut 525. Constituyen domicilio en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

e.19 nov.-N.° 17.991-v.23 nov.

Carlos Castro vende a **Enrique C. Tojo**, su negocio de radioelectricidad ubicado calle Sarmiento sin número, Neuquén, F. C. S. — Reclamaciones término de ley, ante Escribano Máximo L. Salcedo, Neuquén.

e.19 nov.-N.° 17.940-v.23 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, Paraná 335, avisa que **Héctor Moras**, vende su negocio de productos de granja, sito Carranza 2388, a **Manuel Diz**. Reclamaciones ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

e.20 nov.-N.° 18.103-v.25 nov.

Se hace saber por el término de ley, que don **Benjamín Varsano**, vende a don **Francisco Bonazza**, el negocio de peluquería, situado en la Diagonal Roque Sáenz Peña 1145, de esta Capital, con intervención de los escribanos Guillermo Benguria y Carlos Barlet Ibáñez, con oficinas en la calle Cerrito 348. Domicilio vendedor: Sáenz Peña 1145. Comprador. Sarmiento 1256.

e.20 nov.-N.° 18.102-v.25 nov.

Delmiro García, balanceador y martillero, escritorio Catamarca 855, U. T. 45 Loria 4237, avisa que con su intervención, vendió a **Francisco Rodríguez Riesco**, el almacén calle Arenales 1602 esquina Montevideo. Reclamaciones término de ley. Vendedor: **Antonio Sibaja**. Domicilio de ambos en mi oficina.

e.21 nov.-N.° 18.031-v.26 nov.

Convocatorias Anteriores

"LA INTEGRAL"

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre del corriente año, a las 17 y 30 horas en el local Bmé. Mitre 341, escr. 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo N.° 347, inciso 1.°, del Cód. de Comercio, del año 1934-35.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. El Directorio.

SPARKLETS LIMITED, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de diciembre a las 15.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 17.898-v.3 dic.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 Diciembre 1935, a las 16 horas, en su local calle Maipú 306, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVIII ejercicio cerrado el 31 agosto 1935

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la misma (Art. 24).

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 17.958-v.3 dic.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Curtiembre y Charolería S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores Suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 17.962-v.3 dic.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en segunda convocatoria, en Rivadavia 1138, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Tratándose de segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes, y para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositarse las acciones con dos días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio

e.16 nov.-N.° 17.900-v.27 nov.

"LOS UCLES"
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 2 de diciembre de 1935, a las 12 horas, en el local social, Córdoba número 487, 1.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de directores y síndicos titulares suplentes.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 17.739-v.29 nov.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 5 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Directorio.

e.15 nov.-N.° 17.928-v.2 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día doce de diciembre, a las once horas, en el local Bartolomé Mitre 430, escritorio 257, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° — Designación de tres Directores titulares por el término de dos años.

3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijación de remuneración.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 28 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bmé. Mitre 430, 2.° piso, escritorio 257, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.— J. A. Hinds, presidente. — H. C. Butler, director-gerente.

e.18 nov.-N.° 17.975-v.7 dic.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales (Art. 27, inc. f), 28 y 32) y del artículo 3.° de la Ley N.° 11.388, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en su local calle Victoria N.° 571, 4.° piso, escritorio 25, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de septiembre 1934 y 30 de septiembre 1935.

2.° Elección de tres Directores por dos años y dos Directores por un año, por terminación de sus mandatos, y dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario actuante.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 17.896-v.23 nov.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

e.9 nov.-N.° 17.721-v.27 nov.

ARCANCO LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el escritorio del Sr. Eduardo F. Leston, calle Corrientes 222, piso 10, el día 4 de diciembre de 1935, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.

2.° Elección de un director titular por un año, para completar período.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto.

El Directorio

e.16 nov.-N.° 17.954-v.3 dic.

S. A. JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. "PIELES Y ANEXOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1935, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 17.742-v.29 nov.

INSTITUTO OTO - RINO LARINGOLOGICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo número 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio anual, vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino, respectivamente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, en la Administración.

e.13 nov.-N.° 17.738-v.29 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1935 a las 16 horas en su local social calle Bmé. Mitre N.° 559 (5.° piso) ..

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Asignación de los Directores, Directores Delegado y Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Manuel A. Portela, presidente. Santiago Picot, director delegado.
Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios por lo menos 3 días antes de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
e.13 nov.-N.° 17.727-v.23 nov.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14.° y 17.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 de noviembre de 1935, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un Director.
3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Acionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre de 1935.
El Directorio
Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° de los Estatutos.

e.13 nov.-N.° 17.744-v.23 nov.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 diciembre, a las 16 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del C. de Comercio.
2.° Aumento del número de Directores (Art. 16 de los Estatutos).
3.° Nombramiento de Directores y Síndicos.
Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.
El Directorio
e.12 nov.-N.° 17.868-v.28 nov.

PRODUCTOS "MYRIAM"
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para 30 noviembre 1935, que celébrase a las 16 horas en Acevedo 652, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico, correspondientes al ejercicio, 30 septiembre 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, (Art. 35).
El Directorio.
e.12 nov.-N.° 17.864-v28 nov.

PRODUCTOS SOLMAR S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1935, a las 18 horas en la sede social, calle Jujuy 1657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un director, un director suplente, síndico y síndico suplente.
3.° — Designar a dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio
e.12 nov. -N.° 17.875-v.28 nov.

PIEDRARENA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 29 de noviembre, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 11.

ORDEN DEL DIA.

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Nombramientos de Accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los Accionistas el artículo 22 de los estatutos.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
El Directorio.
e.14 nov.-N.° 17.923-v.28 nov.

LA MONDIALE
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre 1935, a las 15 horas, en el local social Av. Mayo 801

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance.
2.° Elección de un Director titular y Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e.8 nov.-N.° 17.825-v.26 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA, S. A.

Asamblea General Ordinaria
30.° Ejercicio
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el artículo 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30.° Ejercicio administrativo e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1938, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos). Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan su mandato.
3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.
Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en la que se hará constar el número de votos que les corresponde, (artículo 36 de los Estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.
e.13 nov.-N.° 17.736-v.29 nov.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre pxmo. a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° — Elección de Presidente y de un Director.
4.° — Elección de Síndico y suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
El Directorio
e.31 oct.-N.° 17.672-v.22 nov

CONCENTRACION DE FLORICULTORES - SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1935, que se celebrará a las 9 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio
e.9 nov.-N.° 17.837-v.27 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 Noviembre 1935, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 29.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Dr. Luis C. Saavedra, Enrique H. Woodgate, Guillermo Jones Brown y Angel J. Díaz. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 30.° Ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 25 Noviembre 1935, a las 16 horas.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 17.754-v.25 nov.

SUDAMTEX
S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la oficina de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 567, el día 25 de Noviembre de 1935, a las 12 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1935.
2.° Elección de un Director Presidente, un Director Tesorero, tres Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 17.649-v.25 nov.

R. & N. del SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de julio de 1935.
2.° Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones (art. 9 y art. 12); Síndico y Síndico suplente (art. 18).
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones, o certificados Bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — José Costa Parma, vicepresidente.
e.5 nov.-N.° 17.763-v.22 nov.

FRIGORIFICO ANGLO S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 3 de diciembre de 1935, a las 10 horas en el local social de la sociedad, Bartolomé Mitre 430, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 1935.

2.° — Designación de un Director para integrar la vacante dejada por el señor R. Tootell, fallecido.

e.12 nov.-N.° 17.874-v.28 nov.

COLONIA ISTUETA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de diciembre próximo a las 17 horas, en Rivadavia 1171, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° — Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.18 nov.-N.° 17.985-v.4 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, no habiendo tenido quórum la primera convocatoria, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio, ejercicio octavo.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Consideración de la situación del señor Director Luis Peretti, y elección en el caso de suspensión del nombrado de un Director titular por dos años.

4.° Remuneración del Síndico.

El Directorio.

e.19 nov.-N.° 18.004-v.29 nov.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA" LTDA.
Puerto San Julián, Territorio de Santa Cruz

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1935, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de los señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

San Julián, Octubre 24 de 1935.

El Presidente.

e.14 nov.-N.° 17.878-v.29 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en su local calle Alsina 1179, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiendo al ejercicio vencido el 31 de julio de 1935.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.797-v.25 nov.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día miércoles 4 de diciembre del corriente año, a las 15 y 30 hs., para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de fusión de esta sociedad de Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias, celebrado por el Directorio de ambas sociedades, el cual se encuentra en las oficinas de una y otra sociedad, Maipú 255, a la disposición de los señores accionistas para ser examinado.

2.° Para que, en el caso de que el convenio de fusión sea aprobado por la Asamblea y por la de los accionistas de "Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias" que al efecto se celebrará, facultar al de Directorio para que asociado al de "Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias" eleven a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación el convenio de fusión y solicite su autorización para verificar la fusión de las dos sociedades.

3.° Facultar al Directorio para que, autorizada que sea la fusión de las dos sociedades por el Poder Ejecutivo de la Nación, practique los actos consiguientes al cumplimiento de las disposiciones del convenio de fusión.

4.° Para el caso en que el Poder Ejecutivo de la Nación autorice la fusión, de acuerdo con el artículo 9.° del contrato de fusión, aumentar el capital autorizado de la sociedad a seis millones de pesos oro, y modificar su denominación, desde el 1.° de enero de 1936, por "Empresa Mate Larangeira Mendes, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias".

5.° Designación de un secretario adhoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores accionistas.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 17.911-v.4 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, en Esmeralda 155 (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. (Art. 34 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935.

El Directorio.

e.6 nov.-N.° 17.711-v.23 nov.

Mc. LAREN
Soc. Anónima Comercial e Importadora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 33, el día 6 de diciembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.

2.° Elección de 4 directores titulares, por terminación de mandato.

3.° Elección del síndico titular y suplente.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 17.910-v.4 dic.

ADHEMAR LIMITADA S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1935, a lase 14.30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.765-v.22 nov.

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1935.

2.° Retribución al Directorio y Síndico.

3.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

4.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares.

5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

6.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.9 nov.-N.° 17.854-v.27 nov.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 27 de Noviembre de 1935, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración de los mismos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.855-v.27 nov.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N.° 17 de los Estatutos y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Compañía Fruticultora del Chubut, Soc. Anón., a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1935, a las 10 horas, en la calle Estomba número 2854, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1935.

2.° — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de cinco miembros del Directorio.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea General.

e.6 nov.-N.° 17.710-v.23 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en el artículo 10.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea Ordinaria, señalada para el día 29 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local social, Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso a) del artículo 3.° de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — (Artículo 13 de los Estatutos).

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 17.734-v.29 nov.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 27 del corriente, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 193'. — Manuel Portela, director-secretario.

e.5 nov.-N.° 17.758-v.22 nov.

"EL HOGAR PROPIO"

Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de "El Hogar Propio", Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará en su local social Moreno 909, el día 29 de Noviembre de 1935 a la hora 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones a los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio en la forma que en folleto impreso se ha puesto a disposición de los señores Accionistas y se ha enviado a la Inspección General de Justicia, conservando el Banco su objeto principal de prestar dinero con garantía real y en primera hipoteca sobre propiedades que produzcan renta.

2.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para que con el señor Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Autorización para que el Presidente o quien lo represente, cumpla con lo dispuesto en al artículo 54 de los Estatutos.

Pedro Chiappe, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben cumplir con el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones o certificado de depósito en el Banco, con tres días de anticipación y retirar su tarjeta de entrada. Y de acuerdo con los Estatutos sociales, la Asamblea se celebrará con el número de Accionistas que concurran.

e.16 nov.-N.° 17.956-v.27 nov.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

El C. D. convoca a los Clubs afiliados con derecho a voto, para Asamblea General Extraordinaria que se realizará el miércoles 27 del corriente a las 21.30 horas en el local del Club Policial, calle Córdoba 3200, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la compra realizada ad-referéndum de esta Asamblea, del inmueble de la calle Castro Barros 75 al 83, para casa stadium de la entidad, en la suma de cincuenta mil setecientos cincuenta pesos m|n.; adquisición realizada de acuerdo a la resolución de la Asamblea Extraordinaria del 16 de mayo de 1934.

2.° — Designación de dos delegados que deberán firmar el Acta de la Asamblea.

Benigno Rodríguez Jurado, presidente; José Oriani, secretario.

e.18 nov.-N.° 17.983-v.22 nov.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 15 de los Estatutos, se invita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 Diciembre próximo, a las 9 horas en Av., Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9.° ejercicio que terminó el 30 de Agosto de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente en reemplazo de los señores Eugenio Varela de la firma Varela y Cía., don Mauricio D. Feldman, don Ismael Martín y don Santiago Cicuta respectivamente; que les correspondió por sorteo su terminación.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Consideración sobre la situación de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio Varela, presidente. Gustavo R. Lagerheim, secretario.

e.5 nov.-N.° 17.630-v.22 nov.

MEILI & ROESLI LTDA.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16 ejercicio económico fenecido el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, todos por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — Art. 27 Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.760-v.25 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 Noviembre del año corriente, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 Septiembre 1935.

2.° Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, de los Estatutos sociales.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.768-v.22 nov.

LA AMERICANA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1935 a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 21 Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de Directores Titulares en reemplazo de los señores José María Braceras Haedo, Enrique Iglesias Dutey, Lorenzo Lagorio y Adolfo Celada, que terminan su mandato.

3.° Elección de Directores Suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota. Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones o recibos bancarios, del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos.

De acuerdo al artículo 38 de los Estatutos la segunda convocatoria se efectuará con los accionistas presentes.

e.7 nov.-N.° 17.815-v.25 nov.

"EL HOGAR PROPIO"

Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Noviembre, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones.

En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponda a cada Accionista por sí o como representante si lo fuese.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

Pedro Chiappe, director secretario.

e.5 nov.-N.° 17.753-v.22 nov.

MEILI & ROESLI LDA.

(Guarda Muebles y Anexos)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en día 27 del corriente en el local social, sito en la calle Moreno 900, a continuación de la Asamblea General Ordinaria convocada para las 16 horas, mismo día, y a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reformas de los Estatutos sociales formulado por el Directorio.

2.° Autorización a la Presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las Autoridades Administrativas, con facultad para aceptar cualquiera modificación de forma que aquéllas sugirieran.

3.° Designación de dos Accionistas que redacten y suscriban el acta de la Asamblea.

Notas Se previene a los señores Accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Se previene igualmente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos que requiere la presencia de las dos terceras partes del Capital suscripto para que haya quórum a la 1.ª convocatoria, y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.760-v.25 nov.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 1935 a las 17,30 horas en la estación Retiro F. C. C. C. primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

L. E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director gerente.

e.8 nov.-N.° 17.822-v.26 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años y 3 suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — (Artículo 13 de los Estatutos).

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 17.734-v.29 nov.

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA CASA AMERICA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 959,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1934 - 1935 e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la gerencia de la Sociedad, antes del día 28 de noviembre.

e.9 nov.-N.° 17.838-v.27 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LAS INVERNADAS"

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 2 de Diciembre de 1935, a las 14,15 horas, en Lamadrid 1920, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombrar Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio.
e.9 nov.-N.° 17.840-v.27 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e.9 nov.-N.° 17.851-v.27 nov.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO

Sdad. Anónima Industrial y Comercial Sarmiento 722, 1er. piso — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Noviembre de 1935, a las 17 horas, en el local social calle Sarmiento 722, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual y Consideración del Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2.° Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1935.
2.° Nombramiento de Directores titulares y suplentes en reemplazo de renunciantes titulares y terminación de mandato de suplentes, por el respectivo período estatutario, y nombramiento de Síndicos titular y suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Recordamos a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 19.° de los Estatutos.

e.9 nov.-N.° 17.844-v.27 nov

CAMPOMAR Y SOULAS

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes por una año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por una año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Directorio.

e7 nov.-N.° 17.713-v.28 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre próximo a las 11.30 horas en el local Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1935. Remuneración al Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los Accionistas deberán presentar hasta tres días antes de la Asamblea sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

El Directorio.
e:7 nov.-N.° 17.816-v.25 nov.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 1935, a las 14.30 horas, en el edificio Británico, Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de dos Directores titulares, por dos años.
3.° — Elección de dos Directores suplentes, por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° — Remuneración del Síndico para el nuevo ejercicio.
6.° Designación por el Presidente de dos accionistas, para firmar el acta.
Los accionistas que deseen concurrir, depositarán sus acciones en la Caja d la Sociedad, Reconquista 314, hasta tre días anteriores a la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

El Directorio
e.7 nov.-N.° 17.083-v.25 nov

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EL ROBLE"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25 inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes número 222, 9.° piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.
e.7 nov.-N.° 17.808-v.25 nov.

LA AMERICANA
Compañía Internacional de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Informe del Directorio.
2.° Reducción de capital.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 40 de los estatutos.
De acuerdo al artículo 38 de los estatutos, pasada media hora, la Asamblea quedará constituída con la mitad más uno del capital suscripto.

e.7 nov.-N.° 17.815-v.25 nov.

Mc HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Viernes 29 de Noviembre 1935 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1935 y su aprobación.
Punto 2.° Elección de siete Directores por el término de dos años.
Punto 3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.
Punto 4.° Modificación de Estatutos.
Punto 5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.7 nov.-N.° 17.810-v.25 nov.

CORPORACION DE INDUSTRIAS MADERERAS Y COLONIZACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA S. A.
Acevedo 2755

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y operaciones realizadas correspondientes al tercer año de su fundación, 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Determinar si se procederá a la liquidación de la sociedad.
4.° Reforma de estatutos, en caso de no liquidarse y normalización financiera.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 17.818-v.26 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA MISION"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25 inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes número 222, 9.° piso, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.
e.7 nov.-N.° 17.807-v.25 nov.

"LA ACCION"
Sociedad Anónima Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25, inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes N.° 222, 9.° piso, a las 16 horas, para tratar al siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos.

El Directorio
e.7 nov.-N.° 17.805-v.25 nov.

"LA SENDA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25, inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes N.° 222, 9.° piso, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos.

El Directorio
e.7 nov.-N.° 17.806-v.25 nov.

ESCUELAS PROFESIONALES ARGENTINAS

Citación

Señor consocio:

Convócase a los asociados de estas Escuelas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 del actual, a las 17 horas, en Rivadavia 2490.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance hasta el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de: Presidente, Vicepresidente, Vocales, Secretario, Tesorero y Contralor.

Nota: No habiendo quórum la Asamblea se realizará una hora después con cualquier número.

Comisión Directiva.

e.21 nov.-N.° 18.014-v.23 nov.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria para el día Domingo 1.° de Diciembre de 1935, a las 8.30 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de las reformas a introducirse en el actual Estatuto Social:

Art. 13: Suprimir el período: "Podrán inscribirse como nuevos socios, todos los italianos nacidos en territorio geográfico o políticamente italiano, los argentinos hijos de italianos y en general los hijos de italianos, así como todos los que hubieren obtenido la ciudadanía italiana"; y sustituirlo con el siguiente: "La Asociación admite con igualdad de derechos a todos los italianos y argentinos de cualquier ascendencia".

Art. 32: Sustituir el último período, que dice: "Si por causa de fuerza mayor o porque el número de socios se redujere a 50, la Asociación tuviese legalmente que disolverse, sus bienes pasarán a disposición del Representante Diplomático de Italia para que éste los transfiera al Hospital Italiano, el cual deberá cuidar de la conservación de las banderas y del archivo social", con el siguiente: "Si por causa de fuerza mayor o porque el número de socios se redujere a 50, la Asociación tuviese legalmente que disolverse, la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles, pasarán a ser propiedad de la Municipalidad de la Capital".

Art. 18: Después del primer período: "Serán expulsados de la Asociación, los socios que por su notoria conducta inmoral los haga indignos de pertenecer a ella y aquellos que lo sean también por condenas judiciales infamantes, o por haber perjudicado moral y materialmente a la Asociación, o por ser contrarios al espíritu de la misma", agregar el siguiente: "Los asociados no podrán ser excluídos del seno de la Asociación, por razón de sus ideas políticas, sociales y religiosas".

Rigen para todos sus efectos las disposiciones a que se refieren los artículos 16 y 17 del Estatuto y 83, 85, 88, 96 y 98 del Reglamento General.

Se recuerda a los señores asociados que, después de transcurrida una hora de la fijada en el aviso de convocatoria, la Asamblea funcionará válidamente sólo en el caso que estén presentes, como mínimo, el 5 o/o del total de socios, (artículo 31 del Estatuto).

Albano Corneli, secretario.

e.21 nov.-N.° 18.029-v.28 nov.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, inciso a), se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1935, la que se celebrará en el local social, calle Estados Unidos 263, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.

3.° Elección de Comisión Directiva por terminación de mandato.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

A. Benedetti, secretario interino.

e.20 nov.-N.° 18.101-v.22 nov.

Establecimientos Vitivinícolas "FRANCISCO URIBURU" Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1935, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.

2.° — Elección de un Síndico.

3.° — Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente), por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario

e.20 nov.-N.° 18.015-v.10 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 7 de Diciembre de 1935, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1935.

2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

Nota: Los Accionistas, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 17.936-v.6 dic.

ASOCIACION "EL JUBILADO"

De conformidad con lo que establece el Estatuto social, convocamos a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de diciembre del corriente año, en el local social, calle Paraguay 2068, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para facultar a la Comisión Directiva para que por intermedio de su presidente pueda ejercer todos los mandatos que se detallen en el artículo 30, inciso 7.° de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea.

Francisco Rufino, presidente. — Pedro C. Linari, secretario.

e.20 nov.-N.° 17.950-v.22 nov.

DOMINONI Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación, de entre los Accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Arts. 40 y 44 de los estatutos).

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico, por el ejercicio vencido.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Antonio Dominoni, presidente.

e.20 nov.-N.° 18.605-v.4 dic.

UNION AGRARIA YERBATERA

Convócase a los señores asociados, de conformidad a los artículos 62 y siguientes del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social de la Unión Agraria Yerbatera, Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, el día viernes 29 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio financiero vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° — Elección de cinco plantadores de yerba mate, para integrar la Comisión Directiva, los que reemplazarán a los miembros salientes por sorteo.

3.° — Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

4.° — Todo asunto que la Asamblea quiera tratar, relacionado con el problema yerbatero.

Nicolás Avellaneda (hijo), presidente. — Jesús Palacios, secretario.

e.20 nov.-N.° 18.105-v.28 nov.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA. Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Diciembre de 1935, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de fusión de esta Sociedad en la Empresa Mate Larangeira, celebrado por los Directores de ambas Sociedades, el cual se encuentra en las oficinas de una y otra Sociedad, Maipú N.° 255, a la disposición de los señores Accionistas para ser examinado.

2.° Para el caso en que el convenio de fusión sea aprobado por la Asamblea y por la de los Accionistas de la Empresa Mate Larangeira, que al efecto se celebrará, facultar al Directorio para que asociado al de la Empresa Mate Larangeira, eleven a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, el convenio de fusión, suscripto por uno y otro Directorio, y soliciten su autorización para verificar la fusión de las dos sociedades.

3.° Facultar al Directorio para que, autorizada que sea la fusión de las dos sociedades por el Poder Ejecutivo de la Nación, practique los actos consiguientes al cumplimiento de las disposiciones del convenio de fusión.

4.° Designar dos Accionistas para que, en representación de todos los presentes o representados en la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 17.880-v.4 dic.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA, S. A. Av. R. Sáenz Peña 612 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 612, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del inventario, balance y memoria del año financiero correspondiente al período comprendido entre el 31 de julio de 1934 al 31 de julio de 1935, como asimismo el informe del síndico.

2.° Elección de seis vocales directores titulares, un vocal suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Distribución de las utilidades líquidas realizadas de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos.

4.° Remuneración de los directores y del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, tres días antes de la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio

e.6 nov.-N.° 17.792-v.23 nov.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros — Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre proximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — José Filippini, presidente.

e.4 nov.-N. 17.697.-v.23 nov.

DEUTSCHE WOHLTAETIGKEITS - GESELLSCHAFT (Sociedad Alemana de Beneficencia) D. W. G.

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. se convoca a los señores socios para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, el día lunes 2 de diciembre 1935, a las 21 horas, en el Club Alemán, Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra efectuada "ad referéndum", por la C. D. de una casa y terreno, en Temperley, calle Almirante Brown 802|60, a los efectos de instalar un asilo para ancianos.

2.° Obtención del precio de compra.

3.° Autorización para el Presidente y Tesorero para firmar la escritura de compra-venta.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.14 nov.-N.° 17.886-v.30 nov.

"ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 53 de los Estatutos y lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 24 de noviembre en curso, a las 9 horas, en el local social, calle Juan B. Justo, Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Informe de la Junta Directiva.
3.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.16 nov.-N.° 17.971-v.23 nov.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Antes Wiebeck, Turtl y Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1935, a la hora 15, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aumento del capital realizado por Capitalización del Fondo de Previsión y del Fondo de Accionistas.
4.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes, por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 18.028-v.9 dic.

EVANS, THORNTON Y CIA.
S. A. Industrial, Mercantil y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de diciembre 1935, a las 15 horas, en el local social, Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a seis el número de Directores y designar un nuevo Director titular.
2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 18.034-v.7 dic.

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de diciembre de 1935, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 18.030-v.7 dic.

Sociedad Militar
"SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el sábado 7 diciembre 1935, a las 15 horas, en el local del Círculo Militar, Florida 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior.
2.° Pedido de autorización para adquirir o construir una casa destinada a local social.

Saludo al señor consocio con mi más distinguida consideración.

Elías C. Alvarez, General de División, presidente. — Horacio López Delfino, secretario.

Nota: Exigiendo el artículo 83 del estatuto la presencia de cien socios para celebrar Asamblea, encarézcole su concurrencia a la misma.

e.21 nov.-N.° 18.026-v.7 dic.

"STENTOR" PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Nombramiento de cinco Directores por cesación de mandato y renuncia y duración del mandato de los mismos.
4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos).

e.21 nov.-N.° 18.039-v.7 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Editorial Atlántida, S. A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el día 12 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, que han terminado su mandato anual.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 Noviembre 1935.

Por el Directorio:

Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.21 nov.-N.° 18.042-v.7 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES (LEY 11.687)

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre próximo a las 15 horas, a efecto de adquirir dos inmuebles, con destino -respectivamente- a la construcción de los edificios para las Comisarías de las Secciones 2.ª y 24a. de la Policía de la Capital.

Las propuestas que se presenten se abrirán en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y demás personas que concurran al acto.

Para la presentación de propuestas, obtención de pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión, Balcarce 278 (4.° piso).

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

e18 nov.-v26 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACCION

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, para la perforación de un pozo semisurgente; y provisión y colocación de una bomba con su motor, cables, cañerías, casita, etc., en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

El Director de Administración

e.19 nov.-v.27 nov.

Llámase a segunda licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles (leña y carbón) durante el año 1936, a los siguientes Establecimientos dependientes de este Ministerio: Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres y Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, en el despacho del señor Inspector Administrativo, calle Victoria 238 altos, Capital Federal, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina respectiva, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, calle Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

El Director de Administración.

e.16 nov.-v.25 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COMISION REFORMADORA DEL CÓDIGO CIVIL

Llámase a licitación pública para la impresión de 2.000 ejemplares de las Actas, notas y trabajos de la Comisión reformadora del Código Civil, que ocuparán alrededor de seis volúmenes de 500 páginas c|u., o sean 12.000 volúmenes y, 2.000 volúmenes más del que contenga el proyecto de la Comisión; o sean en total 14.000 volúmenes aproximadamente.

Las pertinentes bases y pliego de condiciones pueden consultarse en la Habilitación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (Palacio de Justicia: 4.° piso) todos los días hábiles.

Las propuestas serán recibidas en dicha Habilitación y abiertas públicamente por los suscriptos el día 16 de diciembre de 1935, a las diez horas.

Carlos P. Cortona, habilitado. Doctor Ricardo E. Rey, secretario.

e.15 nov.-v.23 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios al Hospital Nacional del Centenario durante 12 meses (1.° de enero a 31 de diciembre 1936). — La apertura de las propuestas se hará el 16 de diciembre a las 10 horas. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 horas en la Oficina de Compras (Avda. Francia y Santa Fe).

e.19 nov.-v.27 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación pública para el día 11 de diciembre de 1935
"EL PALOMAR"

Hora: 12.45 "Construcción de un hangar doble para aviones", con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar. (Presupuesto Oficial pesos 407.271.87 m|n.).

"ROSARIO"

Hora: 13. "Ejecución de trabajos de pintura en varios Pabellones", del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Infantería "General Las Heras".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, hasta el día 6 de diciembre de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — José G. Paz, Mayor, Secretario Acc.

e.15 nov.-v.23 nov.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 20 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Reconquista 281 (3er. piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción de dos lanchas de trece metros de eslora y cinco de nueve metros.

Se proveerán en las Oficinas de la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

Félix Pereyra, contador inspector, Jefe División Contaduría.

e.20 nov.-v.28 nov.

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Calle Reconquista N.° 281
5.° piso — Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de dos grupos de cuatro casas cada uno, para personal de Suboficiales en Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo, a las 14 horas, en la Dirección General del Material, calle Bolívar 65.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, se pueden consultar en la División Ingeniería Civil, en horas y días hábiles, como asimismo obtener un ejemplar de los mismos.
e.15 nov.-v.23 nov.

Hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de dos grupos de cuatro casas cada uno para personal de Suboficiales en Puerto Belgrano, Primera Región Naval.

Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° Piso, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados será depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.
e.16 nov.-v.25 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre 1935, por: Material eléctrico (Pliego 3498) a las 14 horas; pinturas (3499) 14 y 20 horas; canillas para tambores (3500) 14 y 40 horas; refacción edificio Dirección General (3501) 15 horas; tapas para tanques (3502) 15 y 20 horas; calcomanía y pinturas (3503) 15 y 40 horas; torres de perforación (3504) 16 horas; cañería de conducción (3505) 16 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.19 nov.-v.27 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 28.402-D T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 mts. cúbicos de cascajo de piedra y 380 mts. cúbicos de mampuestos, destinados a la construcción de lechos percoladores en el Distrito Jujuy, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Jujuy.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.21 nov.-v.26 nov.

(Expte. 28.551 -DT- 935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de refacción de afirmados por el término de un año a efectuarse en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 2 de Enero de 1936, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.20 nov.-v.25 nov.

Expte. 27.026-DT-1935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de parte de las obras de saneamiento proyectada para la provisión de agua y desagüe cloacal del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes (Provincia de Salta), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o e nlas oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 26 de diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 30 del mencionado mes de diciembre, a las 16 horas, día y hora en que seránabiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.20 nov.-v.25 nov.

Expte. 31.030 D. C.|935.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir y de calcular, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.18 nov.-v.26nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Ingeniero Beaugey; de Beaugey a Timote, pesos 18.571.—

Hasta el día 16 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.24 oct.-N.° 2373-v.28 oct.
e.19 nov.-N.° 2373-v.22 nov.

Licitación pública de las obras del camino de estación La Nevada; de La Nevada hacia Sauce Corto, pesos 12.165.—

Hasta el día 16 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.24 oct.-N.° 2373-v.28 oct.
e.19 nov.-N.° 2373-v.22 nov

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 23

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de acero sin costura o hierro fundido centrifugado, de diámetro interior de 70 a 76,2 mm. de empalme a espiga y enchufe, de 8.600 metros lineales.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 17 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.
e.16 nov.-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de acero sin costura o hierro fundido centrifugado, de diámetro interior de 70 a 76,2 mm. de empalme a espiga y enchufe, de 8.600 metros lineales.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 17 de Diciembre de 1935 a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los piegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.
e.16 nov.-v.25 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

26 de Diciembre de 1935: Acero dulce en barras, chapas y en perfiles, (O. C. 1737|35).

28 de Diciembre de 1935: Aceite de lino cocido y crudo, (O. C. 1778|35).

30 de Diciembre de 1935: Válvulas alivio para frenos, (O. C. 1773|35).

2 de Enero de 1936: Carretillas de madera y de hierro, (O. C. 1748|35).

3 de Enero de 1936: Cemento portland, (O. C. 1742|35).

7 de Enero de 1936: Alambre ovalado 17|15; alambre de hierro negro; alambre de púas; tejido de alambre y alambres de hierro galvanizado, (O. C. 1685|35).

8 de Enero de 1936: Instalaciones para el tratamiento térmico de aceros especiales; hornos para el calentamiento de piezas de forjar y equipos para medir durezas de los aceros, (O. C. 1746|35).

9 de Enero de 1936: Máquinas rectificadoras; máquinas para trabajar perfiles y chapas, (O. C. 1767|35).

10 de Enero de 1936: Material eléctrico para líneas de fuerza motriz, (O. C. 1763|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a la hora fijada para cada una y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la citada Oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.20 nov.-v.28 nov.

Llámase a licitación pública para adjudicar la provisión de tramos, apoyos y accesorios para los puentes sobre los arroyos Navarro (Km. 1|078) de la línea La Paz-Feliciano-San Jaime y Saladillo (Km. 839|510 y Mista (Km. 844|905) de la línea Leales a Termas de Río Hondo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 27 de diciembre de 1935 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego 1.679|35 puede consultarse en la mencionada Oficina, como también en las Divisionales de estos Ferrocarriles en Santa Fe y Tucumán y se retirarán del Departamento Ingeniero Principal, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 20.— m|n. cada uno.

La Administración
e.16 nov.-v.25 nov.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Vallarino**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma suma de $ 3.122,30 o|s y $ 54 m|n. importe de los conceptos determinados en la resolución. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.20 nov.-N.° 100-s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "San Carlos-Salta", de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos don **Luis Ayala**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado o contestar el cargo que se le ha formalizado por $ 1.074.74 m|nal., como responsable de la desaparición del valor declarado oficial N.° 36, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal número 68|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.13 nov.-N.° 99 s|p.p.-v.23 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

El Secretario
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. —

El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Mattis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Luque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Passarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. El Secretario.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Insua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Perami**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gigliotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Sampaulezi o San Paulecci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Varnas**, que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirón Litwinczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Modesto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brandolín Chiaramonti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Dini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.
El Secretario.
e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Caleff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo de Jesús Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Serrano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario.
e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Rudecindo Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935
El Secretario.
e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Sánchez Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Mamani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Díaz Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Brkich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Filomeno Toledo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adelberto Liptak Bela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Digilio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano Neira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov. v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — El Secretario.
e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Meischler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramón Acea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 oct.-N.° 01.687-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Máximo o Max Vetterli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Raúl Levingston**.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 115, solar b - c, de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.20 nov.-N.° 1854 s|p.p.-v. 6dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 14, de la Colonia Leiva, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.20 nov.-N.° 1855 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario del lote manzana 122, solares c - d, de la Colonia Profundidad, para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal.
Posadas, Octubre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.20 nov.-N.° 1856 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Emilio Norberto Esteban Sehggia**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Oscar Eichemberg**.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Antonio Pedro o Antonio Allegri**.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo T. Manzón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que ese le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Pedro Miguel Juntus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.889 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Testoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de decuarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.890 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Antonio García**, por el término improrrogable de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Federal de la Capital, ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, noviembre dos de 1927. — Y Vistos: Por sus fundamentos, se confirma, con costas, la sentencia apelada de fs. 125 que rechaza la excepción opuesta y manda llevar adelante la ejecución contra Antonio García, hasta hacer al acreedor pago de la suma de quince mil doscientos pesos, con intereses y costas. — Repóngase las fojas en primera instancia. — (firmado): J. P. Luna. — Marcelino Escalada. — Tomás Arias. — B. A. Nazar Anchorena".
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.845 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Carlos Rach y Cía.**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, septiembre 8 de 1933. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio seguido por el Fisco Nacional contra Carlos Rach y Cía., sobre cobro ejecutivo de pesos, que citado de venta al señor Defensor de los demandados, no ha opuesto excepciones dentro del término establecido para ello ni hasta la fecha según lo informa en este acto el actuario, no obstante estar notificado del auto de fojas 32 vuelta y de acuerdo con lo solicitado por el mismo, resuelvo se lleve la presente ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas de esta ejecución. — Notifíque. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Cayetano B. Badano, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.846 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Walter Lohse**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 10 de 1934. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra Walter Lohse, sobre cobro ejecutivo de pesos, que citado de remate, el señor Defensor del demandado solicita a fojas 24 vta., se dicte resolución; de conformidad al pedido formulado y no habiendo opuesto excepciones, resuelvo: se lleve adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas de este juicio. — Saúl M. Escobar."
Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Cayetano B. Badano, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.847 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio F. Beas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.885 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Claudino Hermida**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1.891 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza al señor don **Mateo Pérez**, a fin de que dentro del término ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, doctor Julio A. de Kemmeter, a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por la Administración Autónoma de Propiedades Municipales en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro o alquileres, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.848 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sueiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.886 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María F. de Greviss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.887 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.888 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lauro Astolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1875 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Antonio Conuata**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 01867 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pereyra o Pereira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01868 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Giraldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01869 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Guiliani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01870 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Félix Laborda**, por el término improrrogable de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: — "Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Autos y Vistos:........ y Considerando........ Por ello condeno a don Félix Laborda, a pagar al actor, dentro del término de diez días, la suma de tres pesos noventa y cinco centavos moneda nacional. — (Firmado) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.831-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, a don **Humberto de Lima**, que en juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, se ha dictado la sentencia que se transcribe: — "Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1933. — Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50 mando llevar el apremio adelante hasta tanto Humberto de Lima, pague al Fisco Nacional la cantidad de ochocientos sesenta y dos pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese. Gaviña o Badía, repóngase el papel y archívese. — (Fdo.) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.832-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Salvador Di Giuseppe**, por el término improrrogable de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor. "Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del ejecutado opuesto excepción, alguna de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, sentenció este juicio mandando llevar adelante el apremio hasta que don Salvador Di Giuseppe, pague al Fisco Nacional la cantidad de un mil trescientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repónganse los sellos (Fdo.) Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.833-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los Liquidadores de la **S. A. Frutícola Wauters**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que les corresponda, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, ... de 1935. Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.834-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber a don **Zoltán Kaletsky**, por el término improrrogable de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: — "Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933. — Y Vistos..... Y Considerando........ Por lo expuesto fallo: — Haciendo lugar a la prescripción opuesta al cobro de la suma de setecientos diez y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional y conforme a lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante el apremio contra don Zoltán Kaletsky, hasta que pague al actor la suma de setenta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, sus intereses y las costas. (Firmado) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.835-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. A. Castro**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires. .... de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.836-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Agustín Lombardini**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho y reconocer la firma del documento de fojas once, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida en su rebeldía y seguírsele el juicio con la intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.830-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a los propietarios de la Revista **"El Shorthorn Lechero Argentino"**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle en su rebeldía y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril .. de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.823-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Augusto Antonio Boues Benet**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.824-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al **Expreso París, Blanco y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.825-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a doña **Margarita M. de Gil**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.826-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Jack Lustberg**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio en su rebeldía y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.827-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Felipe Horacio Iturburu**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio en su rebeldía y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.828-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Raúl Barrenechea**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y reconocer firmas, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas en rebeldía y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.829-s|p.p.-v.22 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Valentín Moscamora**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.20 nov.-N.° 1871 s|p.p.-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Francisco Cardo**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 nov.-N.° 1873 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Piedad Miguez**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.20 nov.-N.° 1872 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Wilson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 nov.-N.° 1876 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Kijewicz y Andrés Soltys o Soltes**, procesados por el delito de estafa, causa número 10.005, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1877 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Krasnov**, procesado por el delito de quiebra (causa 9982), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dospisiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1878 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Hermida**, procesado por el delito de quiebra (causa 9985), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1879 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Antonia Alvarez de Mile o Miles**.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 nov.-N.° 1880 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Lucca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov. N.° 1881 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Pujadas**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.844 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez o Antonio Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.677-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Norberto S. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1816 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Darmón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 nov.-N.° 1820 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Cuyan o Caufean**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, hurto, adulteración de documento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1821 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pablo Arturo Roux o Pablo Roux (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante esta Secretaría a mi cargo, por infracción al artículo 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 nov.-N.° 1822 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Taussig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera ppublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Juan Mathieu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.704 s|p.p.-v.5 dic

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Berois**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1644 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Spíngola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 oct.-N.° 1662 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Agustín Martínez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1663 s|p.p.-v.28 nov.

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Abraham Chernovcky**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.802 s.p.p.-v.17 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Casimira Pérez González**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1664 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Leonardo Bochichio o Bochivio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Dolores Alegre**.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.13 nov.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **José Raviralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.671-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Carlos Díaz**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.672-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Acattini**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.673-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Espósito o Avelino Alvarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.674-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Hugo Otorino Horacio Vicente Fossa**, procesado por el delito de estafa, causa 9.954, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.676-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Alvarez**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.711 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Maselli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.683-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e23 oct.-N.° 1.684-s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Urtubey** y **Aurelio Galíndez**, procesados por el delito de estafa, en el sumario N.° 9.857, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. —

Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.752 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Gojdan** y **Pedro Lucrewiz**, procesados por el delito de estafa, causa 9.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e6. nov.-N.° 1.753 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Cándido Beaño**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1741 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Manuela Solano de De la Serna**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1645 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de **Zenón de León**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1738 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Fluguerto Martí y Antonio Mella o Meya**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.6 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Patrocinio Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

e.6 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.11 dic.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Grela**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.6 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Marabito**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Guido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José L. San Emeterio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Baffa o Raffa**, procesado por el delito de hurto (causa 9091); para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 01744 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pedro Silva Román**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, en virtud de estar acusado del delito de defraudación, que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Germán Rosende**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, por hallarse acusado del delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01747 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Casterán**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01748 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Felipa María Angélica Noriega**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, por el delito de defraudación al fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Patricio M. Cogdlan, secretario.

e.6 nov.-N.° 01749 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Tomás Díaz Colodrero** y a doña **Odrisia Gallardo de Díaz Colodrero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, se les sigue y tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01750 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fernando Desi o Dasi o Desii**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación y violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.6 nov.-N.° 01751 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. —

Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.776-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Ramón o Moisés Decivón o Burdón o Bertón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. —

Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 1.705 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, emplázase a herederos y acreedores de **Eugenio Pellaco**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.23 oct.-N.° 01.660-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por quince días, a doña **María Loreta Palladino de Santagapita**, para que tome intervención en los autos de carta de pobreza de don Nicolás Antonio Santagapita, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.6 nov.-N.° 1736 s|p.p.-v.23 nov.

El doctor Martín Abeleuda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Depetris**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.6 nov.-N.° 1742 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, **José Pagani, Asunción Pagani de Castellini, José Francisco Pagani** y **Dolores Pagani de Deus**, cuyos juicios tramitan en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Manuel C. Olmós, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.772-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Baraldo**, procesado por el delito de estafa (Causa N.° 9.755), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.759 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arterio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis F. Malvino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.678-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Rafael Berzosa.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.649 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Salomón Palavecino.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.650 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Isidoro de Morello o Catalina Costamagno de Merello.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.646 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Montells o Pedro Montello.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.647 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Dolores Sánchez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.648 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Milito de Sioffi o Carmen Milito**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.651 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 1.652 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Nise o Nisi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.653 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pablo Cucolino o Cocolino.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct. N.° 1.710 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Ligotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.706 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Ramón Franco.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.695 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Israel Fredelis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 1.654 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Gregorio Parafiniuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.655 s|p.p.-v.28 nov

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Lorenzo D'Amato.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.656 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo de los Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 1.657 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aldo Perla Nava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 nov.-N.° 01.777-s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emerencio Osardas.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.692 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Jesús Alonso.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.30 oct.-N.° 1.693 s|p.p.-v.5 dic.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Salvador Santorel o Salvador Scutari**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.

Francisco Méndez Casariego, secretario.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. —

e.30 oct.-N.° 1.694 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Udis Paknadel, o Udis Backlader o Judas Pakner.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.696-s|p.p.-v.5 dic

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Estanislao Beruti.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.697-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de Da. **Julia Aced de Estévez.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.30 oct.-N.° 01.698-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña **María Bonnecarrere.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.699-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juiz de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **José Chío** y **José Cabrera (a) "El Chino"**, procesados por los delitos de tentativa de rapto y atentado con armas a la autoridad, para que dentro d l término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparescan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.700-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan De Estéfano**, procesado por el delito de defraudación y hurto, causa N.° 9.949, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 01.701-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sócrates Truyol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 01.702-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Edmundo Pizarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 01.703-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Julio Daud.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1712 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Nicolás Monti, José Porfiri** y un sujeto de apellido **Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1713 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Musaniga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1714 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Muro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1715 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guerrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1719 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Jáuregui**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.6 nov.-N.° 01.775-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Magliano (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 oct.-N.° 1665 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Balbino Ayán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 oct.-N.° 1666 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Zelaya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 oct.-N.° 1667 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, herederos y acreedores de don **Julio Cnapper o Knaper**.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.23 oct.-N.° 01.660-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Pedro Calogne**.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1740 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Pedro Morcillo Suárez y a pedido del Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a **Bositeo o Desiteo García**, para que en el término le treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsedad y pérdida de la carta de ciudadanía, ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar.
Rosario, Secretaría, Agosto 28 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.23 oct.-N.° 1643 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Farini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.13 nov.-N.° 1809 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segismundo Murias** y a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1810 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Frías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoras Chodikinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Josefa Julia Alvarez Villarquille o Josefina Alvarez de Buonocore**.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.806 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Redondo de Marmo, Redondas García de Marmo o García de Marmo**.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.807 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonia Borasaze de Conde**.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.808 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita lama y emplaza al prófugo **Pedro Felipe Sallietti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.805 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, **Luis Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Juan Manuel Padró secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.817 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tárraga (a) "El Chino"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935 — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.818 s|p.p.-v.17 dic

El señor Juez, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Vives**, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría N.° 12, a mi cargo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.819 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Gerónimo Brignardello**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.797-s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de **D. Antonio Emerenciano Montaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.798-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Javier o Martín Espiz y Juana Claribel Vázquez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 01.799-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Romeo Pucio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.800-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Knuffer o Knüpffer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1716 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Dibuj**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1717 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vallejos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1718 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Francisca Forchete o Franchetti o Marquetti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1.707 s|p.p.-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elvira Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1.708 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toti Cendó o Justo Batalla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 nov.-N.° 1815 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Martín Abelenda, se llama por el término de quince días, a don **Matías Mario Mendy**, para que comparezca a estar a juicio y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa doña Mercedes Leonor Arroyo de Mendy, por divorcio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.6 nov.-N.° 1735 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ginés Andrés Cabo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1760 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan O. Fesce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 nov.-N.° 1761 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Lorenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1762 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lamas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1763 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Iglesias** o **Rosa Iglesias de Fernández** o **Manuela Anastasia Iglesias**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935 — Manuel C. Olmos, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.771-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Nicola**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa N. 9.979, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.754 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Barone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.755 s|p.p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forleo y Miguel Forleo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1.756 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lobatto (a) "El lechero"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1.757 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Astor Luis Castillo**, procesado por el delito de defraudación (causa 9974), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1743 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lorenza Villanueva y Julio Cid o Lix, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.689-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Novoa**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.658-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Margarita Roura.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F Jaen, secretarios.

e.23 oct.-N.° 01.661-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pérez García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declrársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.679-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, robo, defraudación y adulteración de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.681-s|p.p.-v.28 nov.

Señor **Thelismar Fonseca**: Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Juan P. Tierney, y por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Nación, cito y emplazo a Ud. para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en proceso que se instruye por defraudación y malversación de fondos, cometida en la 9.ª Sección de Puentes y Caminos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Juan, Octubre 25 de 1935. — Teófilo Aguirre, secretario.

e.6 nov.-N.° 1.758 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Yolanda Fumasoni de Onedo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.685-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Borrás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 oct.-N.° 01.686-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Calvo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.839 s|p.p.-v.22 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Ana Cleto Noda.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 01863 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Daniel Blanco y Santiago Fine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.668-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cristóbal Crimi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.670-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Landín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.709 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Giúdice**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.682-s|p.p.-v.28 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angélica Valenzuela o Sosaro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 01866 s|p|p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Nan, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Carmelo Bruno**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1739 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Arturo Capedroni**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.803 s.p.p.-v.17 dic.

El Juez en lo Civil, doctor **Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don Germán Martínez.**

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.680-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santiago Pertini**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 nov.-N.° 01864 s|p|p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Egidio Sfiligoj o Sfiligoy**.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 1874 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Fara**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 nov.-N.° 01745 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara S. de Goluboff**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 01865 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días a don **Lucas Domínguez**, a los efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Carmen Pereño, que tramita ante su Juzgado, Secretaría N.° 34 del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.804 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pura Núñez de Ballestero**, procesada por el delito de tentativa de defraudación (Causa 9383), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 nov.-N.° 1813 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Laurito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.774-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Pedro Farías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.801 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rudiski y Mario Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1793 s|p.p. v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Recaredo Carlés Bosch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1882 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Felisa o Elisa Feliciani (a) "Violeta"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aies, Noviembre 13 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1883 s.p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Russo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1884 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Antonio García**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.837 s|p.p.-v22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **José Fia**, por el término improrrogable de tres días, a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 24 de mayo de 1932. — Y Vistos.. ...y Considerando........Por ello resuelvo que don José Fia pague al actor dentro del término de diez días, la suma de veintiún pesos con veinte centavos moneda nacional, sus intereses desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. (firmado): Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.840 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca calle Nicaragua 4448, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1849 s.p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca Gurruchaga 1385|89, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1850 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca calle Cavia 3112, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promivido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1851 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Cándido Meaño**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 nov.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario del lote número 3, solar a - b, de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal.

Posadas, Octubre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1857 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca Darragueira 2581, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1852 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 73 bis C, de Cerro Corá, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1853 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los señores **Charosky A. y Compañía**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que les correspondan en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.843 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **H. Jigamian y H. Menzoghlanian**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.841 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Francisco Gavanach**, por el término improrrogable de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor: Buenos Aires, mayo 10 de 1933. — Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que a pesar de haber sido notificado en forma el señor Defensor del demandado de la citación de fs. 23 v., no ha opuesto excepción alguna, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, llévase adelante el apremio hasta tanto Franci co Gavanach, pague al Fisco Nacional la cantidad de cuatrocientos diez pesos con cuarenta y tres centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíque Gaviña o Badía, repóngase el sellado y archívese. — (firmado): Eduardo Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.842 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Fontana** y don **Pedro J. Carossio**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.838 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa seguida a Gerardo o Gerardo Dámaso Zubieta, por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Luis Maglio, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso. Talcahuano y Lavalle.

e.23 oct.-N.° 01.688-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Azocar Fleborio o Gleborio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Tecka (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Octubre 25 de 1935. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 nov.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Antonio Varela**.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1737 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Poggio**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.659-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Honorio Revello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 nov.-N.° 01.770-s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Benedetto**.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.13 nov.-N.° 1794 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro

e.6 nov.-N.° 01.773-s|p.p.-v.11 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ARGENTINE SANITARY CORPORATION (ARSACO)"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la siguiente escritura de la sociedad "Argentine Sanitary Corporation (Arsaco)" Sociedad de Responsabilidad Limitada": Primer testimonio. — Número quinientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron doña Cándida Carlota Alvarez de Sabalain, que firma "Carlota A. de Sabalain", viuda, argentina, domiciliada en Olivos, calle Balcarce número dos mil trescientos, accidentalmente aquí; don Luis Hintermeyer, casado, argentino, domiciliado en la calle Maipú número doscientos ocho y don Juan Garbarino, soltero, argentino, domiciliado en la calle Gallo número mil sesenta y cuatro, los tres comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Argentine Sanitary Comporación" (Arsaco) Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto efectuar fumigaciones cianhídricas, importación y venta de productos químicos, insecticidas, materiales para fumigaciones, implementos y artículos para agricultura, plantaciones y ramos afines, representaciones en general como agentes o comisionistas, podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas incluso agrarias, warrants y toda clase de derechos reales, celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios y toda otra clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros inclusо el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Bs. Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía reales o pesonales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Su duración se establece por veinte años a contar desde la fecha del presente contrato. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez cuotas de mil pesos moneda nacional en el modo siguiente: La señora Alvarez de Sabalain, con cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos de igual moneda, en efectivo; el señor Hintermeyer, cinco cuotas o sea cinco mil pesos nacionales en efectivo, y el señor Garbarino, una cuota o sea un mil pesos moneda nacional, en efectivo — La mitad de los apertes de los socios o sea la suma de cinco mil pesos ya ha sido integrada por los socios y el resto será integrado a medida de las necesidades de la Sociedad. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma del gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Gerente. — El Gerente tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otra disposición legal requieren poder especial, pues el Gerente podrá ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley sin restricción alguna. — Artículo octavo: Será Gerente conforme a lo establecido en el artículo anterior, el socio señor Luis Hintermeyer. — Artículo noveno: La remuneración del Gerente será fijada por los socios periódicamente con cargo a Gastos Generales. — Artículo décimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, en tal caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios especificando en la misma el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de los socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — La resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse de la modificación de los presentes Estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniendo el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en éste caso la reunión con el número de socios que concurra y siendo válidas las resoluciones que adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado y cualquiera que sea la índole de la resolución. — Artículo undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo duodécimo: En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los treinta días de la fecha en que adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso, sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad, mientras el número de socios sea menor de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital cuando excediera de ese número. — Artículo décimotercero: Al día treinta de Septiembre de cada año, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer destino para las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran por escrito su aprobación de esos documentos dentro de los treinta días de recibida la copia del inventario y balance general, el Gerente deberá convocar a una Asamblea del modo y forma prevista en el artículo décimo del presente contrato con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la Sociedad fenecerá el día treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Artículo décimocuarto: De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital y el resto quedará a disposición de los socios quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en la forma de dividendos o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Artículo décimoquinto: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un Li-

bro de Actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo décimosexto: La existencia de la Sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerán en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con seis meses de anticipación convinieran unánimemente la prorroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente escritura. — Artículo décimoséptimo: En caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una Comisión Liquidadora, integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo décimooctavo: Todo aquello que no este previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Artículo décimonoveno: El Gerente queda facultado para realizar por cuenta propia o por representación de otros, operaciones análogas a las que forman el objeto de la Sociedad. — Bajo las precedentes cláusulas los otorgantes dejan formalizado este contrato. — Leída que les fué, en prueba de ratificación firman con los testigos del acto don Ulises A. Parini y don Rodrigo F. Sánchez, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlota A. de Sabalain. — L. Hintermeyer. — Juan Garbarino. — Ulises A. Parini. — R. F. Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda al folio mil doscientos cincuenta y cuatro del Registro sesenta y nueve a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad: "Argentine Sanitary Corporation (Arsaco)" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del un millón doscientos noventa y dos mil doscientos seis al presente correlativos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cinco. — (Firmado). Carlos I. de Nevares. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

— Carlos María Godoy, secretario.

e18 nov.-N.° 17.976-v22 nov.

SIMPREX MAQUINAS AGRICOLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gómez Molina, secretaría del Dr. Santiago de Estrada, se hace saber por el término de cinco días que: Entre los señores Carlos A. Ayarragaray, de treinta y nueve años de edad, Roberto A. James de cincuenta y siete años y Domingo Stafforini, de cuarenta y dos años todos ellos casados en primeras nupcias, argentinos, domiciliados en Diag. Roque Sáenz Peña 760, Departamento C. piso octavo se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645, sometida a las siguientes cláusulas: **Art. 1.°) Objeto:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse a comerciar con la importación, fabricación y venta de máquinas y artículos rurales en general, asimismo para representar firmas constituídas en el país o en el extranjero con fines similares: y también para constituirse en sucesora de tales firmas. — Podrá con tal objeto adquirir terrenos, edificios, máquinas, negocios, patentes y marcas registradas por terceros y demás valores y materias primas y todo cuanto se relacione con el giro de sus negocios. **Art. 2.°) Duración Nombre y Domicilio.** La Sociedad girará bajo la denominación de **Simplex Máquinas Agrícolas** con el aditamento obligatorio en todos los casos "**De Responsabilidad Limitada**". Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú número 347, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. El plazo de duración de la misma será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, pudiendo disolverse en cualquier momento mediante la conformidad de dos socios; que representen por lo menos los dos tercios del Capital social. **Art. 3.°) Capital:** El Capital Social lo constituye la suma de setecientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional igual a siete mil cuatrocientos treinta y seis cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportadas en esta forma: el señor Carlos A. Ayarragaray seis mil cuatrocientas treinta y seis cuotas equivalentes a seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos m|n., valor correspondiente al inventario y avalúo efectuado por las partes el día veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, cuyo inventario en copia firmada por los socios forma parte integrante de este contrato. — Los señores Roberto A. James y Domingo Stafforini, quinientas cuotas cada uno de cien pesos cada cuota o sea cincuenta mil pesos m|n. cada uno, en efectivo, obligándose a depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de "Simplex Máquinas Agrícolas—Sociedad de Responsabilidad Limitada" el cincuenta por ciento de acuerdo a la Ley y el remanente lo integrarán cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera. **Art. 4.°) Administración:** La Sociedad será administrada por un gerente nombrado de común acuerdo por los socios, desgnándose por esta primera vez al señor Raúl Ayarragaray, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Juncal 1366. En lo sucesivo se designará por acuerdo delos socios quienes fijarán sus facultades y remuneración. Son facultades de Gerente: representar a la Sociedad en todas las operaciones de compraventa, en el giro bancario y en las actuaciones judiciales; para obligar a la Sociedad, sea dentro de las facultades expresadas o cualesquiera otras, en todos los casos se requiere la firma del Gerente y uno de los socios. Cualquiera de los socios podrá delegar esta atribución, en forma amplia, a una tercera persona, ya sea por documento privado, en forma general o particular u otorgando los instrumentos públicos que se requieran. **Art. 5.°) Balances—Distribución de Ganancias y Pérdidas—Fondo de Reserva:** Los balances se practicarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción de su aporte de capital y en igual proporción cargarán con las pérdidas. Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, para formar un fondo de reserva legal, hasta cumplir lo prescripto por el art. 20 de la Ley 11645. Los balances que presente el Gerente requieren para su aprobación la conformidad de los socios. **Art. 6.°) Actas—Libros de Comercio:** El Gerente hará llevar un libro de Actas en el que asentará todas las decisiones administrativas. — Hará llevar además los libros que obligatoriamente prescribe el Código de Comercio. **Art. 7.°) Operaciones de Crédito:** La Sociedad podrá solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía en cuenta corriente o documentada o en descubierto, en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y en cualquier otros Bancos o Establecimientos de crédito del país. **Art. 8.°) Disposición Transitoria:** Facúltase al Señor Raúl Ayarragaray para la inscripción y publicación de este contrato y para todos los actos consiguientes ante la Justicia y demás autoridades, como asimismo para obtener la matrícula de Comerciante para la Sociedad, rubricación de sus Libros etc. **Conformes** las partes firman dos ejemplares del presente, en Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y cinco. R. A. James—Domingo Stafforini—Carlos A. Ayarragaray. —Noviembre 9 de 1935. Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, pase al R. P. de Comercio a sus efectos. — Gómez Molina. Ante mí: S. de Estrada.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Santiago de Estrada, secretario.

e19 nov.-N.° 17.995-v23 nov.

A. M. TONNAY Y COMPAÑIA LUBRIGRAPH

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**A. M. Tonnay y Compañía Lubrigraph, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Alberto M. de Tonnay, de nacionalidad norteamericano, casado, domiciliado en la calle Heredia mil setecientos setenta y tres; el Ingeniero don Delfín Rabinovich, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Hortiguera trescientos doce, y el doctor Pablo Calatayud, de nacionalidad argentino, casado con doña Winifred Patricia Marie de Tonnay, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "A. M. de Tonnay y Compañía Lubrigraph, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, en cuya fecha dió comienzo a sus operaciones. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del comercio en el ramo de importación de toda clase de productos, fabricación y elaboración en el país y exportación de frutos y productos. Podrá también adquirir y vender tierras estancias, campos, chacras, terrenos y fincas de cualquier clase de bienes raíces rurales o urbanas por compra, permuta o cualquier otro medio legal, pudiendo explotar, administrar, colonizar o dar en arrendamiento los bienes que adquiera, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Créditos Hipotecarios, y de cualquier otro Banco oficial o particular, Sociedades Anónimas, o particulares, y en garantía de las operaciones que efectuara, gravar con hipoteca sus bienes como también aceptar los gravámenes que reconozcan los bienes que adquiera y venderlos al contado o a plazos con o sin garantías reales o personales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por el valor de las mercaderías y demás efectos aportados por los otorgantes, de acuerdo con el inventario que han levantado de común acuerdo y se divide en quince cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una, de las cuales corresponden cinco cuotas a cada uno de los socios. — Este capital podrá ser aumentado previa resolución adoptada por mayoría de votos, ya sea por suscripción que hagan los componentes de la Sociedad, por el aporte de nuevos socios; o en ambas formas. — Sexta: La Sociedad será administrada por los tres socios indistintamente. — El uso de la firma estará a cargo de dos cualquiera de los socios. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Se podrá designar un gerente administrador, pudiendo recaer la designación en uno de los socios o en un extraño, el cual tendrá las facultades que se le acuerden en el poder y gozará de la asignación que se le determine. — Séptima: El socio señor de Tonnay, deberá dedicar preferentemente su tiempo y atención al mejor desarrollo de las actividades sociales, y retirará mensualmente la suma que de común acuerdo determinarán los socios, con cargo a gastos generales. — Los socios señor Rabinovich y doctor Calatayud, podrán dedicar su atención a los asuntos profesionales o personales. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, el día treinta y uno de diciembre de cada año se dará balance general. — De las utilidades que resulten, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, y el saldo será distribuído por partes iguales entre los socios y en la misma proporción serán distribuídas las pérdidas si las hubiera. —Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes si éstos no resuelven lo contrario, en cuyo caso se practicará un balance general, y además de la participación que corresponda al socio fallecido por capital y beneficios, se les reconocerá a los herederos la participación en el importe de la llave que equivaldrá a la utilidad de un año, que le será determinada tomando el promedio de los tres últimos años. — La suma que por tales conceptos corresponda les podrá ser entregada a sus herederos en cinco cuotas semestrales con el interés del seis por ciento anual. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, previo aviso de un año durante los primeros cinco años, y de seis meses después. — Si los demás socios resuelven continuar con los negocios sociales, se determinará y entregará en la misma forma establecida en la cláusula anterior su participación por capital, beneficios y llave. — Undécima: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuera, dicha liquidación será efectuada indistintamente por cualquiera de los socios. — Duodécima: Toda cuestión o diferencia que se suscite entre los socios o sus herederos relacionada con las actividades sociales, o la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don Ignacio Arangio, y don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — Alberto M. de Tonnay. — P. Calatayud. — D. Rabinovich. — Tgo.: I. Arangio. — Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento noventa y cinco y queda al folio seiscientos setenta del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón doscientos veinte y tres mil seiscientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello. — Raspado: de las utilidades que resulten. — Entrelíneas: se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, y el saldo. — Todo Vale.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

Isaac Leff, secretario.

e19 nov.-N.° 18.003-v23 nov.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 182.468

SANATOALLA

Junio 11 de 1935. — Rodolfo Cayetano Bienvenido, Fortunato Scannapieco & Hermann Herzfeld. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 91.979. — Aviso número 24.594.

v.23 nov.

Acta N.° 183.791

ARSIQUININE

Agosto 13 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir un producto farmacéutico únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 93.944. — Aviso número 25.959.

v.23 nov.

Acta N.° 183.793

NEOMUSCOL

Agosto 13 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir un producto farmacéutico únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 94.009. — Aviso número 25.956.

v.23 nov.

Acta N.° 183.883

L. P.
L. P.
L. P.
L. P.
L. P.
L. P.
L. P.
L. P.
L. P.

Agosto 20 de 1935. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir madera, de la clase 3. — Aviso número 26.089.

v.23 nov.

Acta N.° 183.954

"Quinby"

Agosto 20 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir productos farmacéuticos únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 92.196. — Aviso número 26.099.

v.23 nov.

Acta N.° 184.668

"COOPER"
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 19 de 1935. — The Cooper-Stewart Engineering Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y televisión. — Aviso número 26.806.

v.23 nov.

Acta N.° 185.106

U.F.S.

Octubre 10 de 1935. — United Press Associations, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.248.

v.23 nov.

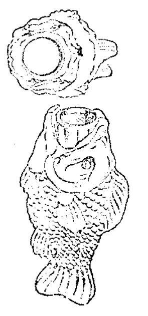
Acta N.° 184.653



Septiembre 19 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.798.

v.23 nov.

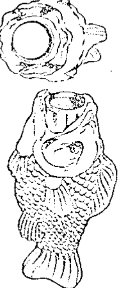
Acta N.° 184.683



Septiembre 20 de 1935. — Cristalerías Papini, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso número 26.822.

v.23 nov.

Acta N.° 184.684



Septiembre 20 de 1935. — Cristalerías Papini, Soc. Anón. — Para distinguir productos y artículos de tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 26.821.

v.23 nov.

Acta N.° 184.335

DON VICENTE

Septiembre 4 de 1935. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.433.

v.23 nov.

Acta N.° 184.792



Septiembre 26 de 1935. — Martínez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y dulces. — Renovación de la número 92.391. — Aviso N.° 26.937.

v.23 nov.

Acta N.° 185.163

CITROMAGNESIA

Octubre 14 de 1935. — Gerardo Martínez Campos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.306.

v.23 nov.

Acta N.° 185.436



Octubre 25 de 1935. — Ricardo Lombardini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.544.

v.23 nov.

Acta N.° 185.437



Octubre 25 de 1935. — Agapito Varela. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.530.

v.23 nov.

Acta N.° 185.455



Octubre 28 de 1935. — Jesús J. Molares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la número 93.040. — Aviso número 27.580.

v.23 nov.

Acta N.° 185.438

OPACID

Octubre 25 de 1935. — Francisco Toro Ricart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.573.

v.23 nov.

Acta N.° 185.449

SUPERTEX

Octubre 28 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.574.

v.23 nov.

Acta N.° 185.450

SUPERTEX

Octubre 28 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.575.

v.23 nov.

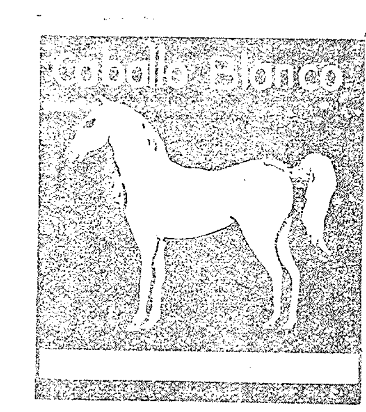
Acta N.° 185.451

CARABELA

Octubre 28 de 1935. — Guillermo Millinqhausen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.579.

v.23 nov.

Acta N.° 185.452



Octubre 28 de 1935. — F. Fainstein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos, lanas y sedas en general. — Aviso número 27.576.

v.23 nov.

Acta N.° 185.453



Octubre 28 de 1935. — La Mundial, Cooperativa de Aguas Gaseosas Limitada. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, de la clase 23. — Aviso número 27.577.

v.23 nov.

Acta N.° 185.454

STOLOVE

Octubre 28 de 1935. — Juan M. Tanoira & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.578.

v.23 nov.

Acta N.° 185.460

ALPASTE

Octubre 28 de 1935. — Aluminium Unión Limited, de Montreal, Quebec., Dominio de Canadá. — Para distinguir pigmentos, de la clase 1. — Aviso número 27.601.

v.23 nov.

Acta N.° 185.457



Octubre 28 de 1935. — Schelp & Schelp. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la número 92.936. — Aviso número 27.587.

v.23 nov.

Acta N.° 185.458



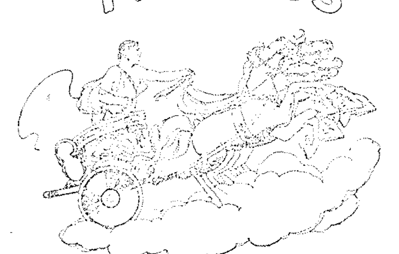
"ALIANZA"

Octubre 28 de 1935. — Serra Hermanos — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.175. — Aviso número 27.599.

v.23 nov.

Acta N.° 185.459

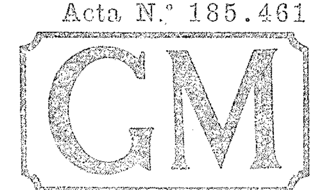
MAGNUS



Octubre 28 de 1935. — Serra Hermanos — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.240. — Aviso número 27.600.

v.23 nov.

Acta N.° 185.461



Octubre 28 de 1935. — General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, radio telefonía y televisión. — Aviso número 27.602.

v.23 nov.

Acta N.° 185.456

BERGAMO

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 28 de 1935. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.604.

v.23 nov.

Acta N.° 185.462

CELASTIC

Octubre 28 de 1935. — The Celastic Corporation, de Arlington, Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios de la clase 16. — Renovación de la número 93.399. — Aviso número 27.603.

v.23 nov.

Acta N.° 185.466

IRUDAN

Octubre 28 de 1935. — Société Egema, Société a Responsabilité Limité, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.595.

v.23 nov.

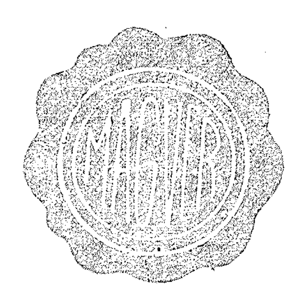
Acta N.° 185.467

PUERISAN

Octubre 28 de 1935. — Société Egema, Société a Responsabilité Limité, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso número 27.596.

v.23 nov.

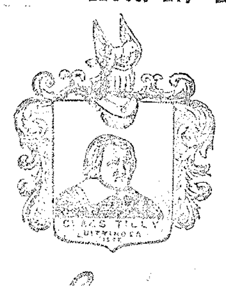
Acta N.° 185.468



Octubre 28 de 1935. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.009. — Aviso número 27.597.

v.23 nov.

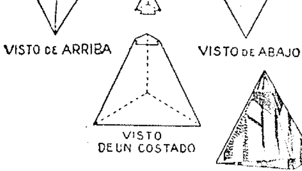
Acta N.° 185.469



Octubre 28 de 1935. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.060. — Aviso número 27.598.

v.23 nov.

Acta N.° 185.470



Octubre 28 de 1935. — Wadad Kayruz de Challu y Fafrunia Farjat de ABD el Jalil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso número 27.572.

v.23 nov.

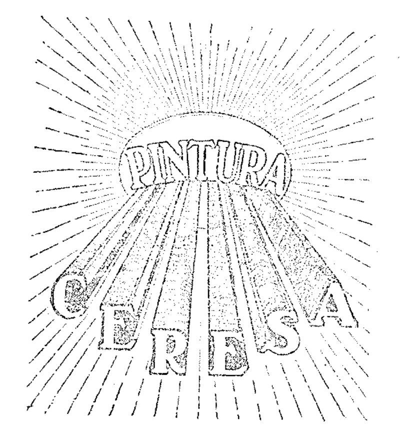
Acta N.° 185.471

ESTRELLA

Octubre 29 de 1935. — Gebruder Junghans A. G. de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 93.870. — Aviso número 27.620.

v.23 nov.

Acta N.° 185.479



Octubre 29 de 1935. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir pintura únicamente, de la clase 10. — Renovación de la número 93.979. — Aviso número 27.629.

v.23 nov.

Acta N.° 185.476



Octubre 29 de 1935. — Cipriano López Hno. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.626.

v.23 nov.

Acta N.° 185.477

SEDALIX

Octubre 29 de 1935. — Instituto Holoterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.627.

v.23 nov.

Acta N.° 185.478

CISTOQUINON

Octubre 29 de 1935. — Instituto Holoterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.628.

v.23 nov.

Acta N.° 185.474

CLASTIO

Octubre 29 de 1935. — Arturo García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.624.

v.23 nov.

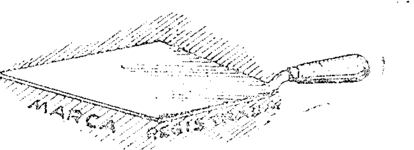
Acta N.° 185.475

GACETA POPULAR

Octubre 29 de 1935. — Cristóbal Schmidt Pedersen. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 27.625.

v.23 nov.

Acta N.° 185.480



Octubre 29 de 1935. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir substancias impermeabilizadoras para ser agregadas en los materiales de construcción a fin de evitar la humedad, de la clase 3. — Renovación de la número 94.158. — Aviso N.° 27.630.

v.23 nov.

Acta N.° 185.481

BOYA

Octubre 29 de 1935. — Soc. Anónima La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.899. — Aviso número 27.631.

v.23 nov.

Acta N.° 185.482

SOL

Octubre 29 de 1935. — Manufactura Algodonera Argentina Soc. Anónima. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 94.740. — Aviso N.° 27.632.

v.23 nov.

Acta N.° 185.483

KINZOL

Octubre 29 de 1935. — Albert A. Gordón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso diméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.633.

v.23 nov.

Acta N.° 185.484

SAUDADES

Octubre 29 de 1935. — Société Anónime Parfumerie Roger & Gallet, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.634.

v.23 nov.

Acta N.° 185.485

LACTOLATE

Octubre 29 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas, minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.171. — Aviso N.° 27.610.

v.23 nov.

Acta N.° 185.486

YOGOFILA

Octubre 29 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.172. — Aviso N.° 27.608.

v.23 nov.

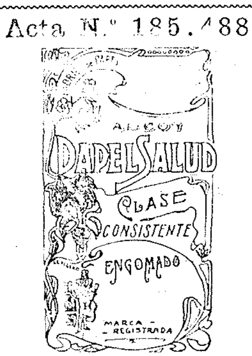
Acta N.° 185.487

YOGOFILA

Octubre 29 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.170. — Aviso número 27.609.

v.23 nov.

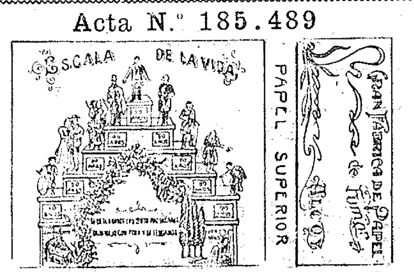
Acta N.° 185.488



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas Soc. Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Aviso N.° 27.614.

v.23 nov.

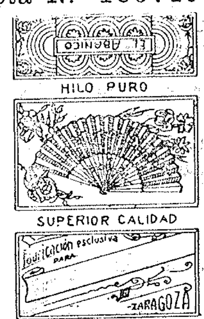
Acta N.° 185.489



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas Soc. Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en todas forma, de la clase 21. — Aviso N.° 27.618.

v.23 nov.

Acta N.° 185.490



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas Soc. Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21, — Aviso N.° 27.613.

v.23 nov.

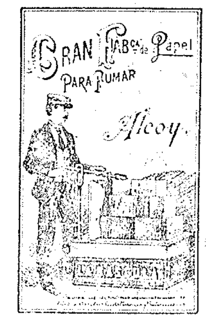
Acta N.° 185.491



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas Soc. Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma de la clase 21, — Aviso 27.611.

v.23 nov.

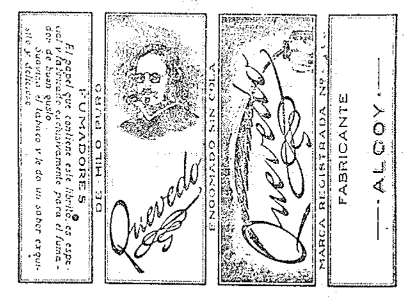
Acta N.° 185.492



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas Soc. Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21, — Aviso N.° 27.619.

v.23 nov.

Acta N.° 185.493



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Aviso número 27.617.

v.23 nov.

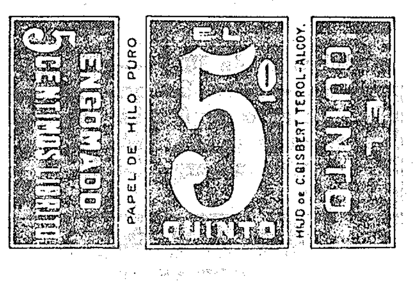
Acta N.° 185.494



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Aviso número 27.616.

v.23 nov.

Acta N.° 185.495



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Aviso número 27.612.

v.23 nov.

Acta N.° 185.543



Octubre 31 de 1935. — Francisco Plata y Plata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.684.

v.23 nov.

Acta N.° 185.498

LATEKOLL

Octubre 29 de 1935. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; radiotelefonía y televisión. — Aviso número 27.636.

v.23 nov.

Acta N.° 185.499

AQUAFUGE

Octubre 29 de 1935. — Peter J. Schweitzer Inc. Elizabeth, New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 27.640.

v.23 nov.

Acta N.° 185.505



Octubre 30 de 1935. — Miguel Hammoui. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.647.

v.23 nov.

Acta N.° 185.502



Octubre 29 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos granos, harinas, féculas, carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza en estado fresco y substancias para animales. — Renovación de la número 92.934. — Aviso número 27.536.

v.23 nov.

Acta N.° 185.503



Octubre 29 de 1935. — Carlos E. Constantino y Alberto J. Constantino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.641.

v.23 nov.

Acta N.° 185.504

LA BOLITA

Octubre 29 de 1935. — Francisco Sozzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.642.

v.23 nov.

Acta N.° 185.501

PERFECTOL

Octubre 29 de 1935. — Henry W. Peabody & Co. of London Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un preparado para limpiar, hecho mediante una emulsión de aceite y otras substancias, de la clase 14. — Aviso número 27.639.

v.23 nov.

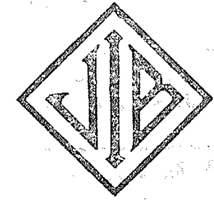
Acta N.° 185.506



Octubre 30 de 1935. — Miguel Hammoui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.648.

v.23 nov.

Acta N.° 185.507

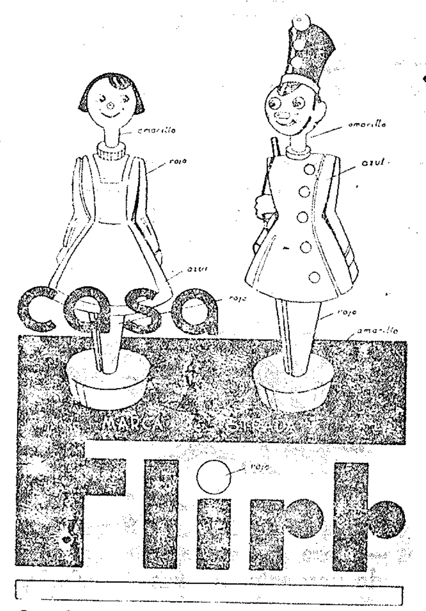


Industria Argentina

Octubre 30 de 1935. — Sociedad Anónima Juan B. Istilart Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.649.

v.23 nov.

Acta N.° 185.509



Octubre 30 de 1935. — Jean Rosenthal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.589.

v.23 nov.

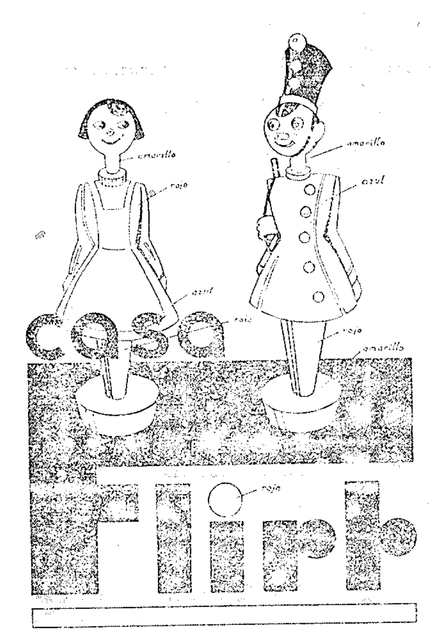
Acta N.° 185.511



Octubre 30 de 1935. — Juan B. Levame. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 93.102. — Aviso número 27.654.

v.23 nov.

Acta N.° 185.508



Octubre 30 de 1935. — Jean Rosenthal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.590.

v.23 nov.

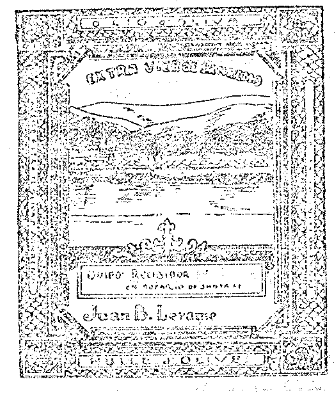
Acta N.° 185.512



Octubre 30 de 1935. — Juan B. Levame. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 93.103. — Aviso número 27.653.

v.23 nov.

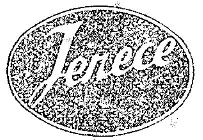
Acta N.° 185.513



Octubre 30 de 1935. — Juan B. Levame. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 93.104. — Aviso número 27.652.

v.23 nov.

Acta N.° 185.515



Octubre 30 de 1935. — María Dolores Gigena de Mazza y María Dolores Mazza de Carbó. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.655.

v.23 nov.

Acta N.° 185.516

QUIMIO-IODON

Octubre 30 de 1935. — Pedro F. Etcheverry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.656.

v.23 nov.

Acta N.° 185.520

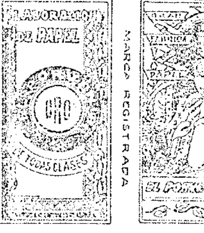
FRYTEX

MARCA REGISTRADA
Industria Argentina

Octubre 30 de 1935. — Finger, Rouede y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.661.

v.23 nov.

Acta N.° 185.517

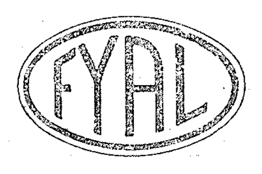




Octubre 30 de 1935. — Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Aviso número 27.615.

v.23 nov.

Acta N.° 185.518



Octubre 30 de 1935. — Turri Etcheverry y Hernando. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.658.

v.23 nov.

Acta N.° 185.521

«STEINER»

MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1935. — Carlos Franco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.664.

v.23 nov.

Acta N.° 185.522

KRAK

Octubre 30 de 1935. — Juan Haros. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 27.623.

v.23 nov.

Acta N.° 185.519

LATINO

Octubre 30 de 1935. — Cerini y Solari. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Aviso número 27.670.

v.23 nov.

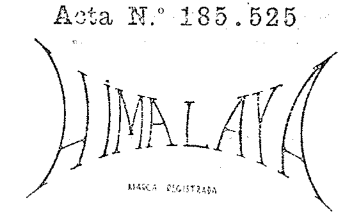
Acta N.° 185.524



Octubre 30 de 1935. — José Rubín. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.944.

v.23 nov.

Acta N.° 185.525



Octubre 30 de 1935. — José Rubín. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.945.

v.23 nov.

Acta N.° 185.526

OFTEN

Octubre 30 de 1935. — Juan Yantorno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 27.659.

v.23 nov.

Acta N.° 185.527

Moore & Tucker

Octubre 31 de 1935. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2.. — Aviso N.° 27.669.

v.23 nov.

Acta N.° 185.528

Moore & Tucker

Octubre 31 de 1935. — Santiago Bignone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.668.

v.23 nov.

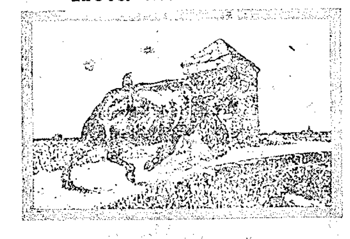
Acta N.° 185.532

NOTABLE

Octubre 31 de 1935. — Soc. Anón. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.666.

v.23 nov.

Acta N.° 185.531



Octubre 31 de 1935. — Virginio F. Grego. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, enseñanza y dibujo; artículos de esría, enseñanza y ribujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.557. — Aviso N.° 27.667.

v.23 nov.

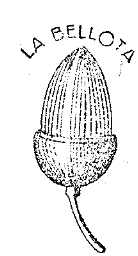
Acta N.° 185.523

CARBOSEDA

Octubre 30 de 1935. — Soc. Anón. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.650.

v.23 nov.

Acta N.° 185.533



Octubre 31 de 1935. — Juan B. Rimoldi Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 93.396. — Aviso número 27.646.

v.23 nov.

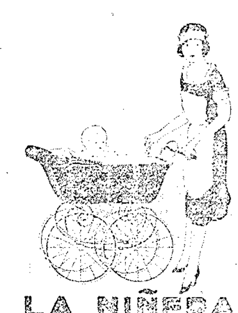
Acta N.° 185.535



Octubre 31 de 1935. — Harari e Hijos. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Aviso número 27.675.

v.23 nov.

Acta N.° 185.536



Octubre 31 de 1935. — Harari e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.038. — Aviso número 27.676.

v.23 nov.

Acta N.° 185.537



Octubre 31 de 1935. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.677.

v.23 nov.

Acta N.° 185.538

LA CABAÑA

Octubre 31 de 1935. — Francisco Lapietra. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 27.678.

v.23 nov.

Acta N.° 185.540

DENTYL

Octubre 31 de 1935. — Millet & Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.672.

v.23 nov.

Acta N.° 185.541

MUNDO LATINO

Octubre 31 de 1935. — Empresa Editorial Haynes Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.673.

v.23 nov.

Acta N.° 185.542



Octubre 31 de 1935. — Miquel y Costas & Miquel S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 96.865. — Aviso número 27.674.

v.23 nov.

Acta N.° 185.496

LATEKOLL

Octubre 29 de 1935. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.637.

v.23 nov.

Acta N.° 185.497

LATEKOLL

Octubre 29 de 1935. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.635.

v.23 nov.

Acta N.° 185.529

RETOÑO

Octubre 31 de 1935. — Felipe Rittatore. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 27.662.

v.23 nov.

Acta N.° 185.544

HOLLYWOOD

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 31 de 1935. — Francisco Plata y Plata.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos publicaciones e impresiones, revistas, papel secante, papel de imprimir y papel de escribir. — Aviso número 27.685.

v.23 nov.

Acta N.° 185.545

INGERSOL

Octubre 31 de 1935. — Amadeo O. Buceta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.680.

v.23 nov.

Acta N.° 185.546



Noviembre 2 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.686.

v.23 nov.

Acta N.° 185.547



Noviembre 2 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 27.687.

v.23 nov.

Acta N.° 185.543

TRES PICOS

Noviembre 2 de 1935. — M. Murchio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.688.

v.23 nov.

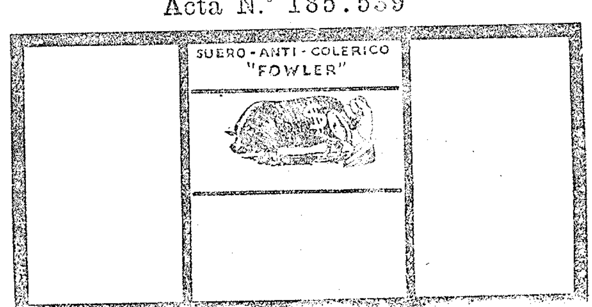
Acta N.° 185.530

GOLDEN FLOSS

Octubre 31 de 1935. — Philip Morris y Company Ltd., de Londres, Inglaterra. Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 95.484. — Aviso N.° 27.663.

v.23 nov.

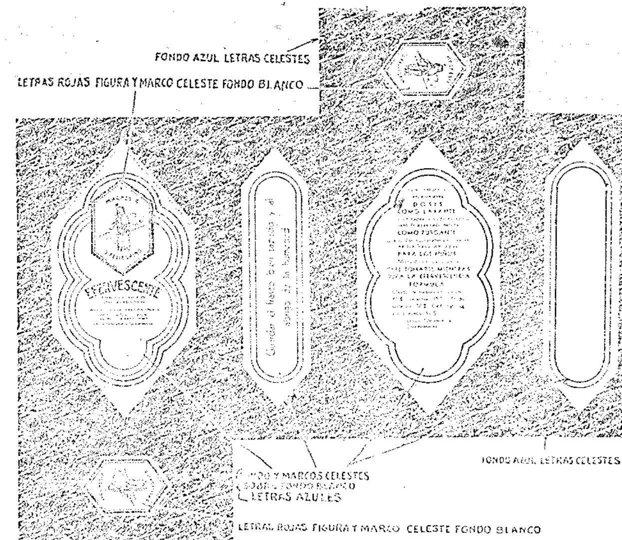
Acta N.° 185.539



Octubre 31 de 1935. — The Fowler Packing Company, que comercia bajo el rubro de ' The Fowler Serum Company'', de Kansas, E. U. de América. — Para distinguir suero anti-colérico, de la clase 2. — Aviso número 27.679.

v.23 nov.

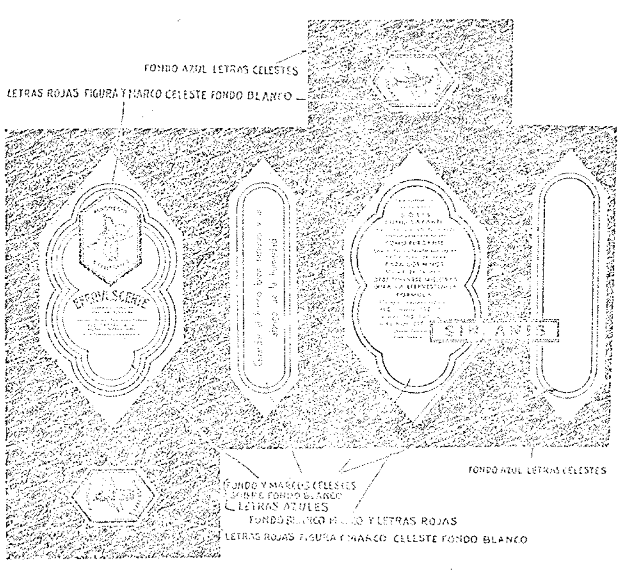
Acta N.° 184.429



Septiembre 9 de 1935. Laboratorio Químico Farmacéutico Moderno, Soc. en Comandita Simple, de E. Granelli e C., de Milán (Italia). Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso número 26.549.

v.23 nov.

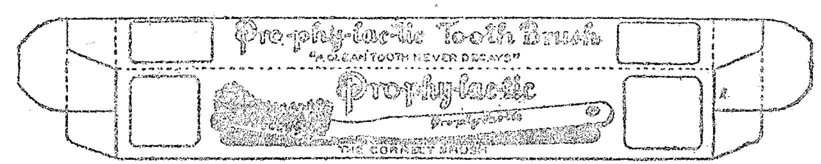
Acta N.° 184.430



Septiembre 9 de 1935. Laboratorio Químico Farmacéutico Moderno, Soc. en Comandita Simple, de E. Granelli e C., de Milán (Italia). Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso número 26.550.

v.23 nov.

Acta N.° 184.944



Octubre 4 de 1935. — Pro-phy-lac-tic Brush Company, de Florence Station, Northampton, Massachussets, E. U. de América. — Para distinguir cepillos para dientes, de la clase 16. — Renovación de la número 94.750. — Aviso número 27.691.

v.23 nov.

Acta N.° 185.472

BOUT DE ZAN

Octubre 29 de 1935. — Societé a R. L. "Reglisse Zan" Teissonniére & Kreitmann, de Uzes (Gard), Francia. — Para distinguir jugos de regalíz de toda clase y bajo todas las formas, de la clase 2. — Aviso número 27.621.

v.23 nov.

Acta N.° 185.473

BOUT DE ZAN

Octubre 29 de 1935. — Societé a R. L. "Reglisse Zan" Teissonniére & Kreitmann, de Uzes (Gard), Francia. — Para distinguir jugos de regalíz de toda clase y bajo todas las formas, de la clase 22. — Aviso número 27.622.

v.23 nov.

Acta N.° 185.514



Octubre 30 de 1935. — Juan B. Levame. — Para distinguir extracto de tomate, de la clase 22. — Renovación de la número 95.903. — Aviso número 27.651.

v.23 nov.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario